

SESION DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil doce, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Mónica Luque Rodríguez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Espejo Urbano, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Baena Cobos, D^a. M^a. Carmen Díaz Cabezas, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D. Fernando Morales Pachón, D^a. María Josefa Barcos Arrebola, D. Antonio Pineda Bonilla, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D^a. Raquel Palos López y D. Francisco Javier Aguilar Berral. No asisten, con excusa: D. José Alberto Gómez Velasco y D. Antonio Ángel Pino Illanes. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24/09/12.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de septiembre de 2.012, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con dieciocho votos a favor y una abstención de D^a. Julia Romero Calzado, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

A).- Escrito de fecha 02/10/12, con registro de entrada nº 8.255 de 09/10/12, del Excmo. Ayuntamiento de Montalbán, con el que nos remiten certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18/09/12, al punto noveno del orden del día "Moción declaración de Montalbán como Municipio solidario con el Alzheimer", que es como sigue:

"MARÍA DEL CARMEN RUEDA MUÑOZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA.

CERTIFICO: Conforme autoriza el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de su razón, que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2012 adoptó entre otros un acuerdo que transcrito literalmente dice como sigue:

"9º.- Moción Declaración de Montalbán como Municipio Solidario con el ALZHEIMER.

De orden del Sr. Alcalde, por la Secretaria Municipal se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales que por unanimidad de los asistentes dictamina favorablemente que sobre la base de la moción presentada, se

redacte una moción conjunta de los grupos políticos aplicable al Municipio de Montalbán para que se presente en el próximo Pleno.

A continuación, por la Secretaria Municipal se da lectura de la MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IU-LV-CA, PARTIDO POPULAR Y PARTIDO SOCIALISTA PARA LA DECLARACIÓN DE MONTALBÁN COMO MUNICIPIO SOLIDARIO CON EL ALZHEIMER.

Exposición de Motivos

Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a 3.5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.

Conscientes de que el Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.

Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.

Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años, debido fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.

Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias superan los 30.000 € anuales.

Conscientes de la necesidad de una mayor dotación de recursos socio-sanitarios específicos para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.

Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, La Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud, en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.

Sabedores que entre el vecindario de Montalbán existe una importante tendencia de la enfermedad.

Sabedores de que la población local de Montalbán está envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia (sobre todo tipo Alzheimer).

En base a lo anterior los Grupos Municipales de este Ayuntamiento proponen al Pleno de Montalbán adoptar los siguientes acuerdos:

1ª.- Declarar a Montalbán de Córdoba como CIUDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEIMER, para hacer constar nuestra preocupación sobre este problema de primera magnitud.

2ª.- Apoyar la iniciativa liderada por la Alianza por el Alzheimer que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.

3ª.- Dar publicidad a esta iniciativa mediante un bando, con objeto de colaborar en la concienciación sobre este problema entre el vecindario de nuestra localidad.

4ª.- Remitir esta moción a los municipios de nuestra comarca, a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, al Presidente de la Junta de Andalucía, y al Presidente del Gobierno de la Nación.

5ª.- Invitar a todos los colectivos sociales montalbeños para que se adhieran a la declaración.”

Abierto el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante, manifiesta el voto de su grupo es a favor ya que se trata de una propuesta consensuada.

Por su parte el Portavoz del Grupo Socialista D. Florencio Ruz Bascón dice igualmente que su grupo vota a favor.

De conformidad con lo que antecede el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó:

PRIMERO.- Declarar a Montalbán de Córdoba como CIUDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEIMER, para hacer constar nuestra preocupación sobre este problema de primera magnitud.

SEGUNDO.- Apoyar la iniciativa liderada por la Alianza por el Alzheimer que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.

TERCERO.- Dar publicidad a esta iniciativa mediante un bando, con objeto de colaborar en la concienciación sobre este problema entre el vecindario de nuestra localidad.

CUARTO.- Remitir esta moción a los municipios de nuestra comarca, a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial, al Presidente de la Junta de Andalucía, y al Presidente del Gobierno de la Nación.

QUINTO.- Invitar a todos los colectivos sociales montalbeños para que se adhieran a la declaración.”

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de Sr. Alcalde, en Montalbán de Córdoba a uno de octubre de dos mil doce.”

B).- Escrito de fecha 09/10/12, con registro de entrada nº 8.370 de 15/10/12, relativo a traslado de acuerdo Plenario de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, adoptado en sesión de fecha 20/09/12, al punto décimo del orden del día, “PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN LOS SRES. PORTAVOCES DE LOS PP-A, IU, PSOE-A Y UNIÓN CORDOBESA, SOBRE TASAS POR EL USO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.-“, que es como sigue:

“El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día veinte de septiembre del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, que es del siguiente tenor literal:

“17.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN LOS SRES. PORTAVOCES DE LOS PP-A, IU, PSOE-A Y UNIÓN CORDOBESA, SOBRE TASAS POR EL USO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la proposición epigrafiada a la que da lectura la Secretaria General y que presenta la siguiente literalidad:

Los grupos de diputados y diputadas del PSOE-A, PP, IULV-CA y Unión Cordobesa desean someter a la consideración del Pleno de la Diputación de Córdoba la siguiente moción sobre “la gratuidad de las inserciones obligatorias por ley realizadas por las Corporaciones Locales de la provincia de Córdoba en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Exposición de Motivos

El Boletín Oficial es un servicio obligatorio que debe prestar la Diputación de Córdoba a los Ayuntamientos de la provincia.

Al día de hoy, los Ayuntamientos de nuestra provincia deben pagar una tasa por las inserciones que realizan en el BOP, tanto en algunos casos de las que son obligatorias porque así lo marca la legislación, como si no son obligatorias.

Aunque el objetivo de las tasas es el mantenimiento del servicio del Boletín Oficial de la Provincia, no tiene mucho sentido que, siendo el fin principal de la Diputación la asistencia técnica y económica a los Ayuntamientos y siendo el BOP un

servicio obligatorio que debe prestar, se cobre estas tasas a los Ayuntamientos cuando las inserciones que deben realizar son obligatorias por Ley.

La financiación que recibe la Diputación por parte del estado para la consecución de sus objetivos, debería servir para cubrir los gastos ocasionados por el uso que hacen los Ayuntamientos de este servicio cuando están obligados por la legislación vigente.

Actualmente, sin embargo, los Ayuntamientos se ven obligados a cubrir parte del coste de un servicio que tienen el derecho a recibir por parte de la Diputación y que están obligados a usar.

Por todo ello, los Grupos de Diputados y Diputadas del PSOE-A, IULV-CA y Unión Cordobesa en la Diputación de Córdoba proponen al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes acuerdos

1.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Córdoba a que estudie las medidas necesarias con el objetivo que se modifique la ordenanza que regula las tasas por el uso del Boletín Oficial de la Provincia para que todas las inserciones realizadas por los Ayuntamientos de nuestra provincia que sean obligatorias por ley estén exentas del pago de la tasa correspondiente.

2.- Remitir el anterior acuerdo a todos los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba.

D^a. Isabel Niñoles Ferrández, portavoz adjunta del grupo PSOE-A, hace uso de la palabra para agradecer la sensibilidad del equipo de gobierno ya que ellos presentaron inicialmente una proposición y que ha sido sustituida por otra suscrita los cuatro grupos ya que se ha introducido un pequeño matiz para lograr la unanimidad de todos los grupos que es lo que siempre pretenden y en esta nueva moción conjunta lo que se propone es estudiar para la confección de las próximas ordenanzas en aras de prestar un mejor servicios a los Ayuntamientos que es la competencia y la razón de ser de la Diputación, por lo que reitera su agradecimiento a todo el mundo y, especialmente, al equipo de gobierno.

Finalmente, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior proposición conjunta y, por ende, adopta los dos acuerdos que en ella se someten a su consideración.”

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de Alcaldía de fecha 09/10/12:

DECRETO: Debiendo ausentarme debido a baja por enfermedad desde el día 10 de octubre de 2012, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones desde el citado día y hasta que se produzca mi incorporación, en D. Francisco Carrillo Gómez, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 28 de junio de 2011, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese al interesado y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

B).- Decreto de Alcaldía de fecha 16/10/12:

DECRETO: Habiéndose recibido citación para la sesión extraordinaria y urgente de la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial, sito en Plaza de Colón s/n el próximo día 17 de octubre de 2012 (miércoles), a las 12.00 horas, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente HE RESUELTO:

Delegar mi asistencia y voto en D^a Ana María Carillo Núñez, Teniente de Alcalde de esta Corporación.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese a la interesada y publíquese en el BOP.

C).- Decreto de Alcaldía de fecha 27/09/12:

DECRETO: Con fecha 24 de septiembre de 2012 y número de registro de entrada 7832, se ha recibido en este Excmo. Ayuntamiento escrito del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, con número de registro de salida 41/010227/2012 y fecha de registro de salida 29/08/2012, en el que se notifica la Puesta de Manifiesto del expediente con número de reclamación 41/02674/2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En virtud de la atribución que la ley me viene conferida para la defensa de la corporación en materia de competencia de esta Alcaldía art. 22.2.j sensu contrario, en relación con el artículo 21.1 k) línea segunda, de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por Ley 57/2003 de 10 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Por la presente **HE RESUELTO:**

1º.- Designar a D. Rafael Domingo Natera Hidalgo, con DNI: 30.009.506-A como letrado, en el procedimiento ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía con número de reclamación 41/02674/2012, para la defensa y representación de esta Corporación, a fin de que pueda acceder a la consulta del expediente y para poder realizar los trámites y formular las alegaciones que se estimen convenientes para la defensa del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

2º.- Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

D).- Decreto de Alcaldía de fecha 16/10/12:

DECRETO: Por la presente y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.K) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local.

Vista la petición formulada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Córdoba, de fecha 2/10/2012, y con registro de entrada nº 8308 de 10/10/12, por la que se requiere para remisión de expediente administrativo de Responsabilidad Patrimonial, relativo al Procedimiento Ordinario nº 325/2012, Negociado: MJ, interpuesto por Dª. Pastora Aguilar Castilla, contra el Ayuntamiento de Puente Genil.

Por el presente HE RESUELTO:

1º.- Requerir a la Compañía MAPFRE EMPRESAS, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA designe letrado y procurador que defienda y represente al Excmo. Ayuntamiento en el recurso entablado, con remisión de copia del expediente tramitado y resuelto, conforme a lo previsto en las cláusulas de la póliza con ella suscrita.

2º.- Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Córdoba, y a la Compañía MAPFRE EMPRESAS, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA.

3º.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno.

E).- Decreto de Alcaldía de fecha 17/09/12:

DECRETO: DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE Nº. 6/2.012 DE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Examinado el expediente nº. 6/2.012 de Transferencia de Crédito, resulta:

PRIMERO: Que el Sr. Interventor ha certificado la existencia de saldo de crédito en las partidas presupuestarias cuya minoración se ha propuesto, y que se

encuentra en situación de disponible, quedando retenido dicho crédito, con la expedición de dicha certificación.

SEGUNDO: Que el mencionado funcionario ha emitido informe en el que ha señalado la normativa aplicable, y la adecuación a la misma de la transferencia de crédito propuesta.

TERCERO: Que la aprobación de la transferencia de crédito propuesta es competencia de la Alcaldía-Presidencia, por cuanto se produce entre partidas presupuestarias pertenecientes a la misma Area de Gastos.

En consecuencia, y de conformidad con la legislación aplicable, RESUELVO Aprobar la transferencia de crédito siguiente:

A).- Partidas de Gastos cuyos créditos se minoran:

<i>PARTIDA PRESUP^a.</i>	CREDITO DISPONIBLE EN PARTIDA PRESUP ^a .	<i>CRTO. DISP. A NIVEL VINC. JURÍDICA CT^{OS}.</i>	MINORACION PROPUESTA
132.0.203.00	8.400,00 €	2.222.133,53 €	8.400,00 €
132.0.214.00	2.699,64 €	2.222.133,53 €	1.213,54 €
132.0.226.98	2.000,00 €	2.222.133,53 €	2.000,00 €
Minoración Total Area de Gasto 1:			11.613,54 €

B).- Partida de Gastos cuyo crédito se incrementa:

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>CREDITO DISPONIBLE</i>	AUMENTO PROPUESTO	CTO. DISPONIBLE DEFINITIVO
132.0.623.00	0,00 €	11.613,54 €	11.613,54 €

El importe del crédito que se minoran coincide con el del crédito que se incrementa, manteniéndose, así, el equilibrio del presupuesto que impone el art. 16.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

Y, por ser ejecutiva la presente resolución, procédase, por la Intervención, a su inmediata contabilización.

F).- Decreto de Alcaldía de fecha 16/10/12:

DECRETO: DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, DE APROBACION DEL EXPEDIENTE N°. 7/2.012 DE MODIFICACION DE CREDITO, POR INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO AL ESTADO DE GASTOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA 2.012

Examinado el expediente n°. 7/2.012 sobre Incorporación de Remanentes de Crédito, resulta que:

1°. Existen suficientes recursos financieros para ello, a tenor de la certificación expedida por el Sr. Interventor Accidental.

2°. Dicho funcionario ha emitido informe, preceptivo según las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio en curso, en sentido favorable.

Por lo que, RESUELVO:

Aprobar el expediente n°. 7/2.012, de Modificación de Crédito, por Incorporación de Remanentes de Crédito al Estado de Gastos del vigente Presupuesto, cuyo detalle es el que, a continuación, se expone:

CREDITOS QUE SE INCORPORAN, AL AMPARAR PROYECTOS DE GASTO DE OPERACIONES DE CAPITAL Y CON FINANCIACION AFECTADA

Partida presupuestaria:	342.0.622.00	
Identificación del gasto:	Constr. Campo de Hockey-Pista de Atletismo	
Importe del Remanente de crédito a incorporar:		73.975,26 €
R.Ct°. No Comprometido:	0	R.Ct°. Comprometido: 73.975,26 €

RECURSOS FINANCIEROS UTILIZABLES PARA FINANCIAR LA INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO DEL PRESUPUESTO ANTERIOR AL VIGENTE

Recursos financieros	Importe
Remanente de Tesorería para GFA:	73.975,26 €

Siendo coincidentes los importes de los Remanentes de crédito incorporables y de los recursos disponibles para financiar esta incorporación (Setenta y tres mil novecientos setenta y cinco, con veintiséis -//73.975,26.-// euros), se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el art. 16.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

Y, siendo ejecutiva la presente resolución, procédase, por la Intervención, a su inmediata contabilización.

G).- Decreto de Alcaldía de fecha 17/10/12:

DECRETO: DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE N°. 8/2.012 DE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Examinado el expediente nº. 8/2.012 de Transferencia de Crédito, resulta:

PRIMERO: Que el Sr. Interventor ha certificado la existencia de saldo de crédito en la partida presupuestaria cuya minoración se ha propuesto, y que se encuentra en situación de disponible, quedando retenido dicho crédito, con la expedición de dicha certificación.

SEGUNDO: Que el mencionado funcionario ha emitido informe en el que ha señalado la normativa aplicable, y la adecuación a la misma de la transferencia de crédito propuesta.

TERCERO: Que la aprobación de la transferencia de crédito propuesta es competencia de la Alcaldía-Presidencia, por cuanto se produce entre partidas presupuestarias pertenecientes a la misma Area de Gastos.

En consecuencia, y de conformidad con la legislación aplicable, RESUELVO:

Aprobar la transferencia de crédito siguiente:

A).- Partida de Gastos cuyo crédito se minora:

<i>PARTIDA PRESUP^a.</i>	CREDITO DISPONIBLE EN PARTIDA PRESUP ^a .	<i>CRTO. DISP. A NIVEL VINC. JURÍDICA CT^{OS}.</i>	MINORACION PROPUESTA
170.0.226.04	2.700,00 €	1.553.018,85 €	274,66 €

B).- Partida de Gastos cuyo crédito se incrementa:

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>CREDITO DISPONIBLE</i>	AUMENTO PROPUESTO	CTO. DISPONIBLE DEFINITIVO
161.0.450.00	0,00 €	274,66 €	274,66 €

El importe del crédito que se minora coincide con el del crédito que se incrementa, manteniéndose, así, el equilibrio del presupuesto que impone el art. 16.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

Y, por ser ejecutiva la presente resolución, procédase, por la Intervención, a su inmediata contabilización.

H).- Decreto de Alcaldía de fecha 3/10/12:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de OCTUBRE/12, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de SEPTIEMBRE/12:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON SEPTIEMBRE/12 95,00 EUROS.

I).- Decreto de Alcaldía de fecha 3/10/12:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de OCTUBRE/12, empleado siguiente, Auxiliar de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Gratificación por Nocturnidad, durante el mes de SEPTIEMBRE/12:

AUXILIAR JUAN CEJAS CARVAJAL SEPTBRE/12 90,00 EUROS.

J).- Decreto de Alcaldía de fecha 3/10/12:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de OCTUBRE/2012 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de OCTUBRE/2012:

OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ OCTUBRE/12 180,70 EUROS.

K).- Decreto de Alcaldía de fecha 3/10/12:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto, por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Septiembre/12, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de OCTUBRE/2012:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANEZ AGUILAR	00,00 EUROS
SUBINS. A.CRUCES GALVEZ	00,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	18,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	09,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	18,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	18,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	09,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	09,00 EUROS
Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	27,00 EUROS
Nº50 OFICIAL ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	09,00 EUROS
Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	27,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	18,00 EUROS
Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	18,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	27,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	09,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	00,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	27,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	00,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	09,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	09,00 EUROS
Nº36 PCIA D. DELGADO MORON	00,00 EUROS
Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	18,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	00,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	18,00 EUROS
Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	09,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	27,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	18,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	18,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	27,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	18,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRAN	18,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M. DELGADO MONCADA	00,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	09,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	00,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	18,00 EUROS
Nº57 PCIA A. MODESTO MOLERO HINOJOSA	27,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	27,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	09,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	27,00 EUROS
Nº61 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	0900 EUROS

Nº62 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES 00,00 EUROS.

L).- Decreto de Alcaldía de fecha 3/10/12:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por razón de su trabajo, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de OCTUBRE/2012:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	95,00 EUROS
SUBINS. A.CRUCES GALVEZ	95,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	00,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	95,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	95,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	95,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	95,00 EUROS
Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	95,00 EUROS
Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	95,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	95,00 EUROS
Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	95,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	95,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	95,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	95,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	95,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	95,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	95,00 EUROS
Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	95,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	95,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	95,00 EUROS
Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	95,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	00,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	95,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	95,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	95,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	95,00 EUROS
Nº50 PCIA ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	95,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	95,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	00,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRODELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	95,00 EUROS
Nº57 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	95,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	95,00 EUROS

Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	95,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	95,00 EUROS
Nº61 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	95,00 EUROS
Nº62 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	95,00 EUROS.

PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de 16/10/2012, que el Sr. Alcalde explicó y que es como sigue:

“DECRETO: El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27 de octubre de 2008, punto décimo del orden del día acordó delegar en la Excm. Diputación de Córdoba las facultades expropiatorias relacionadas con la obra de instalación de suministro eléctrico a la EBAR en la Ribera Alta, correspondiente al “Proyecto de construcción de EBAR, estructura de paso y tubería de impulsión en la Ribera Alta, término municipal de Puente Genil”, acogida al Plan Provincial de Cooperación de la Diputación de Córdoba, del año 2006, con número de obra 141, incluida la tramitación convencional del procedimiento de fijación del justiprecio, aprobando el anejo de bienes y derechos afectados y asumiendo el coste de los gastos de las valoraciones acordadas con los expropiados, ascendiente a 2.936’61 €.

Acuerdo posteriormente modificando por el adoptado, al punto tercero del orden del día, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008 tanto en lo referente al anejo de bienes y derechos afectados como en el importe de los gastos a los que hacer frente, que ascienden a la cantidad de 10.000 €.

Firmados que han sido los documentos de autorización de ocupación y valoración por mutuo acuerdo que constan en el expediente respectivo, firmadas por los afectados y representante designado por la Excm. Diputación provincial de Córdoba y constatada la existencia de crédito para hacer frente al reconocimiento de las obligaciones derivadas de los documentos de valoración antes referidos, partida 151.0.761.00.

Por el presente HE RESUELTO:

1.- Aprobar las valoraciones de mutuo acuerdo que se contienen en el expediente de su razón, reconociendo las obligaciones que de las mismas se derivan a efectos de pago a los afectados; que son las siguientes:

- Herederos de José Bedmar Arroyo.....	131,25 €.
- Herederos de Manuel Carmona Mateos.....	608,23 €.
- Herederos de Rufino Cosano Pérez.....	1.617,58 €.
- Pilar Carolina Jurado Pérez.....	297,49 €.
- José Pérez Romero.....	290,72 €.
- Carmen Pineda Carmona.....	1.443,28 €.
- Francisco Rivas Cosano.....	665,06 €.
- Herederos de Concepción Ruiz Baena.....	4.704,00 €.

2.- Ratificar por el Ayuntamiento Pleno.

3.- Notificar el presente a los interesados y a los negociados de Intervención y Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, a sus efectos.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

PUNTO QUINTO.- ACEPTACIÓN RENUNCIA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA.-

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2012, al punto segundo del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEGUNDO.- ACEPTACIÓN RENUNCIA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA.-

Explicado por el Sr. Presidente el contenido del escrito de renuncia concejal del Grupo Político Municipal IU-LV-CA, así como el suscrito por el Portavoz del grupo político reseñado, relativo a la propuesta de nombramiento a la siguiente de la lista de Izquierda Unida, respectivamente; que seguidamente se transcriben:

“Estimado Sr. Alcalde:

Por razones de traslado profesional, me veo obligado a presentar mi renuncia al acta de concejal, ante la imposibilidad de seguir atendiendo con la suficiente dedicación las obligaciones propias del cargo.

Le ruego, pues, arbitre los procedimientos pertinentes para mi sustitución.

Le deseo, con sinceridad y afecto, los mayores logros en su gestión.”

“El pasado Pleno ordinario renunciaba D. José Alberto Gómez Velasco a su acta de concejal por motivos personales y profesionales, a fin de proceder a la sustitución de dicho concejal, ponemos en su conocimiento que la propuesta es D^a. Concepción Luque Molina, siguiente en la lista de Izquierda Unida.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó tomar conocimiento, aceptando la renuncia de D. José Alberto Gómez Velasco, solicitando de la Junta Electoral Central la expedición de credencial para nombramiento como Concejala a favor de la candidata a quien corresponde ocupar la vacante, que resulta ser D^a. Concepción Luque Molina por ser la siguiente en la lista de IU-LV-CA.

PUNTO SEXTO.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES.-

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2.012, al punto tercero del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO TERCERO.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES.-

Explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

“Publicado en el BOJA nº 128 de 02 de Julio de 2012, el Decreto 310/2012 por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborables de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11/10/1993 por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de fiestas locales en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por virtud de la presente PROPONGO al Pleno Municipal la determinación como fiestas locales para el año 2013 los días 25 de Abril y 3 de mayo.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta transcrita.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido.

PUNTO SÉPTIMO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE ALTA DE FINCAS REGISTRADAS 37.123 Y 37.121, CORRESPONDIENTES A PARQUE DE LA MARINA Y PARCELA DESTINADA A VIALES, QUE CONSTITUYE PARTE DE LA PLAZA JESÚS NAZARENO Y LA AVDA. DEL CANTAOR JIMÉNEZ REJANO, RESPECTIVAMENTE.-

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2.012, al punto cuarto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO CUARTO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE ALTA DE FINCAS REGISTRALES 37.123 Y 37.121, CORRESPONDIENTES A PARQUE DE LA MARINA Y PARCELA DESTINADA A VIALES, QUE CONSTITUYE PARTE DE LA PLAZA JESÚS NAZARENO Y LA AVDA. DEL CANTAOR JIMÉNEZ REJANO, RESPECTIVAMENTE.-

Explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

“Por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Obras y Urbanismo Municipal de fecha 14/05/2004 se aprobó proyecto de agregación de varias fincas de propiedad municipal y segregación de la resultante tras la agregación por venir impuesta por la normativa urbanística en vigor.

Tras dicha resolución se procedió a realizar la correspondiente rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Corporación Municipal, salvo en lo atinente a dos de las fincas resultantes de la segregación; asimismo tales operaciones tuvieron su reflejo en el Registro de la Propiedad, previa escritura pública otorgada ante el Notario de Puente Genil D. Juan Carlos Riera-Pérez, y del Ilustre Colegio de Sevilla, otorgada el día 18 de junio de 2.004, nº 629 de protocolo.

Las parcelas de referencia que no fueron dadas de alta en el Inventario tras las operaciones recogidas en indicada escritura son las registrales 37.123 y 37.121, con la siguiente descripción, respectivamente:

b) Porción segregada: Urbana.- Parcela de terreno, sita en la Plaza de Jesús Nazareno y Avenida Cantaor Jiménez Rejano, en esta villa de Puente Genil, que constituye el denominado “Parque de la Marina”, que mide una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS (3.470 m²). Linda: Norte, resto de finca matriz, descrita en la letra c) siguiente, destinada a viales, o Avenida de Cantaor Jiménez Rejano; Sur, Plaza de Jesús Nazareno; Este y Oeste, resto de finca matriz, descrito en la letra c) siguiente, destinada a viales, o Plaza de Jesús Nazareno.

Valor: Se valora finca en UN EURO (1€).

Inscripción registral: Tomo 1.348, Libro 643, Folio 7, Finca 37.123, inscripción 1ª.

c) Finca matriz resultante: Urbana.- Parcela de terreno, destinada a viales, que constituye parte de la Plaza de Jesús Nazareno y la Avenida del Cantaor Jiménez Rejano, en esta villa de Puente Genil, que mide una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS, NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (9.942,98 m²). Linda: Norte, edificio de Cruz Roja Española y calle Baldomero Jiménez; Sur, porción segregada descrita en la letra b) anterior o Parque de la Marina; Este, porción segregada descrita en la letra a) anterior o UE-19, y edificio de Cruz Roja Española, y Oeste, viales públicos y edificio de Cruz Roja Española.

Inscripción registral: Tomo 1.348, Libro 643, Folio 3, Finca 37.121, inscripción 1ª.

Es por todo ello por que propongo al Ayuntamiento Pleno proceda a la rectificación puntual del Inventario Municipal mediante alta de indicadas fincas, ambas como bienes de dominio público y uso público.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta transcrita.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido.

PUNTO OCTAVO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE ALTA DE FINCAS REGISTRALES 8.039 Y 34.533, CORRESPONDIENTES A TERRENOS DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.-

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2.012, al punto quinto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO QUINTO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE ALTA DE FINCAS REGISTRALES 8.039 Y 34.533,

CORRESPONDIENTES A TERRENOS DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.-

Explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

“Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 23/11/1998 se aprobaron las actas previas de ocupación, a todos los efectos actas de ocupación definitiva, y de adquisición por mutuo acuerdo de terrenos afectados de expropiación forzosa comprendidos en el proyecto de “Estación Depuradora de Aguas Residuales de Puente Genil (Córdoba)”, clave A5.314.717/2111 correspondientes a las fincas registrales 8.039 y porción de la finca 16.709 con una extensión respectivamente de 11.271 m² y 24.777,59 m² por importes también respectivamente de 11.271.000 Ptas. y 24.277.590 Ptas., inscribiéndose posteriormente en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento como fincas registrales 8.039 y 34.533. No se procedió entonces a dar de alta en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Corporación Municipal por lo que, vistos los artículos 97 y siguientes de la Ley de Bienes de Andalucía (LBA) y 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de Andalucía (RBA) por el presente propongo al Ayuntamiento Pleno la rectificación puntual del Inventario Municipal mediante alta de las fincas que dichas quedan, con el carácter de bienes de dominio público y servicio público, con el valor por el que fueron expropiadas y que a día de hoy traducido a euros sería 145.911,25 € y 67.740,07 € y linderos:

- Finca 34.533: Norte, resto de finca matriz de Carmen Arteaga Rejano y otros; Sur, con el arroyo del Cementerio; Este, resto de finca matriz de Carmen Arteaga Rejano y otros; Oeste, con el camino de las angosturas.
- Finca 8.039: Norte, tierras de Miguel Carmona, Pilar Cejas, Carmen y María Padilla y olivos de José Prieto; Sur, tierras de José García y Manuel López; Este, tierras de Eulogio Gómez, Cementerio de Puente Genil, olivos de Miguel Carmona, Francisco Luna, José Luque y herederos de Modesto Carmona; Oeste, Camino de Puente Genil a Puerto Alegre.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta transcrita.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido.

PUNTO NOVENO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE ALTA OBRA NUEVA EXISTENTE EN FINCA INVENTARIAL Nº 369, BIBLIOTECA MUNICIPAL SUCURSAL “JUAN CAMPOS REINA”.-

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2.012, al punto sexto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEXTO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE ALTA OBRA NUEVA EXISTENTE EN FINCA

INVENTARIAL Nº 369, BIBLIOTECA MUNICIPAL SUCURSAL "JUAN CAMPOS REINA".-

Explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

"El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil es titular del Local en bruto, en planta baja nº 8, de la calle Juan XXIII, como Bien Patrimonial afecto a Equipamiento público, inscrita con el número 369 de asiento en el Inventario de Bienes de la Corporación, finca registral 40.200. Sobre dicha inmueble se ha construido la Biblioteca Municipal Sucursal "Juan Campos Reina".

Una vez finalizadas las obras, procede rectificar la ficha nº 369 del Inventario de Bienes de la Corporación, dando de alta la obra nueva, cuya descripción y valoración, según informe de la Arquitecta Municipal, de octubre del presente año, es la siguiente:
Descripción.

La Biblioteca sucursal situada en la calle Juan XXIII se ubica en un local en planta baja perteneciente a un edificio de viviendas plurifamiliares, que posee 4 plantas (PB+3) y planta sótano destinada a garaje. En la planta baja de dicho edificio se sitúan los portales de acceso a las viviendas y los locales.

El local posee una superficie según escritura de 259,19 metros cuadrados que es la superficie registral, existiendo un informe técnico en el que se afirma que estos metros son en la realidad 264,40 metros cuadrados. Según medición in situ realizada por el delineante municipal D. Jesús González Delgado, dicha superficie construida coincide con la del informe técnico, es decir, 264,40 metros cuadrados. Por lo que la superficie construida a efectos de valoración será de 264,40 metros cuadrados.

Su forma es irregular, con una fachada de 14,46 metros y un fondo en su largo más favorable de 21,60 metros, linda al norte con el edificio situado en Avda. de la Estación, nº 48, al sur con la calle Juan XXIII, al este con el acceso a los garajes y al oeste con el portal de acceso a viviendas y con otro local.

La biblioteca comprende un espacio diáfano en el que mediante el mobiliario se distingue una zona de atención al público y la sala de lectura propiamente dicha, a través de la cual se accede al almacén. Desde la zona de atención al público se accede a los aseos y al almacén de limpieza a través de un vestíbulo de independencia.

- Grado de urbanización.

El bien objeto de valoración está situado en suelo urbano consolidado, constando la parcela de los suministros de energía eléctrica, abastecimiento de agua, red de saneamiento y pavimento de calles.

- Valoración.

Se valora el local según el valor de mercado de los locales del entorno inmediato. El precio del metro cuadrado de local terminado sería de 1.076 €/m².

El valor del local resultaría:

$$264,40 \text{ m}^2 \times 1.076 \text{ €/m}^2 = 284.494,40 \text{ €}$$

Por lo expuesto, el valor del local, incluido el suelo, ascendería a doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con cuarenta céntimos (284.494,40 €)."

Inscripción registral: Pendiente de inscripción registral.

En cuanto a la naturaleza del dominio, se categoriza como bien de Dominio Público, servicio público.

El art. 59.2 de la Ley 7/1999 de 26 de octubre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece que todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el Inventario.

Por todo lo anteriormente expuesto PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO adopte acuerdo de rectificación puntual del inventario de Bienes procediéndose a dar de alta la obra nueva sobre el bien de titularidad municipal anteriormente citado, con el mismo nº de asiento en la ficha de Inventario, y en cuanto a la valoración del inmueble antes citada, remitiendo certificado de la ficha de Inventario de Bienes al Registro de la Propiedad para su inscripción registral."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido.

PUNTO DECIMO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE ALTA OBRA NUEVA EXISTENTE EN FINCA INVENTARIAL Nº 36, BIBLIOTECA MUNICIPAL “RICARDO MOLINA”.-

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2.012, al punto séptimo del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SÉPTIMO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE ALTA OBRA NUEVA EXISTENTE EN FINCA INVENTARIAL Nº 36, BIBLIOTECA MUNICIPAL “RICARDO MOLINA”.-

Explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

“El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil es titular de la parcela de terreno denominada “Suerte de tierra calma en el pago del Ruedo, sitio Cerro de San Cristóbal o de los Moriscos”, correspondiente al Parque de Los Pinos, inscrita con el número 36 de asiento en el Inventario de Bienes de la Corporación, finca registral 14.083. Sobre dicha parcela se ha construido la Biblioteca Municipal “Ricardo Molina”, situada en Paseo Antonio Fernández Díaz “Fosforito” s/n.

Una vez finalizadas las obras, procede rectificar la ficha nº 36 del Inventario de Bienes de la Corporación, dando de alta la obra nueva, cuya descripción y valoración, según informe de la Arquitecta Municipal, de octubre del presente año, es la siguiente:

Descripción.

La Biblioteca Municipal “Ricardo Molina”, situada en Paseo Antonio Fernández Díaz “Fosforito” s/n, se encuentra ubicada dentro del recinto público municipal del “Parque de los Pinos”, ubicándose junto a la entrada del Parque desde su acceso más céntrico. Linda al norte con “La Plaza del Grupo Cántico”, al sur con el Paseo Antonio Fernández Díaz “Fosforito”, al este con el “Parque de los Pinos” y al oeste con el “Ágora Ciudadana”.

Se trata de un edificio aislado, de forma rectangular, de dimensiones 35,00 x 21,10 metros. Se desarrolla en tres plantas, una en semisótano y dos plantas sobre rasante.

A la planta semisótano se accede desde la rasante inferior, donde se sitúa un salón de actos multifuncional (exposiciones, conferencias, etc) en la zona destinada a público, en la zona reservada se ubica un depósito de libros con un despacho, un almacén, una sala para instalaciones y limpieza, un núcleo de aseos y de comunicación vertical mediante escalera y ascensor que se repite en cada una de las plantas. Superficie construida: 594,34 m².

A la planta baja se accede desde la rasante superior, y en ella se encuentra el mostrador de información, núcleo de aseos y ascensor, la hemeroteca, la zona de lectura

infantil, zona de lectura de adultos y dos escaleras vistas que comunican con la planta alta, delimitando una de ellas el espacio a doble altura que está cubierto por el lucernario. Superficie construida: 670'69 m².

La planta alta alberga el distribuidor general, núcleo de aseos y ascensor, la zona de administración con dos despachos, sala de audiovisuales, sala de informática y la zona de lectura de adultos. Superficie construida: 623'55 m².

La luz entra a los espacios de lectura y trabajo mediante amplios ventanales y un gran lucernario sobre el espacio a dos alturas que se contempla en el vestíbulo.

La cimentación es una losa armada, la estructura se realiza a base de pilares de hormigón armado y forjado reticular con cubierta principal de azotea no transitable con gravilla y cubierta de terraza de azotea transitable a la andaluza.

La superficie del solar es de 750,55 metros cuadrados, siendo la superficie total construida de la edificación de 1.888,58 metros cuadrados.

- Grado de urbanización.

El bien objeto de valoración está situado en suelo urbano consolidado, constando la parcela de los suministros de energía eléctrica, abastecimiento de agua, red de saneamiento y pavimento de calles.

- Valoración.

Para valorar el suelo en el que se ubica la biblioteca, se utiliza la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística ha incluido el equipamiento.

La Biblioteca Municipal "Ricardo Molina" se ubica en una zona residencial, cuya zonificación más representativa es la de casco histórico, de dos y tres plantas.

Para valorar el suelo se utilizará el Método de Valoración Residual, consistente en asignar un valor de venta o valor de mercado (Vm) a la edificación y deducir sucesivamente los costes, gastos y beneficios habidos en todo el proceso constructivo y de gestión, hasta llegar a obtener como residuo el valor del suelo.

Calculamos el aprovechamiento de una parcela tipo producto de la media de las parcelas que se van a utilizar como testigos comparables, considerando que debido a las dimensiones de la parcela, vamos a realizar la presente valoración con el uso más idóneo para la misma, como es el de vivienda unifamiliar en el supuesto de dos plantas y plurifamiliar en el supuesto de tres plantas.

El valor medio de mercado del metro cuadrado de suelo para la zonificación de casco histórico es de 677,27 €/m².

Calcularemos ahora el valor de venta de la biblioteca según la siguiente expresión:

$$Vm = Vs + Cc + Gg + Bp$$

El edificio ocupa una parcela de superficie, según medición real, de 750,55 m²:

- Valor del suelo (Vs):

$$Vs = 677,27 \text{ €/m}^2 \times 750,55 \text{ m}^2 = 508.325,00 \text{ €}$$

- Costes Construcción (Cc):

Los costes de construcción (Cc), calculados según el "Método para el Cálculo Simplificado de los Presupuestos Estimativos de Ejecución Material de los distintos tipos de obras" publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba para el año 2012, son:

- Superficie del solar: 750,55 m².
- Superficie construida biblioteca= 1.888,58 m²
- PEM polideportivo = 689,54 €/m²

Por lo tanto, los costes de construcción son:

$$Cc = 1.888,58 \text{ m}^2 \times 689,54 \text{ €/m}^2 = 1.302.251,45 \text{ €}$$

Aplicamos sobre los mismos un 13% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial:

$$Cc = 1.549.679,22 \text{ €}$$

- Gastos Generales (Gg):

Incluimos dentro de los mismos los honorarios técnicos de proyecto, estudio de seguridad y salud, proyecto de ICT, estudio geotécnico, control de calidad, seguro decenal, gastos comerciales, costes financieros, gastos de notaría y registro, etc.

La valoración de estos costes se establece en un 19% de los costes de construcción:

$$Gg = 19\% Cc = 294.439,05 \text{ €}$$

▪ Beneficio del promotor (Bp): el beneficio del promotor se fija en el 20% del valor de mercado

$$Bp = 20\% Vm$$

▪ Valor de mercado

$$Vm = Vs + Cc + Gg + Bp = 2.940.554,09 \text{ €}$$

Por lo expuesto, el valor de la Biblioteca Municipal "Ricardo Molina", incluido el suelo, asciende a la cantidad de dos millones novecientos cuarenta mil quinientos cincuenta y cuatro euros con nueve céntimos (2.940.554,09 €)

Inscripción registral: Pendiente de inscripción registral.

En cuanto a la naturaleza del dominio, se categoriza como bien de Dominio Público, servicio público.

El art. 59.2 de la Ley 7/1999 de 26 de octubre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece que todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el Inventario.

Por todo lo anteriormente expuesto PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO adopte acuerdo de rectificación puntual del inventario de Bienes procediéndose a dar de alta la obra nueva sobre el bien de titularidad municipal anteriormente citado, con el mismo nº de asiento en la ficha de Inventario, y en cuanto a la valoración del inmueble antes citada, remitiendo certificado de la ficha de Inventario de Bienes al Registro de la Propiedad para su inscripción registral."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita."

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido.

PUNTO UNDECIMO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE ALTA PARCELA RÚSTICA, SITA EN EL PARAJE FUENTE ÁLAMO (YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO), PARCELA A RESULTANTE DE SEGREGACIÓN DE 20/07/12, FINCA REGISTRAL 43.194.-

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2.012, al punto octavo del orden del día, que es como sigue:

"PUNTO OCTAVO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE ALTA PARCELA RÚSTICA, SITA EN EL PARAJE FUENTE ÁLAMO (YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO), PARCELA A RESULTANTE DE SEGREGACIÓN DE 20/07/12, FINCA REGISTRAL 43.194.-

Explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

"Por Decreto de la Alcaldía de fecha 12/09/12, se acordó la adquisición de la finca rústica, en el paraje de Fuente Álamo (Yacimiento Arqueológico), Parcela A resultante de

segregación de fecha 20 de julio de 2012, con una superficie, según informes técnicos de fechas 16/05/12 y 01/08/12 del Sr. Arquitecto Municipal, de 18 a 58 ca 11 dm² (1.858,11 m²), y linderos: Norte, Camino de las Vigas; Sur, resto de la finca Matriz; Este, Vereda de Fuente Álamo; y Oeste, Camino de las Vigas; por importe de 10.944,27 €, en virtud de compra a D. Francisco Rivas Cosano, tras el interés mostrado por el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo, manifestado mediante reserva de suelo para Patrimonio Municipal del Suelo realizada por el Pleno Municipal con fecha 20/07/2009, elevándose a escritura pública con protocolo nº 526 de 04/10/2012.

La finca adquirida procede de la registral nº 15.459, de superficie de 20.338,02 m², y con asiento en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera al Tomo 1466, Libro 717, Folio 204, Alta 3; y que tras su inscripción en el Registro de la Propiedad es la siguiente:

Nº 43.194, Tomo 1.568, Libro 779, Folio 25, inscripción 1ª.

El artículo 59.2 de la Ley 7/1.999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía prescribe que todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física o jurídica de los bienes se anotará en el Inventario.

En aplicación de lo anterior por virtud de la presente propongo al Pleno Municipal adopte acuerdo de rectificación puntual del Inventario mediante alta en el mismo de la finca anteriormente reseñada, con número de asiento 103-tris, como patrimonio municipal del suelo, según el siguiente detalle:

“EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 103-tris.

Nombre de la Finca (1): Parcela A resultante de la segregación de fecha 20/07/12, en el Pareja de Fuente Álamo.

Naturaleza del Inmueble: Rústica.

Situación o Paraje (2): Fuente Álamo.

Linderos: Norte, Camino de las Vigas; Sur, resto de la finca Matriz; Este, Vereda de Fuente Álamo; y Oeste, Camino de las Vigas.

Superficie: 18 a 58 ca 11 dm² (1.858,11 m²).

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación:

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Patrimonio Municipal del Suelo.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida (4): Adquirida a D. Francisco Rivas Cosano, en virtud de Decreto de 12/09/2012 y escritura de compraventa nº 526 de 04/10/2012.

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Nº 43.194, Tomo 1.568, Libro 779, Folio 25, inscripción 1ª.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Patrimonio municipal del suelo, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20/07/2009.

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca: No existen.

Derechos personales constituidos en relación con la finca: No existe.

Fecha de la adquisición: 12/09/2012.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta: 10.944,27 €.

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: 103-tris.

Observaciones: ”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido.

PUNTO DUODECIMO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28/06/11 SOBRE RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO.-

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2.012, al punto noveno del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO NOVENO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28/06/11 SOBRE RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO.-

Explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

“El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Fijar las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial que se recogen a continuación:

- El Alcalde-Presidente de la Corporación percibirá una retribución bruta de 45.000 euros, distribuida en catorce mensualidades, por su dedicación al cargo en régimen de exclusividad. El Teniente de Alcalde, en concepto de sustitución del Alcalde, percibirá la parte proporcional del salario bruto del mismo, por un máximo de treinta días.
- Un concejal del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta anual de 34.000 euros, distribuida en catorce mensualidades.
- Un concejal del Partido Popular, en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta anual de 26.320 euros, distribuida en catorce mensualidades.
- Tres concejales del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación parcial, percibiendo cada uno por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta anual de 17.000 euros, distribuidas en catorce mensualidades. El desempeño de sus funciones se desarrollará en los mismos términos fijados para los concejales con dedicación exclusiva, salvo en lo referente a su jornada laboral que se adecuará al régimen de su dedicación, estableciéndose los oportunos y necesarios mecanismos de control que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones e incompatibilidades.

La Exposición de Motivos del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, señala, al referirse al contenido regulado por el título II, que: *“Las medidas recogidas en este Título suponen un sacrificio de especial intensidad para todos aquellos que perciben retribuciones con cargo a recursos públicos. Razones de Justicia justifican que estas medidas se extiendan a todos los servidores públicos con independencia de la naturaleza de la entidad de la que*

dependen y de su estatuto. La universalidad que fundamenta esta reforma evita la discriminación entre grupos y sectores.

Por ello, en base al principio de necesaria solidaridad que debe imperar en estos momentos en todos los ámbitos sociales y políticos y a fin de compartir el esfuerzo que suponen las medidas que se establecen en este Real Decreto-ley respecto al colectivo de empleados públicos de todas las Administraciones en su sentido más amplio, es voluntad del legislador que se impulsen todos los mecanismos legales existentes para permitir la extensión de las citadas medidas tanto a diputados y senadores, como al personal de otros órganos constitucionales, aplicando, en su caso, y cuando sea necesario, la normativa reguladora de los mismos en materia de retribuciones.”

Por su parte, el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece que: “En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.”

El acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de junio de 2011, antes citado, recoge que, la retribución será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

En base a lo anterior, y vistos los escritos presentados por los cargos con dedicación exclusiva y parcial de este Excmo. Ayuntamiento, en el que manifiestan la renuncia a la paga extraordinaria de navidad del ejercicio 2012, es por lo que, se propone al Ayuntamiento Pleno la modificación de las retribuciones para los cargos electos con dedicación exclusiva y parcial, aprobadas en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de junio de 2011, consistiendo dicha modificación en la reducción de sus retribuciones en la cuantía que corresponda percibir en el mes de diciembre del presente ejercicio como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, siendo las nuevas retribuciones las que se recogen a continuación:

- El Alcalde-Presidente de la Corporación percibirá una retribución bruta de 41.785,71 euros, distribuida en trece mensualidades, por su dedicación al cargo en régimen de exclusividad. El Teniente de Alcalde, en concepto de sustitución del Alcalde, percibirá la parte proporcional del salario bruto del mismo, por un máximo de treinta días.
- Un concejal del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta anual de 31.571,43 euros, distribuida en trece mensualidades.
- Un concejal del Partido Popular, en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta anual de 24.440 euros, distribuida en trece mensualidades.
- Tres concejales del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación parcial, percibiendo cada uno por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta anual de 15.785,71 euros, distribuidas en trece mensualidades. El desempeño de sus funciones se desarrollará en los mismos términos fijados para los concejales con dedicación exclusiva, salvo en lo referente a su jornada laboral que se adecuará al régimen de su dedicación, estableciéndose los oportunos y necesarios mecanismos de control que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones e incompatibilidades.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta transcrita.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido, con traslado del acuerdo a los negociados correspondientes del Ayuntamiento, a sus efectos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- ADHESIÓN CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÓRDOBA.-

Explicado por el Sr. Portavoz del Grupo Político del PSOE el contenido de la propuesta por el suscrita como Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Empleo, que es como sigue:

“El consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba se constituyó en marzo de 1998 como fruto del esfuerzo y colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y los Agentes Económicos y Sociales de la provincia.

Las actuaciones del Consorcio van dirigidas a favorecer las condiciones adecuadas que permitan un desarrollo económico, competitivo y sostenible de la provincia de Córdoba, garantizando la coherencia de las administraciones y los agentes económicos y sociales, con competencias en desarrollo local, con el fin último de conseguir la solidaridad y equilibrio intermunicipales. Todo ello sin perjuicio de las posibles competencias de otras Administraciones Públicas en esta materia.

Actualmente forman parte del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba los ayuntamientos de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Almedinilla, Benamejí, Bujalance, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Dos Torres, Fernán Núñez, Fuente Obejuna, Fuente Tojar, Hornachuelos, Iznájar, La Rambla, Lucena, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Palma del Río, Posadas, Pozoblanco, Rute, San Sebastián de los Ballesteros y Santa Eufemia.

Así como las Mancomunidad de Municipios Cordobeses, Grupos de Acción Local de la Provincia, además de la Diputación Provincial de Córdoba, la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), UGT y CCOO.

La adhesión al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico (CPDE) permite participar de manera activa, coordinada y conjunta con los principales actores implicados en el desarrollo socioeconómico (Diputación de Córdoba, Ayuntamientos y Mancomunidades, Grupos de Desarrollo Rural y agentes económicos y sociales) en los programas, proyectos y actuaciones de carácter municipal, comarcal o provincial promovidos por las entidades consorciadas y aprobados en el seno de sus órganos de gobierno colegiados (Asamblea General y Consejo Rector).

Este instrumento va a permitir la puesta en marcha de redes de cooperación local y comarcal en respuesta a las necesidades detectadas y a las demandas de los municipios, planificando las actuaciones en el territorio, optimizando los recursos disponibles para la generación de riqueza y empleo.

La actual situación de crisis económica y desempleo por la que están soportando las entidades locales en general y el Ayuntamiento de Puente Genil en particular, aconseja establecer mecanismos de colaboración y cooperación con otros entes y organismos de distinto ámbito territorial y funcional con el fin de mejorar nuestro posicionamiento estratégico actual, así como nuestras perspectivas de

crecimiento económico, fruto de las sinergias derivadas de las acciones de cooperación llevadas a cabo entre los distintos territorios de la provincia.

La pertenencia al Consorcio Provincial de Desarrollo económico supondría mejorar la situación de Puente Genil y la de nuestros ciudadanos, ya que nos permitiría:

- Actuar coordinadamente con otras actuaciones en materia de desarrollo económico y empleo que se estén promoviendo en la provincia.
- Acceder a nuevos servicios en materia de formación, fomento, desarrollo empresarial, internacionalización y fondos europeos.
- Establecer acciones de cooperación, aunar recursos financieros y humanos de las distintas entidades con el objetivo de obtener y generar sinergias entre los territorios de la provincia cordobesa.

El artículo 78.1 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía define a los consorcios como entidades públicas de carácter voluntario y asociativo, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad para crear y gestionar servicios y actividades de interés común, y sometida al Derecho Administrativo.

En el párrafo 2 del mismo artículo establece respecto a su composición que: las entidades locales podrán constituir consorcios con entidades locales de distinto nivel territorial, así como con otras administraciones públicas para finalidades de interés común o con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, que tengan finalidades de interés público concurrentes.

El artículo 27 en relación con el artículo 1º de los Estatutos Sociales del Consorcio establece que podrán incorporarse al Consorcio las Corporaciones Locales y las Entidades públicas y privadas previa solicitud de la entidad interesada, mediante certificación del órgano competente.

En atención a lo expuesto, el Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Empleo) propone al Pleno para su aprobación la incorporación del Ayuntamiento de Puente Genil al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba.”

Dada cuenta del dictamen favorable por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2.012, al punto décimo del orden del día.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrito ha sido y el dictamen emitido con respecto a la misma, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda por efectividad del acuerdo adoptado.

PUNTO DECIMOCUARTO.- CREACIÓN COMISIÓN DE ESTUDIO SOBRE LA NUEVA ESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO.-

Explicado por el Sr. Portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE, D. Francisco Carrillo Gómez, la propuesta que seguidamente se transcribe:

“La Constitución Española establece en su artículo 103 los principios informadores de la administración Pública cuando dice que: la administración pública sirve con objetividad a los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, desconcentración, descentralización y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al derecho. Añade el artículo 3 de la Ley 30/92, que en su actuación deberán respetar los principios de buena fe y de confianza legítima; En sus relaciones con otras administraciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración; en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio.

En sus relaciones con los ciudadanos las Administraciones públicas actúan de conformidad con los principios de transparencia y de participación. En Andalucía estos principios se completan con el Artículo 133 del Estatuto de Autonomía y con el artículo 3 de la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía.

Estos principios son los que han inspirado la actuación de la administración pública durante el periodo democrático, para conseguirlo las distintas administraciones han desarrollado programas garantistas tendentes a favorecer la formación y profesionalización de los empleados públicos, así como a la creación de unidades administrativas nuevas y organismos autónomo de nuevo cuño que, sin duda, han

contribuido al dimensionamiento actual de la estructura administrativa de nuestro país.

La evolución socioeconómica creciente que España ha experimentado a partir de la Constitución del 78, en parte gracias al adecuado desarrollo normativo así como a las duras reformas estructurales acometidas, y sobre todo, a nuestra entrada en la Unión Europea, nos ha permitido contar con los recursos necesarios para el desarrollo de las entidades locales, que se ha traducido en el incremento progresivo de sus ingresos y presupuestos, en cantidad suficiente para mantener la estructura administrativa creada con la idea de garantizar los mejores servicios posibles a los ciudadanos. El efecto negativo en lo que respecta a la administración pública, ha sido el aumento de su estructura orgánica así como del gasto público que ha crecido de forma más que proporcional, no sólo por lo excesivo de su dimensionamiento, sino también por la necesidad de recursos suficientes atender a su gestión y programación derivada de su propia existencia.

La crisis económica ha provocado la disminución de ingresos en las administraciones locales, que se ha traducido en la existencia de recortes en los presupuestarios destinados al cumplimiento de los objetivos que la mayoría de las unidades administrativas y ha provocado que los distintos ámbitos de gestión dispongan de menos recursos que en años anteriores, lo que hace más difícil el mantener la estructura administrativa actual en condiciones de eficacia y eficiencia acordes con las necesidades actuales.

Por otro lado, las modificaciones legislativas realizadas por el Gobierno de España relacionadas con la reducción del déficit público afectan directamente a la gestión, dimensionamiento y gestión de la administración pública local. En concreto, el Real Decreto 7/2012 de 9 de marzo

La Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobada por el Gobierno de España establece en su exposición de Motivos como uno de sus objetivos prioritarios el garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Así se impone la obligación de que todas las administraciones públicas deben presentar equilibrio o superávit, sin que puedan concurrir en déficit estructural y asimismo, el gasto de las administraciones públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del producto interior bruto. También se regulan los criterios para el establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Administraciones Públicas.

La pretensión de la LO 2/2012 es vincular a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y creación de empleo. Para conseguirlo, se impone la obligación de atender con prioridad absoluta el pago de la deuda pública; y para el caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o del gasto de las Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales, el Gobierno podrá tomar adoptar medidas voluntarias, automáticas, y/o cumplimiento forzoso para las administraciones incumplidoras.

Con independencia del grado de rigor, certeza y certidumbre de los principios y objetivos de la Ley, así como su posible injerencia sobre el principio de autonomía financiera que se reconoce en el artículo 156.1 de la Constitución, la situación actual de crisis y reducción presupuestaria está llevando a las administraciones públicas a cuestionarse cual debe ser su verdadero dimensionamiento, la organización de su estructura administrativa, así como la eficacia de sus procesos.

Por todo ello, parece conveniente iniciar un proceso que permita valorar la estructura orgánica y funcional del Ayuntamiento de Puente Genil, analizar nuestros procesos de gestión y en definitiva, garantizar a nuestros ciudadanos una administración pública ágil, cercana y capaz de dar respuesta a las demandas ciudadanas en consonancia con la realidad económica actual.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como el art. 97 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se propone iniciar el proceso con la creación de una comisión de estudio donde estén representadas la totalidad de las fuerzas políticas que componen el actual gobierno municipal, así como técnicos de la corporación municipal.

En su consecuencia, el Alcalde-Presidente propone al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación la creación de una COMISIÓN DE ESTUDIO que elabore una memoria-propuesta que valore y determine la nueva estructura orgánica del Ayuntamiento de Puente Genil y de sus órganos autónomos y sociedades, es por ello que propongo al Ayuntamiento en Pleno que la citada comisión esté constituida por las siguientes personas:

- Sr. Alcalde D. Esteban Morales Sánchez
- Sr. Concejala de Personal, Doña. Verónica Morillo Baena
- Un representante de cada grupo político, de entre los concejales que lo componen, siendo que en representación del Grupo Socialista sería D. Francisco Carrillo Gómez.
- Dña Dolores Yago Moyano, Gerente de Sodepo.
- Don José Luís Sánchez Romero, Gerente de Egemasa
- Doña Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación
- Don Pedro Díaz Gómez, interventor accidental de la Corporación
- Doña María José Velasco Pérez, Tesorera de la Corporación
- Don Francisco Cabezas Jiménez y Doña Gema Baena Janiny, Economistas de la Corporación.

Si se hubiera de contratar experto fuera de la Corporación se formalizará el oportuno contrato de servicios conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Conocido el dictamen favorable que con relación a la misma, emite la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2.012, al punto undécimo del orden del día.

Concluido el debate en el transcurso del cual, de una parte, el Sr. Portavoz del Grupo Político Municipal de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos informó que los representantes de su Grupo, como titular y suplente, respectivamente serían D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto y D. Fernando Morales Pachón y, de otra, el Sr. Portavoz del Grupo Político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, indicó que los representantes de su Grupo, titular y suplente, serían comunicados por escrito.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrito ha sido y el dictamen emitido que a la misma se refiere.

PUNTO DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN PROYECTOS PROFEA 2012.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la siguiente Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, D^a. Ana María Carillo Núñez, que es como sigue:

“Vistos los proyectos redactados que a continuación se relacionan, por orden de preferencia, para su inclusión en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del presente año 2.012,

	Denominación de la obra	Total presup.
1	Reurbanización de acerados en varias calles del Barrio de Santo Domingo	289.788,70 €
2	Renovación de saneamiento en varias calles del centro urbano	124.790,10 €
3	Reurbanización de acerados calle Julio Romero de Torre y calle Santa Matilde	54.653,32 €
4	Excavación arqueológica del Edificio Sur de la villa romana de Fuente Álamo	421.690,54 €

La Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde Presidente, en Decreto de fecha 22 de junio de 2.011 y en consecuencia con el artículo 21, apartado ñ) y o) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por el presente, tiene a bien dictar la presente resolución:

A).- Aprobar los proyectos antes relacionados y por el orden que se indica.

B).- Solicitar subvención al Servicio Público de Empleo Estatal para financiar el importe de la mano de obra de dichos proyectos.

C).- Solicitar subvención a la Excm. Diputación de Córdoba para financiar los materiales de los indicados proyectos.

D).- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.”

PUNTO DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. CAMBIO CATEGORÍA DE SUELO MANZANA RAD-25 DEL PP RIBERA ALTA SAN LUIS.-

Leído este epígrafe del orden del día y explicado por el Sr. Alcalde que se había padecido error en el mismo de modo que donde pone “aprobación definitiva.....” debe poner “aprobación provisional.....” y siendo además que el mismo no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, proponía la ratificación de su inclusión en el orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día.

Ratificada la inclusión de la aprobación provisional de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística, cambio categoría de suelo manzana RAD – 25 del PP Ribera Alta San Luis, conocido el informe favorable de Secretaría que consta en el expediente respectivo, así como el informe de incidencia territorial emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el Registro Municipal el día 23/10/2012.

Transcurrido que ha sido el período de Información pública sin alegaciones, tras la aprobación inicial.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar provisionalmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística referido al cambio de

categoría de suelo de la manzana RAD-25 del PP Ribera Alta San Luis, promovida por Promociones Félix Mari, SL con remisión del expediente a que dicha innovación se refiere a la sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva, ex artículo 13.2 a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, previos los informes que en su caso procedan.

PUNTO DECIMOSEPTIMO.- PROPUESTA SOBRE DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS DERIVADOS DEL RECORTE SALARIAL A EMPLEADOS EL PRÓXIMO MES DE DICIEMBRE 2012.-

Conocida la propuesta de la Alcaldía de fecha 15/10/2012, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, SOBRE DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL AHORRO QUE HA DE PRODUCIRSE EN LOS PRESUPUESTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE-GENIL Y DEL IMSC, DERIVADO DEL RECORTE SALARIAL A SUS EMPLEADOS A APLICAR EN EL PRÓXIMO MES DE DICIEMBRE DE 2012

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, convalidado mediante Resolución del Congreso de los Diputados de 19 de julio de 2012, impone una reducción de las retribuciones del personal del Sector Público, de obligada aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Este mismo texto legal establece que las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de todo su personal se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

Una vez confeccionados los nuevos cuadros de retribuciones del personal que, por imposición del citado Real Decreto-Ley, han de ser aplicados, directamente, por este Excmo. Ayuntamiento, el Organismo Autónomo Local Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, y las empresas públicas municipales EGEMASA y SODEPO, conforme al detalle que se incluye en los listados que se unen como anexos a la presente propuesta.

Siendo que los ahorros derivados de la aplicación de dichas medidas de reducción de costes de personal se concretan en los siguientes:

AYUNTAMIENTO	IMSC	EGEMASA	SODEPO	Total
248.442,02 €	94.745,98 €	93.780,39 €	24.800,31 €	461.768,70 €

En atención a la previsión contenida en el Real Decreto-Ley de referencia, relativa a la declaración, como recursos afectados, del ahorro derivado de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal;

Conforme se dispone en nota informativa relativa a la aplicación por las entidades locales de lo dispuesto en los arts. 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, y 22 de la ley 2/2012, de 29 de junio, publicada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según la cual, los aludidos preceptos establecen las obligaciones de inmovilizar, en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las citadas pagas, y afectar estos créditos al fin que en la propia norma se cita (aportaciones a planes de Pensiones o similares), sin que puedan destinarse a ningún otro objeto, ni en el presente ejercicio, ni en ejercicios futuros.

Y, siendo que, en el caso del Excmo. Ayuntamiento y del IMSC, al contarse con presupuestos, puede realizarse, desde ya, esta inmovilización de la parte del saldo de sus créditos en que ha de concretarse el aludido ahorro, mediante la declaración de no disponibilidad de los mismos;

Es por lo que PROPONGO, a este Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la no disponibilidad de los créditos de los Presupuestos de este Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil y de su Organismo Autónomo Local Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, en que se concreta el ahorro que se pone de manifiesto por la aplicación directa por los citados Ayuntamiento y OA, de las medidas de reducción de costes respecto de su personal, derivado de los nuevos cuadros de retribuciones que, por aplicación del citado Real Decreto-Ley, se incluyen en los listados que se unen como anexos a la presente propuesta, conforme al siguiente detalle:

CREDITOS A DECLARAR NO DISPONIBLES EN EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE-GENIL

DEPARTAMENTO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
PERSONAL EVENTUAL	912.0.110.00	Retrib. Personal Eventual	5.902,86
TOTAL MINORACIÓN	PERS. EVENTUAL		5.902,86
DEPARTAMENTO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
ADMÓN. GENERAL	920.0.120.00	Sueldos Grupo A1	1.368,72
	920.0.120.03	Sueldos Grupo C1	622,30
	920.0.120.06	Trienios	418,63
	920.0.121.00	Compl. Destino	2.274,44
	920.0.121.01	Compl. Especifico	2.750,01
RENTAS	932.0.120.00	Sueldos Grupo A1	684,36
	932.0.120.04	Sueldos Grupo E	548,47
	932.0.120.06	Trienios	199,53
	932.0.121.00	Compl. Destino	1.055,92
	932.0.121.01	Compl. Especifico	1.834,83
ESTADÍSTICA	923.0.120.05	Sueldos Grupo E	548,47
	923.0.120.06	Trienios	94,29
	923.0.121.00	Compl. Destino	260,07
	923.0.121.01	Compl. Especifico	781,78
POLICÍA - ADMÓN.	130.0.120.01	Sueldos Grupo A2	1.398,76
	130.0.120.03	Sueldos Grupo C1	2.489,20
	130.0.120.06	Trienios	1.353,69
	130.0.121.00	Compl. Destino	3.435,76
	130.0.121.01	Compl. Especifico	6.113,10
POLICÍA - SEGURIDAD Y	132.0.120.03	Sueldos Grupo C1	17.424,40

ORDEN PÚBLICO	132.0.120.06	Trienios	3.335,63
	132.0.121.00	Compl. Destino	14.275,52
	132.0.121.01	Compl. Específico	24.962,53
			59.998,08
POLICÍA - ORDENAC. TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO	133.0.120.03	Sueldos Grupo C1	4.978,40
	133.0.120.06	Trienios	1.142,18
	133.0.121.00	Compl. Destino	4.078,72
	133.0.121.01	Compl. Específico	7.447,65
			17.646,95
PROTECCIÓN CIVIL	134.0.120.04	Sueldos Grupo C2	593,79
	134.0.120.06	Trienios	141,84
	134.0.121.00	Compl. Destino	394,79
	134.0.121.01	Compl. Específico	741,96
			1.872,38
COLEGIOS	321.0.120.05	Sueldos Grupo E	548,47
	321.0.120.06	Trienios	70,72
	321.0.121.00	Compl. Destino	260,07
	321.0.121.01	Compl. Específico	550,68
			1.429,94
URBANISMO	151.0.120.00	Sueldos Grupo A1	1.368,72
	151.0.120.01	Sueldos Grupo A2	699,38
	151.0.120.04	Sueldos Grupo C2	593,79
	151.0.120.06	Trienios	590,58
	151.0.121.00	Compl. Destino	2.684,69
	151.0.121.01	Compl. Específico	2.581,08
			8.518,24
INTERVENCION	931.0.120.00	Sueldos Grupo A1	684,36
	931.0.120.03	Sueldos Grupo C1	622,30
	931.0.120.04	Sueldos Grupo C2	1.187,58
	931.0.120.06	Trienios	559,80
	931.0.121.00	Compl. Destino	2.095,27
	931.0.121.01	Compl. Específico	2.719,75
			7.869,06
TESORERIA	934.0.120.00	Sueldos Grupo A1	684,36
	934.0.120.04	Sueldos Grupo C2	593,79
	934.0.120.05	Sueldos Grupo E	548,47
	934.0.120.06	Trienios	416,81
	934.0.121.00	Compl. Destino	1.623,61
	934.0.121.01	Compl. Específico	3.071,34
			6.938,38
MATARIFES	431.1.120.04	Sueldos Grupo C2	1.187,58
	431.1.120.06	Trienios	393,75
	431.1.121.00	Compl. Destino	789,58
	431.1.121.01	Compl. Específico	1.204,74
			3.575,65
TOTAL MINORACIÓN	FUNCIONARIOS		136.081,01
DEPARTAMENTO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
ADMÓN. GENERAL	920.0.130.00	Retrib. Básicas Pers. Laboral Fijo	21.922,86
	920.0.130.02	Retrib. Compl. Pers. Laboral Fijo	20.064,42
	920.0.131.00	Retr. Pers. Laboral Temporal	7.267,61

			49.254,89
(Edificios)	920.2.130.00	Retrib. Básicas Pers. Laboral Fijo	3.855,56
	920.2.130.02	Retrib. Compl. Pers. Laboral Fijo	3.144,34
	920.2.131.00	Retr. Pers. Laboral Temporal	3.265,66
			10.265,56
ESTADÍSTICA	923.0.131.00	Retr. Pers. Laboral Temporal	1.613,32
			1.613,32
RENTAS	932.0.130.00	Retrib. Básicas Pers. Laboral Fijo	3.980,36
	932.0.130.02	Retrib. Compl. Pers. Laboral Fijo	4.254,19
	932.0.131.00	Retr. Pers. Laboral Temporal	1.613,33
			9.847,88
COLEGIOS	321.0.130.00	Retrib. Básicas Pers. Laboral Fijo	1.160,80
	321.0.130.02	Retrib. Compl. Pers. Laboral Fijo	973,25
	321.0.131.00	Retr. Pers. Laboral Temporal	2.749,22
			4.883,27
URBANISMO	151.0.130.00	Retrib. Básicas Pers. Laboral Fijo	6.533,41
	151.0.130.02	Retrib. Compl. Pers. Laboral Fijo	6.827,45
	151.0.131.00	Retr. Pers. Laboral Temporal	8.454,93
			21.815,79
ALUMBRADO PÚBLICO	165.0.130.00	Retrib. Básicas Pers. Laboral Fijo	4.510,32
	165.0.130.02	Retrib. Compl. Pers. Laboral Fijo	4.267,12
			8.777,44

TOTAL MINORACIÓN PERS. LABORAL 106.458,15

TOTAL MINORACIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO 248.442,02
CREDITOS A DECLARAR NO DISPONIBLES EN EL ESTADO DE GASTOS DEL
PRESUPUESTO DEL IMSC DE PUENTE-GENIL

DEPARTAMENTO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
GERENCIA	922.0.130.00	Retrib. Básicas Pers. Laboral Fijo	891,81
	922.0.130.02	Retrib. Compl. Pers. Laboral Fijo	857,14

			1.748,95
SERVICIOS SOCIALES	230.0.130.00	Retrib. Básicas Pers. Laboral Fijo	2.538,23
	230.0.130.02	Retrib. Compl. Pers. Laboral Fijo	2.561,61
	230.0.131.00	Retr. Pers. Laboral Temporal	4.364,82
		TOTAL ADMINISTRACIÓN	9.464,66
	231.0.130.00	Retrib. Básicas Pers. Laboral Fijo	6.909,71
	231.0.130.02	Retrib. Compl. Pers. Laboral Fijo	6.392,94
	231.0.131.00	Retr. Pers. Laboral Temporal	6.793,28
		TOTAL ACCIÓN SOCIAL	20.095,93
	233.0.131.00	Retr. Pers. Laboral Temporal	2.199,22
		TOTAL DEPENDENCIA	2.199,22
MUJER	232.0.130.00	Retrib. Básicas Pers. Laboral Fijo	1.436,51
	232.0.130.02	Retrib. Compl. Pers. Laboral Fijo	1.086,60
	232.0.131.00	Retr. Pers. Laboral Temporal	1.800,83
			4.323,94
CULTURA	334.0.130.04	Retrib. Básicas Pers. Laboral Fijo	3.766,51
	334.0.130.02	Retrib. Compl. Pers. Laboral Fijo	3.524,28
			7.290,79
BIBLIOTECA	332.0.130.00	Retrib. Básicas Pers. Laboral Fijo	2.942,60
	332.0.130.02	Retrib. Compl. Pers. Laboral Fijo	2.382,13
			5.324,73
TEATRO CIRCO	337.0.130.00	Retrib. Básicas Pers. Laboral Fijo	960,41
	337.0.130.02	Retrib. Compl. Pers. Laboral Fijo	964,51
	337.0.131.00	Retr. Pers. Laboral Temporal	1.561,20
			3.486,12
ESCUELA DE MÚSICA	335.0.130.00	Retrib. Básicas Pers. Laboral Fijo	872,58
	335.0.130.02	Retrib. Compl. Pers. Laboral Fijo	897,81
			1.770,39
FESTEJOS	338.0.120.03	Sueldos Grupo C1	622,30
	338.0.120.06	Trienios	227,30
	338.0.121.00	Compl. Destino	509,84
	338.0.121.01	Compl. Especifico	698,08
			2.057,52
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO	336.0.130.00	Retrib. Básicas Pers. Laboral Fijo	1.501,16
	336.0.130.02	Retrib. Compl. Pers. Laboral Fijo	1.191,36
			2.692,52

ACTIVIDADES DEPORTIVAS	341.0.120.00	Sueldos Grupo A1	684,36
	341.0.120.06	Trienios	263,10
	341.0.121.00	Compl. Destino	795,85
	341.0.121.01	Compl. Especifico	579,61
	341.0.130.00	Basicas Laboral Fijo	3.773,05
	341.0.130.02	Compl. Laboral Fijo	3.660,05
			9.756,02
INSTALACIONES DEPORTIVAS	342.0.120.00	Sueldos Grupo A1	684,36
	342.0.120.06	Trienios	236,79
	342.0.121.00	Compl. Destino	795,85
	342.0.121.01	Compl. Especifico	579,61
	342.0.130.00	Retrib. Básicas Pers. Laboral Fijo	5.367,39
	342.0.130.02	Retrib. Compl. Pers. Laboral Fijo	4.463,00
	342.0.131.00	Retr. Pers. Laboral Temporal	5.582,85
			17.709,85
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	924.0.130.00	Retrib. Básicas Pers. Laboral Fijo	514,52
	924.0.130.02	Retrib. Compl. Pers. Laboral Fijo	586,60
	924.0.131.00	Retr. Pers. Laboral Temporal	3.478,96
			4.580,08
TURISMO	432.0.130.00	Retrib. Básicas Pers. Laboral Fijo	891,81
	432.0.130.02	Retrib. Compl. Pers. Laboral Fijo	1.353,45
			2.245,26

94.745,98

TOTAL MINORACIÓN IMSC

94.745,98

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido en relación con la misma por la Comisión Especial de Cuentas en su función de Comisión de Hacienda en sesión celebrada el 24 de octubre de 2012, punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido y el dictamen que a la misma se refiere.

PUNTO DECIMOCTAVO.- PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS MUNICIPALES.-

Leído este epígrafe del orden del día y explicado por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena el contenido de las propuestas que seguidamente se transcriben, que no coinciden en lo que luego se dirá, con los que fueron

objeto de dictamen favorable por parte de la Comisión Especial de Cuentas en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2012, al punto III del orden del día, y en aras a lograr su aprobación, son las siguientes:

A).- “PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS MUNICIPALES:

Resultando la insuficiencia de medios con que viene contando este Excmo. Ayuntamiento para la prestación de los servicios de su competencia tanto en los ejercicios anteriores como en ejercicios futuros, y de conformidad con lo establecido en el Plan de Ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de Febrero aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 28/03/2012, es por lo que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

* Se modifica la redacción del artículo 5º.1. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica siendo la nueva redacción la que se indica a continuación:

Artículo 5º.

1. La cuota tributaria será la resultante de aplicar al cuadro de cuotas fijadas en el artículo 95.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales el coeficiente 2.

* Se modifica del artículo 4 apartado A) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el contenido actual del punto c), y se sustituye por el siguiente texto: “Cuando la licencia sea solicitada para realizar cualquier tipo de intervención en caminos, terrenos, solares o edificios de titularidad municipal, que sea considerada de interés general o de utilidad pública. La bonificación será del 95% de la cuota que corresponda pagar al sujeto pasivo.”

Las presentes modificaciones, una vez que hayan entrado en vigor, comenzarán a aplicarse a partir del uno de enero de 2013.

Y una vez cumplimentada la documentación legalmente establecida, sométase la misma a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Pleno.”

La modificación de indicada propuesta lo ha sido en el sentido de no eliminación de las bonificaciones contempladas en los apartados 4 y 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI, que se mantienen.

B).- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS SIGUIENTES TASAS:

“Con objeto de alcanzar la correcta financiación de determinados servicios públicos y utilidades de dominio público local, a través del incremento de la cobertura del coste municipal con la consiguiente tasa, teniendo en cuenta, además el previsible aumento del coste de alguno de los servicios prestados por este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, debido de una parte al crecimiento de los mismos, que en muchos casos está directamente ligado al incremento de la población así como al mayor número de núcleos poblacionales existentes y debido por otra parte a la propia evolución previsible del Índice de Precios al Consumo para el ejercicio 2013, y de conformidad con lo establecido en el Plan de Ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de Febrero aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 28/03/2012 es por lo que se propone un incremento en la cuota tributaria de las tasas que se indican a continuación, ante la necesidad de financiar ese mayor gasto.

Para lo cual, se somete a la Corporación Municipal la adopción del acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes Tasas:

- Modificar el artículo 6º.1 de la **Ordenanza Fiscal número 2, reguladora de la Tasa por recogida de basuras**, que quedaría redactado de la siguiente forma:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Viviendas	23,07 €
b) Locales de negocio, clínicas y hospitales	- €
b.1.- En general, locales de 1 a 20 metros cuadrados	40,16 €
b.2.- En general, locales de 20,01 50 metros cuadrados	46,77 €
b.3.- En general, locales de 50,01 a 120 metros cuadrados	53,38 €

b.4.- En general, locales de 120,01 a 400 metros cuadrados	66,72 €
b.5.- Supermercados hasta 400 metros cuadrados	81,31 €
b.6.- Supermercados de 400,01 a 600 metros cuadrados	102,64 €
b.7.- Restaurantes	86,43 €
b.8.- Clínicas	160,63 €
b.9.- Hospitales	230,09 €
c) Locales industriales y grandes superficies	- €
c.1.- Industrias hasta 600 m/2:	84,06 €
c.2.- Locales de 400,01 a 600 m/2:	84,06 €
c.3.- Industrias y locales de 600,01 m/2 adel.	112,37 €
c.4.- Grandes Superficies comerciales (600,01 m ² en adelante)	160,63 €
d) Despachos y locales profesionales	23,07 €

“

La modificación en la tasa de basuras que copiada ha sido es la correspondiente a la subida del 11,35%, diferente a la que fuera dictaminada.

- Modificar las cuantías de la cuota tributaria recogidas en el artículo 5º de la **Ordenanza Fiscal nº 19**, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recepción y tratamiento en las instalaciones municipales destinadas a tal fin de **residuos** de la construcción y demolición, tierras de excavación y residuos industriales asimilables a RCD's, siendo las nuevas cuantías las siguientes:

Tipología de residuos	Abreviatura	€/tn
Hormigón limpio no armado	HL	5,62
RCD's valorizables limpios	VL	9,88
RCD's valorizables ligeramente sucios	VM	12,76
RCD's valorizables sucios	VS	19,90
RCD's no valorizables	NV	39,81
Tierra vegetal limpia	TL	5,62
Tierra no vegetal limpia	TS	9,88
RCD's en volúmenes inferiores a 0,400 Tn		-

- Modificar el artículo 7º de la **Ordenanza Fiscal número 3**, reguladora de la **Tasa por expedición de documentos administrativos**, que quedaría redactado de la siguiente forma:
Artículo 7º.- Tarifa.

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructurará en los siguientes epígrafes:

a) Certificaciones e informes, por folio:	9,37 €
b) Solicitudes:	0,82 €
c) Planos y doc. urbanísticos:	
c.1.- en general	27,40€
c.2.- cédulas urbanísticas	54,91 €
c.3.- copias de planos de cartografía:	
1. Por copias de planos en formato A1:	
1.1. En papel	7,02 €
2. Por copias de planos en formato AO:	
2.1. En papel	10,54 €
3. Por copias de planos en formato CD-DVD (hasta 200MG):	
3.1 Documentación no elaborada por los servicios técnicos	6,00 €
3.2 Documentación elaborada por los servicios técnicos	12,00 €
d) Bastanteo de poderes:	16,98 €
e) Compulsa de documentos, por folio:	1,20 €
f) Visados:	0,82 €
g) Licencia identificación para venta ambulante:	20,02 €
h) Lic. identific. hort. for. y entrad. no prod.:	20,02 €
i) Por otorgamiento de licencia e inscripción en el registro de animales potencialmente peligrosos	30,00 €
j) Por la emisión de Certificados de Empadronamiento	0,50€
k) Fotocopias de doc. y boletines,	
En folio A4	0,15 €
En folio A3	0,20 €
l) Autorización utilización escudo heráldico por una vez	9,72 €
m) Por cada solicitud de participación en procesos selectivos de personal, para cobertura definitiva de plazas vacantes, se satisfará, en función de la titulación exigida para acceder a las mismas, las cantidades siguientes:	
Para acceso, como funcionario de carrera, al grupo de titulación A o Grupo equivalente en caso de Personal Laboral Fijo	46,83 €
Para acceso, como funcionario de carrera, al grupo de titulación B o Grupo equivalente en caso de Personal Laboral Fijo	40,98 €
Para acceso, como funcionario de carrera, al grupo de titulación C o Grupo equivalente en caso de Personal Laboral Fijo	35,12 €
Para acceso, como funcionario de carrera, al grupo de titulación D o Grupo equivalente en caso de Personal Laboral Fijo	29,27 €
Para acceso, como funcionario de carrera, al grupo de titulación E o Grupo equivalente en caso de Personal Laboral Fijo	23,42 €
n) Por las actas y/o certificados necesarios que se deban expedir con motivo de la celebración de matrimonios civiles y parejas de hecho. Se incluye todo el trámite necesario	29,30 €
p) Documentos y Expedientes de índole urbanística	
p.1) Por los documentos expedidos con motivo de la solicitud de calificación ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007 (GICA) y Decreto 297/1995, que aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía.	
La cuota a abonar en este apartado vendrá determinada por la conjunción de dos parámetros, cuales son, la categoría fiscal de la calle en la que se encuadra la actuación sometida a calificación ambiental y la superficie del establecimiento afecto a la misma, según las tablas siguientes:	

Tabla 1: Categoría fiscal de calles	
Primera Categoría	300 €
Segunda Categoría	250 €
Tercera Categoría	200 €

Tabla 2: Coeficiente de superficie	
Superficie	Coeficiente aplicable a la cantidad derivada de la tabla 1
Hasta 25 m ²	50 %
Superior a 25 m ² e inferior a 50 m ²	100 %
Superior a 50 m ² e inferior a 100 m ²	175 %
Superior a 100 m ² e inferior a 250 m ²	250 %
Superior a 250 m ² e inferior a 500 m ²	300 %
Superior a 500 m ² e inferior a 1.000 m ²	475 %
Superior a 1.000 m ² e inferior a 2.000 m ²	600 %

El coeficiente aplicable a los establecimientos con una superficie superior a 2.000 metros cuadrados será el resultante de incrementar el correspondiente al último tramo reseñado en un 25% adicional por cada módulo suplementario de 1.000 metros cuadrados o fracción que comprenda la superficie del establecimiento.

p.2) Por la tramitación de expediente de viabilidad	30,00€
p.3) Por cada expediente de Declaración de Ruina	106,00€
p.4) Por la tramitación de expediente de cambio de titularidad de licencia de obra, actividades o apertura de establecimientos.	24,00€
p.5) Por la tramitación de autorización de placa de cochera	20,00€
p.6) Por los trámites necesarios correspondientes a las actividades sujetas al régimen de declaración responsable según lo establecido en la Ley 17/2009 de 23 de Noviembre	40,00€

Los apartados p.3) y p.6) transcritos corresponden a la modificación introducida tras el dictamen.

- Modificar el Anexo I de la **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por depuración de vertidos de aguas residuales**, quedando redactado de la siguiente forma:

ANEXO I

TARIFA DE LA TASA POR DEPURACION DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES

CUOTA FIJA

a) Cuota fija por trimestre para los apartados c) y d)	4,32€
--	-------

CUOTA VARIABLE

	€/m3
b) Depuración aguas residuales, Polígono Industrial San Pancraccio, M3 agua depurada	0,426
c) Depuración aguas residuales a través de la E.D.A.R. de Puente Genil, uso industrial, M ³ agua depurada	0,426
d) Depuración aguas residuales a través de la E.D.A.R. de Puente Genil, uso doméstico, M ³ agua depurada	0,353

- Modificar el artículo 6º de la **Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencia urbanística**, quedando redactados de la siguiente forma:

Artículo 6º.- Las nuevas tarifas serán las que se indican a continuación:

1. LICENCIA DE OBRA Y CONSTRUCCION	
1.1. Obras de nueva planta	
1.1.1. Cuando el coste real y efectivo no exceda de 37.863,76 €	176,08 €
1.1.2. Cuando Coste real y efectivo > 37.863,76 € y < 75,727,53 €	258,59 €
1.1.3. Cuando Coste real y efectivo > 75.727,53 € y < 151.455,05 €	515,85 €
1.1.4. Cuando Coste real y efectivo > 151.455,05 € y < 252.425,08 €	1.031,26 €
1.1.5. Cuando Coste real y efectivo > 252.425,08 €	1.718,54 €
más 145,52 € por cada 25.242,51 € de coste adicional	
1.2. <i>Derribos</i>	258,59 €
1.3. <i>Otras obras y construcciones, distintas de las anteriores</i>	176,08 €
2. Otras licencias	
2.1. <i>Licencia para obras menores</i>	
2.1.1. Cuando coste real y efectivo no exceda de 1.502,53 €	9,41 €
2.1.2. Cuando coste real y efectivo > 1.502,53 € y < 3.005,06 €	13,84 €
2.1.3. Cuando coste real y efectivo > 3.005,06 € y < 4.507,59 €	18,38 €
2.1.4. Cuando coste real y efectivo > 4.507,59 € y < 6.010,12 €	23,92 €
2.1.5. Cuando coste real y efectivo > 6.010,12 € y < 9.015,18 €	34,33 €
2.1.6. Cuando coste real y efectivo > 9.015,18 € y < 12.020,24 €	48,06 €
2.1.7. Cuando coste real y efectivo > 12.020,24 €	61,68 €
más 7,81 € por cada 3.005,06 € de coste adicional	
2.2. <i>Otras licencias cuyo otorgamiento no requiere presentación de proyecto</i>	105,65 €
II) LICENCIAS DE PARCELACIONES URBANÍSTICAS	
Parcelaciones Urbanísticas por metro cuadrado	0,01 €
III) LICENCIAS DE MODIFICACIÓN DE USO	88,26 €
IV) LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN-UTILIZACIÓN	
El importe de la tasa en este caso será el resultante de aplicar un porcentaje del 0,15375% al Presupuesto de Ejecución Material de la obra a realizar, con un mínimo de 45 €. En aquellos casos en los que la actuación sometida a Licencia no requiera la realización de obras, por encontrarse las mismas ya realizadas, el importe de la tasa se determinará sobre la base de la verificación del presupuesto de ejecución material realizada por los Servicios Técnicos Municipales, resultándole igualmente de aplicación el importe mínimo señalado anteriormente.-	

V. LEGALIZACIONES	
1.1.1. Cuando el coste real y efectivo no exceda de 37.863,76 €	237,44 €
1.1.2. Cuando Coste real y efectivo > 37.863,76 € y < 75.727,53 €	348,29 €
1.1.3. Cuando Coste real y efectivo > 75.727,53 € y < 151.455,05 €	696,14 €
1.1.4. Cuando Coste real y efectivo > 151.455,05 € y < 252.425,08 €	1.391,84 €
1.1.5. Cuando Coste real y efectivo > 252.425,08 €	2.319,78 €
Por cada 25.242,51 € de coste de ejecución adicional	232,34 €
1.2. Derribos	387,05 €
1.3. Cuando requiera licencia para cuyo otorgamiento no es precisa la presentación de proyecto	172,54 €
VI.- INSTALACIÓN DE GRÚA Y TORRE	
Por instalación	105,65 €

Quando se trate del otorgamiento, a instancia del interesado, de prórroga de licencias concedidas con anterioridad, el importe de la tasa por esa actuación será del 40% de la tasa satisfecha inicialmente, salvo en los casos de licencias de Agregación-Segregación en los que el importe de la tasa será una cuota fija de 31,05 euros.

- Modificar el artículo 6º de la **ORDENANZA FISCAL Nº 10 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL POR ENTRADA DE VEHÍCULOS EN EDIFICIOS O TERRENOS, RESERVAS DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE”.**, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

a) Entrada vehículos en inmuebles, locales, edificios o cocheras particulares abonarán por plaza y año	22,96 €
b) Entrada de vehículos a talleres de reparación o mantenimiento, venta o exposición abonarán al año	57,64 €
c) Entrada de vehículos en locales comerciales o industriales para carga y descarga de mercancías:	
* Hasta 500 m2 de superficie se abonará anualmente	96,67 €
* De más de 500 m2 de superficie se abonará anualmente	136,63 €
d) Reservas permanentes para carga y descarga de mercancías por metro lineal o fracción de calzada al año	47,42 €
e) Reservas temporales para carga y descarga de mercancías por metro lineal o fracción y año.	7,00 €

- Modificar el artículo 6º.a) de la **Ordenanza Fiscal nº 20 reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por instalación de anuncios publicitarios ocupando terrenos de dominio público local**, quedando redactados de la siguiente forma:

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la que resulte de la aplicación de la cuota contenida en el apartado siguiente:

La cuota de la tasa es la siguiente:

a) Ocupación de terrenos de dominio público local, por instalación de anuncios publicitarios	
Por m2 o fracción y año	141.99 €

- Modificar el artículo 6º de la **Ordenanza Fiscal nº11**, reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público **con mesas y sillas**, con finalidad lucrativa, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 6º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

	2013
A) Por ocupación con mesas y sillas de las cafeterías, bares, restaurantes, etc. Se pagarán por cada mesa y cuatro sillas al día,	0,196 €
B) Por ocupación del suelo con Estructuras Auxiliares. M2/día	0,1575€

Modificar el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la Tasa por prestación de servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

I. PROGRAMAS DEPORTIVOS	€/trimestre
a) Actividades	
Aerobic: Infantil (hasta 15 años) 2 sesiones semanales	28,80 €
Aerobic: Adultos (desde 16 años) 2 sesiones semanales	31,65 €
STEP: Adultos (desde 16 años) 2 sesiones sema.	31,65 €
Yoga y relajación (desde 16 años) 2 ses. Seman.	31,65 €
Kung-fu: Infantil (hasta 15 años) 2 ses.semanales	36,85 €
Kung-fu: Adultos (desde 16 años) 2 ses.seman.	42,45 €
Judo: Infantil (hasta 15 años) 2 ses.semanales	28,70 €
Judo: Adultos (desde 16 años) 2 ses.semanales	31,65 €
Takewondo: Infantil(hasta 15 años) 2 ses.sema.	29,15 €
Takewondo: Adultos de 16 años 2 ses.sema.	31,65 €
Karate: Infantil(hasta 15 años) 2 ses.sema.	28,70 €
Karate: Adultos (desde 16 años) 2 ses.sema.	31,65 €
Gimnasia rítmica: Infantil(hasta 15 años) 2 ses.sema.	42,45 €
Gimnasia Artística I (hasta 15 años) 2 ses.sema.	28,70 €
Gimnasia de mantenimiento (desde 16 años) 3 sesiones semanales	22,65 €
Tai Chi Chuan (desde 16 años) 2 ses.sema.	28,70 €
Baile de salón, 2 sesiones semanales	31,65 €
Gimnasia Mayores (55 o más años), 3 sesiones semanales	11,45 €
<i>Cualquier actividad de similares características con un mínimo de 8 H./mes y un máximo de 12 h./mes:</i>	

Infantil (hasta 15 años)	28,70 €
Adultos (desde 15 años)	31,65 €
Mayores (55 o más años)	16,05 €
Grupos disminuidos	15,50 €
b) Cursos Deportivos	
<i>1,- Tenis</i>	
	€/mes
Infantil (Hasta 15 años) 2 sesiones semana	26,95 €
Adultos (Desde 16 años) 2 sesiones semana	31,65 €
<i>2,- Seminario permanente de formación</i>	
	€/curso
Curso de 30 h. Lectivas	37,80 €
<i>3,- Curso de formación</i>	
Curso de 4 a 8 h. Lectivas	14,20 €
c) Campeonatos locales	
<i>1- Juegos deportivos escolares (hasta 10 equipos)</i>	
Juegos deportivos escolares (más 10 equipos)	55,50 €
	92,35 €
<i>2- Campeonato Futbol-Sala Aficionados, verano e inv. (desde 16 años)</i>	
	€/ficha
Ficha por jugador/Por temporada (verano e invierno)	8,50 €
	€/competic.
Fianza por equipo /Por temporada (verano e invierno)	47,15 €
<i>3- Campeonato Futbol-Sala Verano (hasta 15 años)</i>	
	€/ficha
Ficha por jugador	2,00 €
<i>4- Baloncesto 3x3</i>	
Ficha por jugador (hasta 15 años)	2,00 €
Ficha por jugador (desde 16 años)	4,95 €
<i>5- Voley Playa</i>	
Ficha por jugador (hasta 15 años)	2,00 €
Ficha por jugador (desde 16 años)	4,95 €
<i>6- Campeonato de tenis</i>	
Ficha por jugador (hasta 15 años)	2,00 €
Ficha por jugador (desde 16 años)	4,95 €
<i>7- Cualquier otro campeonato, de más de dos semanas</i>	
Ficha por jugador (desde 16 años)	8,50 €
<i>8- Cualquier otro campeonato, de menos de 2 semanas</i>	
Ficha por jugador (desde 16 años)	4,95 €
d) Pruebas o manifestaciones populares	
<i>1º Media maratón</i>	
Inscripción	9,70 €
Inscripción (socios Corriculari)	4,85 €

2º Día de la bicicleta	
Inscripción	2,00 €
3º Duatlon:	
Inscripción	6,60 €
Inscripción (socios Corriculari)	3,30 €
4º Concentración Aeróbic	4,95 €
e) Competiciones extraordinarias	€/encuentro
1º Nivel Internacional	
Hasta 15 años	3,10 €
Desde 16 años	6,15 €
2º Nivel Nacional	
Hasta 15 años	3,10 €
Desde 16 años	5,05 €
f) Programa de fisioterapia	
1º Personas inscritas en Actividades Deportivas Municipales o pertenecientes a Asociaciones o Clubes Deportivos legalmente constituidos, solamente recuperación lesiones y no problemas crónicos.	
	€/sesión
1 sesión	9,70 €
A partir de 5 sesiones	7,70 €
II- INSTALACIONES	
1- Complejo Polideportivo "Francisco Manzano"	
1.1.- Pabellón cubierto	
Hora o fracción sin utilización de alumbrado	20,80 €
Hora o fracción con utilización de alumbrado	29,90 €
Hora o fracción para Actividades o exhibiciones comerc.	188,15 €
1.2.- Anexo pabellón	
*- Sauna:	
1º Personas inscritas en actividades deportivas municipales o pertenecientes a asociaciones o clubes deportivos legalmente constituidos, solamente recuperación lesiones y no problemas crónicas	
	€/persona
Sauna: 50` sesión (Mínimo 4 personas)	4,95 €
Sauna: 50` sesión (Abono 10 sesiones)	33,45 €
*- Sala musculación	
1º Personas inscritas en actividades deportivas municipales o pertenecientes a asociaciones o clubes deportivos legalmente constituidos, solamente recuperación lesiones y no problemas crónicas	
	€/mes
Lunes a viernes y en horario estipulado	33,45 €
1.3.- Pista de tenis	€/hora
Hora o fracción sin utilización de alumbrado	4,10 €
Hora o fracción con utilización de alumbrado	7,70 €
1.4.- Pistas polideportivas (descubiertas)	
Hora o fracción sin utilización de alumbrado	5,95 €
Hora o fracción con utilización de alumbrado	10,55 €
1.5.- Campo de césped artificial (Campo de Hockey)	
Hora sin utilización de alumbrado	92,10 €
Hora con utilización de alumbrado	106,85 €

2. Campo de fútbol Casilla del Chabea

2.1 Campo de fútbol césped artificial sin alumbrado	92,10 €
2.2 Campo de fútbol césped artificial con alumbrado	106,85 €

III) TARIFAS A APLICAR EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA (Impuesto sobre el valor añadido –IVA–vigente, incluido)

TIPO INSCRIPCION	CUOTA DE INSCRIPCION	ABONO MENSUAL
FAMILIAR	45 euros	45 euros
GENERAL	34 euros	34 euros
MAÑANA	26 euros	26 euros
INFANTIL	24 euros	24 euros
MAYORES 65	24 euros	24 euros
DISCAPACITADOS	24 euros	24 euros
DESEMPLEADOS	24 euros	24 euros

CURSOS DE NATACION (TRIMESTRALES)

	ABONADOS	NO ABONADOS
1 Sesión semana BEBES	36,20 euros	72,40 euros
2 Sesiones semana NIÑOS	51,60 euros	103,20 euros
2 Sesiones semana ADULTOS	61,95 euros	123,95 euros

CURSOS ESPECIALES (TRIMESTRALES)

2 SESIONES SEMANA	ABONADOS	NO ABONADOS
Preventiva	48,20 euros	96,40 euros
Premamá	48,20 euros	96,40 euros
Postparto	48,20 euros	96,40 euros
Mayores en forma	48,20 euros	96,40 euros
Rehabilitación funcional	48,20 euros	96,40 euros
Disfunciones físicas/psíquicas	48,20 euros	96,40 euros

ENTRADAS PUNTUALES

ENTRADA GENERAL A PARTIR 18 AÑOS	7,00 euros
ENTRADA GENERAL A PARTIR 5/17 AÑOS	4,00 euros
ENTRADA MENORES DE 5 AÑOS	GRATIS

FISIOTERAPIA

	ABONADOS	NO ABONADOS
Sesión	25 euros	30 euros

IV) TARIFAS A APLICAR EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA AL AIRE LIBRE (Impuesto sobre el valor añadido –IVA-vigente, incluido)

ENTRADA ADULTOS PISCINA AIRE LIBRE	4,50 euros
ENTRADA NIÑOS PISCINA AIRE LIBRE	3,50 euros

- Modificar el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de **la Tasa por Retirada de Vehículos de la vía pública** que quedaría redactado de la siguiente forma:

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

a) Carga, remolque y traslado de vehículos	
a.1.- De menos de cuatro ruedas:	48,19 €
a.2.- De cuatro ruedas y tara < 3.000 kg:	95,93 €
a.3.- “ “ “ y tara >3.000 kg	143,90 €
a.4.- Servicio solo de enganche:	48,19 €
b) Ingreso y permanencia en el depósito (Día/Mes):	€/día
b.1.- Turismo de 12 a 16 CV:	5,60 €
b.2.- Turismo de 8 a 12 CV.	4,40 €
b.3.- Turismo de menos de 8 CV.	3,79 €
b.4.- Motos:	1,92 €
b.5.- Ciclomotores:	1,43 €
b.6.- Bicicletas:	1,04 €
b.7.- Camiones, camionetas, ... :	13,57 €
	€/mes
b.1.- Turismo de 12 a 16 CV:	57,47 €
b.2.- Turismo de 8 a 12 CV.	44,78 €
b.3.- Turismo de menos de 8 CV.	38,35 €
b.4.- Motos:	19,23 €
b.5.- Ciclomotores:	12,86 €
b.6.- Bicicletas:	9,62 €
b.7.- Camiones, camionetas, ... :	197,58 €

- Modificar el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal nº 13, reguladora de **la Tasa por Instalación de Quioscos en la vía pública** que quedaría redactado de la siguiente forma:

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

a) Calle de 1ª cat. Por m ² y año	31,22 €
b) Calle de 2ª cat. Por m ² y año	28,04 €

c) Calle de 3ª cat. Y no clasif. Por m ² y año	24,85 €
d) Paseo del Romeral. Por m ² y año.	114,72 €

- Modificar el artículo 6º de la **Ordenanza Fiscal número 9, reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de los Mercados de Abastos, Mercado de Retales y Lonja**, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1.- En mercado Emilio Reina	
a) Por la ocupación de puestos, al mes	79,50 €
2.- En Paseo Romeral	
a) Por la ocupación de puestos, al mes	124,45 €
b) Mesas y tablas por metro cuadrado ocupado al mes	7,72 €
c) Por cámara-puesto destinado a almacén, al mes	47,77 €
3.- En mercado de retales	
a) Por metro lineal ocupado, al mes	5,28 €
4.- Lonja:	
a) Entradores productores agrícolas hortelano, por puesto, al día	1,64 €
b) Entradores no productores agrícolas por puesto, al día	4,45 €

- Se modifica el apartado 1 de artículo 6º de la Ordenanza Fiscal nº 12, reguladora de la **Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo** de las vías públicas u otros terrenos de dominio público local, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 6º. Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

a) Cualquier realización del hecho imponible no correspondiente a aquellos cuya cuota tributaria se establece en otros apartados del presente artículo, por m ² o fracción al año.	3,19 €
b) Interrupciones o cortes de tráfico con motivo de demoliciones, construcciones u otras actividades en general:	
<i>Corte comprendido entre 8:00 y 14:00 horas</i>	
Vías primarias	40,99 €
Vías del viario medio	22,75 €
Vías locales	18,24 €
<i>Corte comprendido entre 14:00 y 20:00 horas</i>	
Vías primarias	40,99 €
Vías del viario medio	22,75 €
Vías locales	18,24 €

<i>Corte comprendido entre 20:00 y 8:00 horas</i>	
Vías primarias	40,99 €
Vías del viario medio	22,75 €
Vías locales	18,24 €
c) Por cada cajero automático de entidades financieras cuando el servicio sea ofertado en la vía pública, y las operaciones deben de efectuarse dada la misma, al año	788,89 €

- Modificar el apartado 3 de artículo 6º de la **Ordenanza Fiscal nº14, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua**, siendo las nuevas tarifas las que se indican a continuación (I.V.A. no incluido):

TARIFAS:

ABASTECIMIENTO 2013 (excluido I.V.A.):	€
Cuota fija o de servicio:	
a) Usu doméstico. Usuario/mes	2,16 €
b) Uso comercial e industrial: Usuario/mes	4,46 €
Cuota variable o de consumo:	
a) Para usos domésticos:	
Bloque primero de 0 a 15 m3/trim.	0,3870 €
Bloque segundo de 16 a 30 m3/trim.	0,5205 €
Bloque tercero de 31 a 50 m3/trim.	0,7074 €
Bloque cuarto más de 50 m3/trim.	0,9609 €
b) Para usos comerciales	
Bloque primero de 0 30 m3/trim.	0,4137 €
Bloque segundo de 31 a 60 m3/trim.	0,6406 €
Bloque tercero más de 60 m3/trim.	0,9476 €
c) Para usos industriales:	
Bloque primero de 0 a 30 m3/trim.	0,4137 €
Bloque segundo de 31 a 60 m3/trim.	0,6406 €
Bloque tercero más de 60 m3/trim.	0,9476 €
Derechos de acometida	
$C=A*d+B*q$	
Para el término A se determina el valor de...	20,97 €
Para el término B se determina el valor de...	60,62 €
Cuota de contratación	
$C_c=600*d-4500*(2-P/t)$	
Fianzas	
Para suministros de usos domésticos	49,36 €
Para suministros de usos comerciales e industriales	109,68 €
Para suministros temporales para obras de construcción de edificios de nueva planta y otras obras	170,75 €

- Modificar el artículo 5º de la **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado**, siendo las nuevas tarifas las que se indican a continuación:

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria vendrá determinada por la suma de una cuota fija y una cuota variable. La cuota fija será la que se indica a continuación, dependiendo del calibre contratado para el abastecimiento domiciliario de agua potable:

Cuota fija para usos doméstico, comercial e industrial:	
Calibre	Euros/trimestre
Hasta 15 mm.	2,92 €
20 mm.	5,61 €
25 mm.	8,29 €
30 mm.	12,43 €
40 mm.	16,58 €

Mayor de 50 mm. 20,71 €

La cuota variable a aplicar será la que se indica a continuación, que dependerá del tipo de uso contratado para el abastecimiento domiciliario de agua potable.

Cuota variable *	Euros/m³
a) Uso doméstico	
Bloque primero de 0 a 30 m3/trim.	0,1468
Bloque segundo más de 30 m3/trim.	0,2536
b) Uso industrial y comercial	
Bloque primero de 0 a 30 m3/trim.	0,4805
Bloque segundo más de 30 m3/trim.	0,6405

* La base de percepción se establece en función del consumo contabilizado por el aparato contador del suministro de agua potable en el mismo periodo, y en relación con el uso asignado al consumo contratado.

Para comunidades de vecinos (bloques de pisos o cualquier otro tipo de agrupaciones de viviendas, donde, existiendo varios sujetos pasivos exista un solo contador) que se les facture mediante contador general, los límites de cada uno de los bloques se multiplicará por el número de viviendas.

La totalidad de estas tarifas estará sometida a los impuestos que correspondan en cada caso según aplicación de la normativa vigente.

- Modificar el artículo 6 de la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de la pista de tráfico**, quedando redactado de la siguiente forma:

La cuantía de la tasa será la siguiente:

- Por realización de prácticas para la obtención de los permisos de conducción de las clases A, A1, B+E y licencia de ciclomotor se abonará mensualmente por escuela de conductores de vehículos de motor o por cada una de sus secciones autorizadas: 48,36 euros (IVA NO INCLUIDO)
 - Por realización de prácticas para la obtención de los permisos de conducción de las clases C, C+E, D y D+E se abonará mensualmente por escuela de conductores de vehículos de motor y por vehículo: 87,05 euros (IVA NO INCLUIDO).
- Modificar el artículo 7 de la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales** que queda redactado de la siguiente forma:

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las tarifas siguientes, atendiendo al tiempo que el vehículo permanezca en el estacionamiento:

TARIFA GENERAL	
Tiempo estacionamiento	Cuantía en euros
Desde 0:02:01 hasta 0:10:00	0,17 €
Desde 0:10:01 hasta 0:14:00	0,21 €
Desde 0:14:01 hasta 0:17:00	0,25 €

Desde 0:17:01 hasta 0:20:00	0,29 €
Desde 0:20:01 hasta 0:23:00	0,33 €
Desde 0:23:01 hasta 0:26:00	0,37 €
Desde 0:26:01 hasta 0:29:00	0,41 €
Desde 0:29:01 hasta 0:32:00	0,45 €
Desde 0:32:01 hasta 0:36:00	0,50 €
Desde 0:36:01 hasta 0:39:00	0,54 €
Desde 0:39:01 hasta 0:42:00	0,58 €
Desde 0:42:01 hasta 0:45:00	0,62 €
Desde 0:45:01 hasta 0:48:00	0,66 €
Desde 0:48:01 hasta 0:51:00	0,70 €
Desde 0:51:01 hasta 0:54:00	0,74 €
Desde 0:54:01 hasta 0:57:00	0,79 €
Desde 0:57:01 hasta 1:00:00	0,83 €
Desde 1:00:01 hasta 1:04:00	0,87 €
Desde 1:04:01 hasta 1:08:00	0,91 €
Desde 1:08:01 hasta 1:12:00	0,95 €
Desde 1:12:01 hasta 1:16:00	0,99 €
Desde 1:16:01 hasta 1:21:00	1,03 €
Desde 1:21:01 hasta 1:26:00	1,07 €
Desde 1:26:01 hasta 1:31:00	1,12 €
Desde 1:31:01 hasta 1:36:00	1,16 €
Desde 1:36:01 hasta 1:41:00	1,20 €
Desde 1:41:01 hasta 1:46:00	1,24 €
Desde 1:46:01 hasta 1:51:00	1,28 €
Desde 1:51:01 hasta 1:56:00	1,32 €
Desde 1:56:01 hasta 2:00:00	1,36 €

TARIFA ESPECIAL DE RESIDENTES	
Tiempo estacionamiento	Cuantía en euros
Desde 0:02:01 hasta 0:09:00	0,08
Desde 0:09:01 hasta 0:15:00	0,12
Desde 0:15:01 hasta 0:21:00	0,17
Desde 0:21:01 hasta 0:28:00	0,21
Desde 0:28:01 hasta 0:36:00	0,25
Desde 0:36:01 hasta 0:44:00	0,29
Desde 0:44:01 hasta 0:52:00	0,33
Desde 0:52:01 hasta 1:00:00	0,37
Desde 1:00:01 hasta 0:08:00	0,41
Desde 1:08:01 hasta 1:16:00	0,45
Desde 1:16:01 hasta 1:24:00	0,50
Desde 1:24:01 hasta 1:33:00	0,54
Desde 1:33:01 hasta 1:42:00	0,58
Desde 1:42:01 hasta 1:51:00	0,62
Desde 1:51:01 hasta 2:00:00	0,66

Dichas tarifas se verán incrementadas por la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente, correspondiente al período de devengo.

Las tarifas podrán ser abonadas, fraccionadamente, según el tiempo de estacionamiento deseado, traducido a su importe económico, por fracciones de 0,05 euros, con un mínimo de 0,20 euros en la tarifa general y 0,10 euros en la tarifa especial de residentes.

Los residentes abonarán, además, 4,21 euros en concepto de precio por la obtención del distintivo de dicha condición, el cual tendrá validez hasta el día 31 de diciembre del año en curso. Dicha tarifa se verá incrementada por la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente, correspondiente al período de devengo.

Las presentes modificaciones, una vez que hayan entrado en vigor, comenzarán a aplicarse a partir del uno de enero de 2013.

Y una vez cumplimentada la documentación legalmente establecida, sométase la misma a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Pleno.”

C).- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE LAS TARIFAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL:

“Con la finalidad de prestar los servicios necesarios en el Cementerio Municipal, así como para realizar las actuaciones de conservación, mantenimiento y obras durante el ejercicio 2013, es por lo que se propone un incremento en la cuantía de los precios que se indican a continuación.

Vistos los informes, se somete a la Corporación Municipal la adopción del acuerdo de modificación del artículo 6º. de la Ordenanza reguladora del precio por la prestación de servicios de Cementerio Municipal, quedando redactado de la siguiente forma:

Tarifas para el año 2013

Servicios: Concepto Importe (IVA no incluido)

A) Cesiones:

01.-Cesión de nichos a perpetuidad:	878,47 euros
02.-Cesión de columbarios a perpetuidad:	337,48 euros
03.-Cesión de columbarios por cinco años:	88,36 euros
04.-Cesión de nichos por diez años:	433,29 euros
05.-Cesión de nicho sin inhumación inmediata (pre necesidad):	1.686,30 euros
06.-Cesión de columbario sin inhumación inmediata (pre necesidad):	674,91 euros
07.-Cesión de panteón de ocho espacios:	86.174,42 euros
08.-Cesión de panteón de cuatro espacios:	43.087,22 euros
09.-Cesión de bóveda de cuatro espacios:	15.066,17 euros

El apartado 01. corresponde a la modificación introducida tras el dictamen.

Nota común a los apartados anteriores: El derecho que se adquiere mediante el pago de los importes correspondientes a las unidades de enterramiento es el de uso de la unidad de enterramiento para la conservación de cadáveres o sus restos inhumados, cuya titularidad dominical corresponde únicamente al Ayuntamiento. Las cesiones otorgadas se entenderán con sujeción a la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Teniendo en cuenta lo anterior, los nichos, columbarios o tumbas que por cualquier causa queden desocupados (a excepción de los panteones y las bóvedas, así como de los nichos y columbarios cedidos sin inhumación inmediata - prenecesidad), sin titular conocido, o no se atienda a los casos de conservación de la unidad de enterramiento, se extinguirá el derecho y revertirá a favor del Ayuntamiento.

Nota común a los apartados 5 y 6: Las unidades de enterramiento a ceder sin inhumación inmediata será fijada anualmente atendiendo a las necesidades del Cementerio. Se autorizará la cesión respecto de los nichos o columbarios ubicados en la fila que en ese momento se estén realizando las inhumaciones.

El precio abonado por cesión de panteón construido por el Ayuntamiento incluye la primera inhumación en cada uno de los nichos ubicados dentro del mismo, y el traslado de cinco restos cadavéricos al panteón siempre que el nicho de origen quede totalmente desocupado, revirtiendo al Ayuntamiento.

B) Inhumaciones, reducciones, exhumaciones y traslados:

01.- Primera, segunda y tercera inhumación:	198,75 euros
02.- Inhumaciones en panteones familiares:	353,38 euros
03.- Exhumaciones y traslados:	172,31 euros
04.- Exhumaciones y traslados en panteones familiares:	353,38 euros
05.- Reducción de restos cadavéricos:	118,92 euros
06.- Exhumación y traslado de restos cadavéricos en proceso de descomposición y de los que han transcurrido 5 años de su inhumación:	301,53 euros
07.- Apertura de nicho/columbario/panteón:	95,11 euros
08.- Esparcimiento de cenizas en zona habilitada:	46,00 euros
09.- Depósito cinerario en jardín de cenizas:	96,00 euros

Nota al apartado 1: El precio por primera inhumación en nicho se abonará cuando se realice en nicho cedido con anterioridad y que no haya revertido al Ayuntamiento.

Nota común a los apartados 2, 3, 4, 5 y 6: Se abonará el importe correspondiente por cada cadáver o restos cadavéricos.

C) Lápidas y ornamentos:

01.- Colocación de lápida en nicho o columbario por personal del Servicio:	39,23 euros
02.- Colocación de ornamentos:	23,80 euros
03.- Colocación de lápida en nicho ubicado en panteón por personal del Servicio:	107,00 euros
04.- Permiso para colocación de lápida por particular:	17,84 euros
05.- Retirada de lápida con carácter de urgencia al no ser atendida por el titular de la unidad de enterramiento:	71,35 euros
06.- Consigna de lápida o cualquier otro elemento de ornato. Por cada 24 horas o fracción:	14,28 euros

D) Expedición de documentos:

01.- Expedición de cesiones:	11,89 euros
02.- Expedición de título duplicado por extravío o deterioro del original o certificaciones Relativas a cesiones. Por cada documento expedido:	7,13 euros
03.- Modificación de título por inhumación posterior, exhumación y traslado de restos y Otros cambios solicitados por el titular:	7,13 euros
04.- Por cambio de titularidad en cesiones:	59,46 euros

E) Obras:

01.- Arreglo interior o exterior de unidad de enterramiento por personal del Servicio. Operario/hora:	47,55 euros
02.- Permiso para realización de obras por el titular:	17,84 euros
03.- Las reparaciones de urgencia realizadas por el Servicio al no ser atendidas por el titular de la cesión de uso de la unidad de enterramiento, darán lugar, además del correspondiente pago de permiso, a que se le facture al cesionario el coste de los materiales y mano de obra empleados.	

F) Uso de otros servicios:

01.- Por la conservación de un cadáver en cámara frigorífica. Por cada 24 horas o fracción:	47,55 euros
---	-------------

G) Otras autorizaciones:

01.-Cualquier otra autorización o permiso no comprendido en los	
---	--

precios anteriores, que suponga una utilización especial del dominio público del cementerio. Por cada uso especial y por cada día en que se realice:

35,66 euros”.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno acordó:

A).- En votación ordinaria, con catorce votos a favor de los concejales de los grupos políticos del PP y PSOE, y cinco abstenciones de los concejales del grupo político de IU-LV-CA:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas conforme a las propuestas que transcritas han sido, salvo las correspondientes a:

- Depuración de aguas residuales.
- Tasa por ocupación de la vía pública.
- Prestación de servicio de suministro de agua.
- Tasa por entrada de vehículos.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación, BOP, y Diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y formulación, en su caso, de reclamaciones, entendiendo que el acuerdo, ahora provisional, pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones en indicado período, procediéndose entonces a su publicación, conforme a lo previsto legalmente, entrando en vigor y aplicándose en los términos previstos en las propuestas copiadas en los apartados A) y B) transcritos y una vez transcurridos quince días desde su publicación para el supuesto de la propuesta recogida en el apartado C).

B).- En votación ordinaria, con cinco votos en contra de los concejales del grupo político del PP, nueve votos a favor de los concejales del grupo político del PSOE, y cinco abstenciones de los concejales del grupo político de IU-LV-CA:

1º.- Aprobar provisionalmente las modificaciones de las ordenanzas referidas a:

- Depuración de aguas residuales.
- Tasa por ocupación de la vía pública.
- Prestación de servicio de suministro de agua.
- Tasa por entrada de vehículos.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación, BOP, y Diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y formulación, en su caso, de reclamaciones, entendiendo que el acuerdo, ahora provisional, pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones en indicado período, procediéndose entonces a su publicación, conforme a lo previsto legalmente, entrando en vigor y aplicándose en los términos previstos en las propuestas copiadas en los apartados A) y B) transcritos y una vez transcurridos quince días desde su publicación para el supuesto de la propuesta recogida en el apartado C).

PUNTO DECIMONOVENO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, que es como sigue:

“Siendo que están aún pendientes de imputación a Presupuesto una serie de gastos realizados por este Excmo. Ayuntamiento en ejercicios anteriores;

Habida cuenta de que existe saldo de crédito disponible suficiente en las partidas presupuestarias 151.0.622.01, 155.0.600.01, 342.0.622.00 y 151.0.761.00, a las que poder imputar dichos gastos, por importes de ciento cuarenta y nueve mil doscientos veintisiete, con treinta y tres (//149.227,33 €.-//) euros, sesenta y dos mil seiscientos sesenta y dos, con noventa y un (//62.662,91 €.-//) euros, ciento cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y uno, con noventa y seis (//146.661,96 €.-//) euros, y doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve, con sesenta (//295.469,60 €.-//) euros, respectivamente;

Y dado que la competencia para la aprobación de dichos gastos y su imputación al vigente Presupuesto del ejercicio 2.012, corresponde al Pleno de la Corporación;

Por virtud del presente, PROPONGO a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer extrajudicialmente los gastos que, a continuación, se detallan:

TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL	PARTIDA PRESUP ^a .
SODEPO	Fra. Nº. UP12 006-01/09 6ª Certificación de Obras Urbanización UE-19	144.991,40		151.0.622.01
SODEPO	Fra. Nº. UP12 006-02/09 Honorarios Dirección Obra y Coord. Seguridad y Salud	4.235,93		151.0.622.01
SODEPO	Fra. Nº. UP4 001/10 Pavimentación y Terminación Pista Polidep. Fcº. Manzano	146.661,96		342.0.622.00
			295.889,29	
EPSA	Fra. Nº. 06/0095/000531 Liquid. Junta Compensación Huerta del Soto	62.662,91		155.0.600.01
			62.662,91	
DIP. PROV. CÓRDOBA	Ap. Mpal. PPOS 2006 Colectores Ribera Alta s/Ejecución 2011	10.452,55		151.0.761.00
DIP. PROV. CÓRDOBA	Ap. Mpal. PPOS 2009 Terminación Colectores Ribera Alta s/Ejecución 2011	958,56		151.0.761.00
DIP. PROV. CÓRDOBA	Ap. Mpal. PPOS 2009 Prolongación Colector Huerto del Francés s/Ejecución 2010	19.408,37		151.0.761.00
DIP. PROV. CÓRDOBA	Resto Ap. Mpal. PPOS 2009 Prolongación Colector Huerto del Francés	139.213,87		151.0.761.00
DIP. PROV. CÓRDOBA	Ap. Mpal. PPOS 2010 Mejora y Acondicionamiento Rotondas Casco Urbano	125.436,25		151.0.761.00
			295.469,60	
			654.021,80	
TOTAL				

2º.- Imputar los citados gastos a las partidas presupuestarias 151.0.622.01, 155.0.600.01, 342.0.622.00 y 151.0.761.00, a las que poder imputar dichos gastos, por importes de ciento cuarenta y nueve mil doscientos veintisiete, con treinta y tres (//149.227,33 €.-//) euros, sesenta y dos mil seiscientos sesenta y dos, con noventa y un (//62.662,91 €.-//) euros, ciento cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y uno, con

noventa y seis (//146.661,96 €.-//) euros, y doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve, con sesenta (//295.469,60 €.-//) euros, respectivamente.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el 24/10/12, al punto IV del Orden del Día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO VIGÉSIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A). MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PP, IU-LV-CA y PSOE, PARA LA DECLARACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO COMO SOLIDARIO CON EL ALZHEÍMER.-

Leída que fue por el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. Francisco Carrillo Gómez, la propuesta a que el epígrafe se refiere, que fuera dictaminada, en cuanto al fondo, favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 24/10/12, al punto decimotercero del orden del día, y que es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Todos Somos conscientes de que la enfermedad del Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente y que en la actualidad afecta en España a más de 3.500.000 personas entre quienes las sufren, y sus familiares cuidadores.

El Alzheimer es un problema de carácter socio – sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar, ellos son unilateralmente quienes asumen el cuidado y su plena disposición, para mitigar dentro de sus posibilidades, que el enfermo esté en ese hábitat familiar.

Siendo conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de esta enfermedad, y conscientes también de que la prevalencia de esta enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años, debido fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.

Los costes directos e indirectos que genera la enfermedad del Alzheimer entre las familias superan los 30.000 Euros anuales, hecho este que hace imprescindible una mayor dotación de recursos socio – sanitarios específicos para que puedan afrontar las necesidades de los pacientes y los de las familias afectadas.

A pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de Salud, en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.

Todos somos conocedores de que la población de nuestra Localidad está envejeciendo y ello puede conllevar a importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia del tipo del Alzheimer, por tal motivo los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Puente Genil, proponen al Pleno la adopción de los siguientes.

ACUERDOS:

1º.- Declarar a nuestro Municipio como CIUDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEIMER, para hacer constar nuestra preocupación sobre este problema de primera magnitud.

2º.- Apoyar la iniciativa liderada por la Alianza por el Alzheimer que reivindica la puesta en marcha de una política de Estado de Alzheimer.

3º.- Instar a las Administraciones Públicas, Gobierno Central y Autonómica para que no se pierda ni una sola plaza de las concertadas en cada una de las unidades de estancia diurna, en los centros especializados en Alzheimer y demencias como el de Puente Genil, así como, no se eliminen, paralicen o ralenticen la concertación de plazas futuras.

4º.- Al objeto de sensibilizar a los ciudadanos y ciudadanas del Municipio de Puente Genil realizar campañas informativas a través de Servicios Sociales para la concienciación sobre esta enfermedad, que lleven inmersos aspectos fundamentales del conocimiento y comportamiento de los familiares, para una mayor comprensión de los mismos.

5º.- Remitir el acuerdo de esta Moción a los municipios de nuestra Comarca, a la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial, al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Mesa del Parlamento, a los Portavoces de los Distintos Grupos Parlamentarios, al Presidente del Gobierno de la Nación, y a la Mesa del Congreso de los Diputados.

No Obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá”.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

B).- MOCIÓN DE 22/10/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 8.545 DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE LA “OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO.-

Leía que fue por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, la moción a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE LA “OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el año 2007 ha sido necesario disponer de planes de saneamiento económico-financieros para corregir la gestión económica municipal al haber superado los indicadores establecidos por la legislación vigente, corolario de la gestión económica del anterior Equipo de Gobierno.

Como consecuencia directa de tal circunstancia, el Partido Popular de Puente Genil incorporó a sus compromisos electorales con los vecinos y vecinas no solo el propio del saneamiento de la economía municipal a través de la elaboración de los correspondientes planes sino que además se comprometió con diferentes medidas de Seguimiento y Control de cumplimiento de las medidas establecidas en cada momento para el saneamiento de la situación económica municipal y la vuelta a parámetros razonables de gestión que también quedan establecidos en la normativa vigente.

Con fecha 29 de junio del corriente, este Grupo Municipal procedió a registrar un documento en el que se solicitaba al Equipo de Gobierno el listado de las facturas presentadas ante el Ayuntamiento entre el uno de enero y el treinta de junio con indicación de cuales estaban abonadas y cuales no. El sentido de esta iniciativa era comprobar y controlar que, una vez saldada la deuda con los proveedores gracias al Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero del Gobierno del Partido Popular, no se

vuelva a la situación de morosidad anterior. A fecha de la elaboración de la presente moción, 22 de octubre, el Equipo de Gobierno aún NO nos ha remitido cumplida respuesta, cual es su obligación.

Actualmente, tras la elaboración de un Plan de Ajuste al amparo del Real Decreto antes citado que incorporara las proyecciones y medidas necesarias para atender el pago pendiente con los proveedores municipales se hace más necesario, aún si cabe, estrechar la vigilancia de la gestión económica, para identificar cuanto antes las desviaciones y establecer medidas correctoras que nos devuelvan a la senda de lo previsto.

Entre los mecanismos que el partido Popular ha apuntado para realizar las labores de seguimiento y control, incorporado en nuestro programa electoral, está la Oficina de Control Presupuestario, como un instrumento para realizar un seguimiento continuo del grado de consecución de los diferentes objetivos a los que el Equipo de Gobierno se ha comprometido, bien por iniciativa propia, bien por imperativo de otra norma o directriz.

Esta iniciativa no tiene que suponer un mayor coste para el Ayuntamiento, sino que se trata de definir criterios de trabajo en el área económica que nos permitan disponer de forma permanente y actualizada de los valores de las variables sujetas a control y seguimiento.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular del Exmo. Ayuntamiento de Puente Genil propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos

1.- Que en breve se acuerden los criterios de funcionamiento y variables sujetas a control y seguimiento por parte de una "Oficina de Control Presupuestario."

2.- Poner en marcha de forma inmediata la Oficina de Control Presupuestario.

No obstante, el Pleno con mayor criterio decidirá."

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 24/10/12, al punto decimoctavo del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con cinco votos a favor de los concejales del grupo político del PP; y catorce votos en contra de los concejales de los grupos político de IU-LV-CA y PSOE, acordó no aprobar la moción que transcrita ha sido.

C).- MOCIÓN DE 22/10/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 8.542, DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE SOLICITUD URGENTE PARA QUE SE ACOMETAN LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA FUNCIONAMIENTO NUEVOS SERVICIOS Y ASCENSORES DEL CENTRO DE SALUD "JOSÉ GALLEGO" Y CREACIÓN DE PLATAFORMA DE AFECTADOS.-

Leída que fue por el portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, la moción a que el epígrafe se refiere, a cuyo tenor:

"El Centro de Salud "José Gallego" radica en un edificio de los años sesenta, con un alto grado de deterioro provocado por lo intenso de su uso, las numerosas modificaciones realizadas, y un escaso mantenimiento. Una vez que mejoró el

problema de la aglomeración con la apertura del Centro de Salud II en el Chare, se imponía una intervención profunda que solucionara sus déficits, para facilitar la accesibilidad y un mínimo confort para pacientes y sanitarios.

En Diciembre de 2010, después de un largo proceso de concursos, proyectos y autorizaciones, comenzaron las obras de remodelación, que, con un presupuesto de dos millones cien mil euros y un plazo de ejecución de dieciocho meses se llevarían a cabo en cinco fases para permitir su uso (un uso molesto, por cierto) durante la intervención. Pues bien, un año después, tras varios meses de obras ralentizadas por los impagos de la administración andaluza, las obras se interrumpieron definitivamente, y después del procedimiento administrativo reglado, y, ya en este año, se rescindió el contrato con la empresa constructora.

Esta paralización provocó que la provisionalidad, aceptada, de un edificio en obras se perpetuara provocando graves problemas a usuarios y trabajadores del Centro: un solo ascensor con evidentes problemas de mantenimiento, los servicios reducidos a dos retretes y dos lavabos situados en el sótano y, a todas luces, con escasez de espacio, techos que no aíslan de la lluvia, agujeros en techos y paredes...en fin, todo empantanado.

Tras insistentes quejas, que tuvieron que ser publicadas para ser oídas, el Distrito Sanitario Sur realizó una pequeña intervención, alicatando hasta media altura los probadores-retretes, garantizando las condiciones de evacuación, y alguna chapuza más que no remedió los problemas sufridos por los usuarios (curiosamente, mientras en Puente Genil las obras se interrumpían este mismo Distrito estaba inmerso en obras para mejorar,,,sus oficinas).

En entrevista realizada con la Sra. Delegada, el día 1 de Octubre, esta informó de la rescisión definitiva del contrato con la constructora y de la necesidad de preparar un nuevo proyecto para el 70% de la intervención pendiente; concurso, proyecto, supervisión del proyecto, licitación del proyecto...etc..lo que nos permitiría preveer, de acuerdo con el ritmo anterior de dos a tres años de papeleo...Evidentemente los vecinos de Puente Genil y los trabajadores del centro no deben soportar, durante todo ese tiempo las carencias que presenta y que precarizan de edificio su condición publico.

Por todo ello proponemos al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

1- Que con carácter urgente se acometan las intervenciones necesarias para la puesta en funcionamiento de los nuevos servicios y ascensores, así como las necesarias para la impermeabilización del tejado.

2- Que se dé carácter de urgencia a toda la tramitación necesaria para culminación al 100% de la obra prevista, así como se priorice en los presupuestos andaluces este gasto.

3- Que el Ayuntamiento convoque una reunión de afectados, usuarios y trabajadores, con la finalidad de constituir un Plataforma de afectados, desde la cual se aprueben nuevas iniciativas.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 24/10/12, al punto decimoséptimo del orden del día.

Concluido el debate, en el trascurso del cual, el portavoz proponente de la moción planteó añadir un cuarto punto de propuesta de acuerdo, si finalmente era aprobada en sentido de “Dar traslado de los acuerdos ala Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, Parlamento Andaluz y grupos parlamentarios “, el Ayuntamiento Pleno acordó:

1º.- En votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, aprobar los puntos 1 y 2 y 4 añadido por el portavoz proponente de la moción, D. Manuel Baena Cobos, antes dicho.

2º.- En votación ordinaria, con cinco votos a favor de los concejales del grupo político de IU-LV-CA, y catorce votos en contra de los concejales de los grupos políticos del PSOE y PP, no aprobar el punto tercero de la moción que trascrita ha sido.

D).- MOCIONES DE FECHAS 22/10/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 8.543, DE LA MISMA FECHA, Y 01/10/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 8.102,

DE 03/10/12, DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE IU-LV-CA Y PSOE, SOBRE DEMANDA URGENTE DE UN PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ESPECIAL, ELIMINACIÓN DEL NÚMERO DE PEONADAS PARA ACCESO AL SUBSIDIO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN ZONAS RURALES; Y, SOBRE PETICIÓN PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO EXTRAORDINARIO PARA ANDALUCÍA Y DISMINUCIÓN JORNALES POR SEQUÍA, RESPECTIVAMENTE.-

Leídas que fueron las mociones a que el epígrafe se refiere, respectivamente, por D^a. M^a. Josefa Barcos Arrebola y D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, que copiadas son así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por la confluencia de diversos factores adversos, el olivar presenta síntomas de agotamiento, encontrándose el olivo en una debilidad fisiológica dada las condiciones climáticas de los últimos meses, con ausencia de lluvias, numerosas heladas y altas temperaturas. Se han confirmado los peores temores y augurios, afectando también a otros cultivos, como puede ser el de la fruta, especialmente a los cítricos. Esta realidad supone una merma en campañas y jornales de una forma que ya es alarmante y que exige la aprobación de medidas urgentes.

Tanto las cooperativas como las organizaciones agrarias coinciden en que la próxima campaña oleícola sufrirá una drástica reducción de la producción, que se puede situar en porcentajes bastante elevados. Este escenario, en nuestra provincia, se está dando también en otros cultivos y otros sectores. El escenario se agudizará ya que muchos agricultores no realizarán la recogida de la cosecha de su explotación por la baja producción y, por tanto, nula rentabilidad. Así, la provincia de Córdoba y el campo andaluz en general se encontrarán ante un “problema social” que supondrá una merma muy grande en la campaña oleícola y cítricos por la reducción en la misma proporción del número de jornales.

Las pésimas previsiones para las próximas campañas contrastan con los últimos datos del paro, siendo un aumento en Andalucía de 33.300 personas durante el segundo trimestre de 2012, lo que supone un crecimiento del 2,5% con respecto al primer trimestre del año. El número total de desempleados en Andalucía ha alcanzado la cifra de 1.362.900 personas, lo que deja la tasa de paro en el 33,92%, según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) hechos públicos por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

En nuestra provincia, como en el resto del territorio de nuestra Comunidad Autónoma, las cifras de desempleo son cada vez más alarmante, situándose nuestra provincia en una tasa de desempleo en torno al 34%.

El Plan de Empleo Rural ha sido especialmente trascendental en las zonas rurales, las cuales habían estado sometidas tradicionalmente al abandono, la marginación, la consideración de un territorio en el que albergar un ejército de mano de obra de reserva, para su utilización durante la campaña agrícola y en aquellos procesos productivos que pudieran ponerse en marcha en las grandes ciudades y en otros territorios del Estado. Consecuencia de todo eso fueron las masivas inmigraciones de andaluces y andaluzas hacia Cataluña, Francia y Alemania, entre otros. Igualmente de esa época son las imágenes de nuestros jornaleros y jornaleras en las plazas de los

pueblos esperando al empresario o al manigero de turno para que le diera alguna peonada.

Las propuestas de desarrollo de las zonas rurales puestas en marcha a partir de los 80 dieron lugar a la aparición del Plan de Empleo Rural. Este programa, que abarcaba todo el territorio de Andalucía y Extremadura, suponía el desarrollo de tres líneas de intervención: formación, empleo y protección social. El PER ha sido la base en la que se ha apoyado la transformación social de las zonas rurales de nuestro territorio. Este plan ha sido denostado hasta la saciedad, y aún hoy sigue siéndolo, precisamente por aquéllos que justificaban y reforzaban las estrategias de abandono y marginación.

Sin embargo, el Plan de Empleo Rural identificó desde el primer momento la vida en las zonas rurales agrarias, y permitió que nuestros pueblos renacieran y adquirieran las infraestructuras y las dotaciones necesarias para elevar el nivel de bienestar social.

La implementación del PER en nuestros municipios rurales permitió, en primer lugar, que la mayor parte de la población jornalera pudieran tener acceso a un sistema de protección que se les había negado de manera sistemática hasta ese momento. El Plan de Empleo Rural les trajo ese sistema de protección en forma de Subsidio Agrario.

El acceso al Subsidio Agrario supuso la posibilidad de que cada persona jornalera adquiriera dignidad como trabajadora y pudiera garantizar unos ingresos básicos para el sostenimiento de su familia. Por otro lado, el PER trajo a los trabajadores/as agrarios/as la posibilidad de recibir una formación profesional que les permitiera adquirir las habilidades y destrezas necesarias para el desempeño de otras profesiones, mediante cursos de formación profesional ocupacional, realizados en el conjunto del territorio andaluz. En gran parte a esto, muchos/as trabajadores/as agrarios/as han podido complementar la renta familiar con la realización de trabajos fuera del campo, cuando las faenas agrícolas decaían o el trabajo en el campo no existía. Finalmente, el PER permitió ofrecer a un número importantes de trabajadores/as agrarios/as la posibilidad de tener acceso a unas peonadas cuando las circunstancias económicas no facilitaban ninguna opción a los y las trabajadores/as del campo. Así, surge el Programa de Obras Públicas del Plan de Empleo Rural que han venido desarrollando los ayuntamientos de Andalucía desde el comienzo de este Programa. Estas obras públicas permitían ofrecer a los/as trabajadores/as agrícolas unas rentas complementarias para ayudar a cubrir las necesidades, a la vez que facilitaba la práctica laboral en nuevas profesiones que permitían completar así la formación laboral recibida.

El Plan de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), más conocido como Plan de Empleo Rural (PER), en su antigua denominación, es un plan de subvenciones a los ayuntamientos de varias comunidades autónomas, para realizar inversiones en el mundo rural y afincar al medio rural la población.

Fue establecido en 1986, con el nombre de Plan de Empleo Rural y en sustitución del llamado "empleo comunitario". El PER estaba destinado a las comunidades de Andalucía y Extremadura para que contratasen a trabajadores/as eventuales del campo jornaleros/as en paro y facilitar así un periodo de empleo y el acceso a un subsidio especial de desempleo.

Hay que distinguir entre el Programa de Fomento de Empleo Agrario (antes PER) y el subsidio por desempleo para los jornaleros y las jornaleras. El primero existe también en Castilla-la Mancha, Murcia y Valencia. El segundo no. El PER consiste en que el Estado destina un fondo anual (en Andalucía, 142,9 millones este año, más 4,7 millones que aporta la Junta) para que los ayuntamientos hagan obras y contraten a jornaleros y jornaleras en paro. El dinero va a los consistorios, que presentan sus proyectos de obras a los directores provinciales de Empleo (dependientes del Ministerio) para que los aprueben. A priori reciben el 70% y el resto al acabar las obras y justificar los contratos hechos. Si no, deben devolver el dinero. A los/as andaluces y andaluzas así como a los y las y extremeños/as esos contratos les sirven para completar las peonadas que necesitan para cobrar el subsidio.

En 1986 se creó un subsidio para la población rural andaluza y extremeña que reúnan 35 peonadas al año y con renta inferior a 7.696,8 euros anuales. Solo pueden contar los días trabajados en obras del PER las personas mayores de 35 años o con cargas familiares. En Andalucía lo cobran unas 250.000 personas de las 470.000 inscritas y ronda entre los 426 y los 569 euros mensuales.

Hoy más que nunca, el Plan de Empleo Rural (PFOEA) resulta básico e imprescindible para nuestras zonas rurales, siendo necesario, adoptar algunas medidas particulares que refuercen la capacidad protectora y de garantía de renta que dicho plan tiene.

Por todo ello proponemos al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central que pongan en marcha, con carácter de urgencia, un PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ESPECIAL, con fondos extraordinarios para ayudar al mundo rural a superar la terrible crisis económica, y la falta de actividad agrícola por la que estamos pasando.

SEGUNDO.- Proponer al Gobierno de Junta de Andalucía y al Gobierno de España, que sigan apoyando y desarrollando el PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, con una mayor dotación económica.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación a que elimine el requisito de tener que tener un número de peonadas para tener acceso al subsidio agrario con efectos desde el año 2012 hasta el año 2014.

CUARTO.- Instar a los gobiernos, nacional, andaluz y municipales a que desarrollen programas de formación profesional en las zonas rurales para mejorar la capacidad laboral y profesional en el medio rural andaluz.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía y al Presidente del Gobierno de la Nación.”

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sequía de los últimos meses ha sido un duro golpe para las campañas agrícolas en la comunidad andaluza. Los sindicatos han advertido de que la próxima cosecha de aceituna se va a reducir un 70%, con lo que eso implica de disminución de jornales en todas las comarcas productoras. También la campaña de la aceituna de mesa o verdeo se reducirá un 50%, y las previsiones para el resto de campañas agrícolas tampoco son muy halagüeñas.

Frente a esta situación de pérdida de empleo en el campo andaluz, los sindicatos y la Junta de Andalucía han solicitado el Gobierno de España la aprobación de un programa de fomento de empleo agrario (antiguo PER) especial o extraordinario.

Los sindicatos agrarios han planteado además de que se rebaje las 35 peonadas necesarias para poder cobrar el subsidio agrario, pues se teme que en muchas localidades los jornaleros y jornaleras no podrán llegar a esa cifra ante la caída de la producción.

La última vez que el Gobierno central atendió una petición similar fue en marzo de 2010, cuando el Ejecutivo socialista rebajó de 35 a 20 las peonadas necesarias para optar a la prestación. En este caso, la razón fue el impacto negativo de los

temporales, que causaron la pérdida de más de cinco millones de jornales en la agricultura andaluza.

El PSOE de Andalucía ha secundado esta petición porque la situación del campo andaluz no puede verse agravada aún más. Siempre hemos defendido la necesidad de fomentar el empleo en las zonas rurales, por diferentes instrumentos de estimulación económica, desarrollo local y protección social. Vivimos circunstancias excepcionales que exigen medidas excepcionales para evitar la exclusión de cientos de pueblos en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Puente Genil propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España a que aprueba un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a que, como en 2010, rebaje de 35 a 20 las peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP.

No Obstante el Ayuntamiento en Pleno Con su Mayor Criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido en relación a las mismas por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 24 de octubre de 2.012, a los puntos decimosexto y duodécimo del orden del día.

Concluido el debate conjunto de ambas mociones a lo largo del que acordaron redactar los puntos tercero y segundo, respectivamente de las mociones de IU-LV-CA y PSOE del siguiente modo: “Instar al Gobierno de la Nación a que rebaje el número de peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el programa de fomento de empleo agrario”, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar las mociones que trascritas han sido, a salvo de los puntos indicados de ambas mociones que son aprobados en los términos copiados más arriba.

E).- MOCIÓN DE 18/10/2012, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 8.544, DE 22/10/2012, QUE SUSCRIBE EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE RECHAZO DE LA BASE EN QUE SE ASIENTAN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO; RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO; Y REESTRUCTURACIÓN DEL REPARTO DEL DÉFICIT ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-

Leída que fue la moción a que el epígrafe se refiere por la señora concejala del grupo político de IU-LV-CA, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, que como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los PGE de 2013 son la plasmación concreta de la aceptación de las condiciones impuestas por la “troika” (Comisión Europea, FMI, BCE) de acuerdo con el Memorándum de Intenciones firmado por el Gobierno español, cuyos contenidos esenciales están un proyecto de en el Plan Presupuestario para los años 2012, 2013 y 2014 y que desarrolla la reforma constitucional del artículo 135 de la Constitución, que establece un techo de gasto rígido y la prioridad de la deuda sobre los gastos sociales.

Estamos ante un proyecto de Presupuestos que atenta contra la soberanía nacional y la capacidad del Parlamento para decidir la política económica del país.

Estamos ante un proyecto de Presupuestos que reincide en el fracaso de la política económica y social del gobierno. Los recortes y ajustes (reformas estructurales y consolidación fiscal según la terminología del Gobierno), iniciados por el anterior gobierno a partir de mayo de 2010 y continuadas por el actual gobierno del PP han fracasado. Los índices macroeconómicos principales de la economía española previstos en el proyecto de Presupuestos no diagnostican adecuadamente lo que sucederá si el gobierno se empeña en seguir el guión de esta errónea estrategia

económica neoliberal: La recesión casi triplicará la prevista (entre -1,3 y -1,6% del PIB, según los estudios de la OCDE, del FMI e, incluso, de la CEOE); el desempleo seguirá aumentando; para evitar el incremento del interés pagado a los bancos por la compra de bonos, el gobierno solicitará un rescate a la UE se agravará el deterioro de las condiciones de vida y de trabajo de los ciudadanos, y hundirá aún más el ya deteriorado tejido productivo del país en general y de Andalucía en particular.

ANTISOCIALES, GENERADORES DE MAS PARO Y POBREZA, QUE ALIMENTAN LA RECESION ECONOMICA Y LA CRISIS, AL TIEMPO QUE APLICAN UNA ASFIXIA RECENRALIZADORA INSOPORTABLE A LAS CC.AA. Y ADMINISTRACIONES LOCALES.

Los PGE 2013 nos hundén más en la crisis e incrementarán todavía más nuestra tasa de paro, como consecuencia de las medidas que contienen:

- Recortan la inversión, sacrifican los estímulos a la actividad económica y a la creación de empleo, ponen en práctica una política fiscal que evita gravar más a los ricos y recarga los incrementos de ingresos en las espaldas de los económicamente más débiles, y priorizan el recorte del gasto para cubrir el objetivo dogmático de la reducción del déficit, provocando una nueva reducción de los gastos sociales.
- El Presupuesto de la Agencia Tributaria desciende un 7,7% en este presupuesto.
- Las inversiones reales del Estado descienden un 15 % y el gasto corriente en bienes y servicios un 5,8%. Esto quiere decir que las empresas que licitan obras, bienes y servicios con el Estado tendrán una demanda menor con la consiguiente repercusión sobre la actividad y el empleo.
- Los PGE dedican a comercio, turismo y PYME un 18,8% menos que en 2012.

Los PGE 2013 reducen, de hecho, los ingresos tributarios de las CC.AA. Así, mientras que en 2012, según el avance de recaudación que el Ministerio de Hacienda hace público en la presentación de los Presupuestos, el Estado recaudará 167.811 millones de euros, de los que cederá 92.091 a las AA.TT. (CC:AA. y entes locales), sin embargo, en los PGE de 2013 está presupuestado un ingreso tributario de 174.099 millones. de euros, pero solo se cederán 69.865 millones de euros. La razón es que los aumentos tributarios (por ejemplo, el IVA) no formarán parte de los recursos cedidos, al mismo tiempo que se reconoce implícitamente un descenso relativo de la recaudación. Sólo las Administraciones Locales perderán un 40% de las transferencias a los Ayuntamientos haciendo inviable la prestación de servicios sociales básicos dando un golpe de gracia a las corporaciones locales.

Las transferencias corrientes y de capital a las administraciones territoriales bajarán de 27.740.270 (64.4% del total) a 24.421.510 (60.2% del total). En suma se reduce a las CC.AA y a las administraciones locales un 5.8% en relación al ejercicio 2012.

En relación al Fondo de suficiencia global Andalucía pasa de 1.485.78 millones de euros a 667.39 millones de euros, lo que supone una disminución del 55.1%.

Sobre los Fondos de Compensación Interterritorial Andalucía pasa de disponer de 236.87 millones en 2012 a 204.59 millones en 2013, una pérdida del 13.6%.

En la distribución territorial de la inversión real regionalizable, la Comunidad Autónoma Andaluza pasa de tener 1.851,91 millones en 2012 a 1.632,84 millones en 2013, una pérdida de 219,07 millones de euros (-11.83%). El gobierno central incumple así la Disposición Adicional Tercera del Estatuto de Andalucía, pues destina a Andalucía un 15'6% del total, en vez de adjudicarle el 17'8% de dicha inversión, equivalente a su peso poblacional en el conjunto del Estado español, como obliga la citada normativa que tiene el rango de ley orgánica.

Estos recortes de las transferencias del Estado a Andalucía imposibilitan el mantenimiento del nivel de calidad de servicios tan esenciales para los andaluces y andaluzas como la sanidad, la educación, los servicios sociales, la creación de infraestructuras, el avance en I+D+i, y la cohesión social.

Estas magnitudes nos muestran a las claras que estamos ante un proyecto de presupuestos IMPOSIBLES DE CUMPLIR Y ANTISOCIALES, QUE GENERAN MÁS PARO, MÁS POBREZA Y MÁS RECESIÓN.

Por todo ello proponemos al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

1. Rechazar la base en la que se asientan los PGE del PP, es decir: su finalidad exclusiva de limitar el déficit y la deuda, por encima del bienestar de las personas.

2. Instar al Gobierno de la nación a reequilibrar los presupuestos y que éstos se apoyen en medidas para la creación de empleo, el estímulo de la inversión pública, la defensa y desarrollo de los servicios sociales (educación, salud y dependencia, entre otros) y el apoyo a la creación de empleo por parte de la pequeña empresa y muy especialmente por la economía social.

3. Solicitar al Gobierno Central la adopción de racionalización del gasto público, no entendiéndolo como tal la reducción del mismo, incluyendo mecanismos de control con la participación de los trabajadores.

4. Exigir la reestructuración del reparto del déficit entre las distintas Administraciones Públicas para el Presupuesto del año 2013, como mandata la V Declaración Conjunta de la Conferencia de presidentes sobre la situación económica en España y el futuro en la Unión Europea, con el fin de conseguir la preservación de los servicios públicos esenciales, la defensa de las competencias de las CC.AA. y la Administración Local, para garantizar la protección social al conjunto de los ciudadanos.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 24 de octubre de 2.012, al punto decimoquinto del orden del día.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con cinco votos en contra de los concejales del grupo político del PP y catorce votos a favor de los concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA y PSOE, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido y el dictamen a que la misma se refiere.

F).- MOCIÓN DE 17/10/2012, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 8.541 DE 22/10/12, QUE SUSCRIBE EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE RECORTES EN MATERIA EDUCATIVA PROPUESTA POR EL MINISTRO D. JOSÉ IGNACIO WERT ORTEGA.-

Leída que fue por el Sr. Concejale Delegado de Educación, D. José Antonio Gómez Morillo, la moción a que el epígrafe se refiere, a cuyo tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El próximo mes se va a cumplir un año de las Elecciones Generales del 2.011 (20 /11/2011), donde una gran parte de los Ciudadanos y Ciudadanas del Estado Español otorgaron una sólida mayoría absoluta al Partido Popular para que dirigiera los destinos de nuestro País.

Este año de gobierno del Partido Popular se ha caracterizado por los RECORTES en Sanidad, Educación, Ley de Dependencia, Infraestructuras, Subsidio por Desempleo y un largo etc.; a lo que habría que añadir también el copago farmacéutico, que ha supuesto el aumento del porcentaje de pago de medicamentos para trabajadores, parados y pensionistas.

En este contexto, el Sindicato de Estudiantes convocó en nuestra localidad (y en el resto de España) una HUELGA DE ALUMNOS EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DURANTE LOS DÍAS 16, 17 Y 18 DE OCTUBRE, que se ha visto respaldada por primera vez en la historia con la convocatoria de huelga de la CEAPA, la principal representante de las Asociaciones de Padres y Madres de todo el país.

El argumento de ambos era el mismo: la protesta por los Recortes en materia educativa promovida por el Gobierno del Partido Popular que propone entre otras medidas el incremento del horario lectivo del profesorado o la cobertura de bajas docentes a partir de los 10 días lectivos, esto es, sólo se cubren las bajas superiores a dos semanas de duración.

A todo ello hemos de añadir el aumento de tasas universitarias, la paralización de la nueva oferta de Ciclos Formativos y el endurecimiento de las condiciones para obtener una beca, a lo que hay que sumar la subida del IVA aplicado al material escolar, por lo que muchos artículos pasarán del 4% al 21%.

Esta moción supone el apoyo decidido a las peticiones que nos han trasladado distintos colectivos de estudiantes de Puente Genil, que ven en la actual reforma un retroceso de la calidad de la enseñanza pública gratuita.

Por tal Motivo el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento en Pleno la Adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Instar al Gobierno de España a que reconsidere los recortes en los Presupuestos Generales del Estado, que atentan contra el Estado de Bienestar Social y contra la Educación Pública de Calidad.

2º.- Dar traslado del acuerdo de esta Moción a la Mesa del Congreso de los Diputados, a la Mesa del Parlamento de Andalucía y al Sindicato de Estudiantes. No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 24/10/12, al punto decimocuarto del orden del día.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con cinco votos en contra de los concejales del grupo político del PP y catorce votos a favor de los concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA y PSOE, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido y el dictamen a que la misma se refiere.

PUNTO VIGÉSIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Tomó la palabra en primer lugar D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que constara en acta el pésame por la pérdida del padre del compañero de Corporación el concejal del grupo popular D. Antonio Ángel Pino Illanes fallecido esa mañana.

El Sr. Alcalde dijo que le trasladarían el pésame de toda la Corporación.

Seguidamente D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, preguntó sobre si seguían sin funcionar los semáforos de la zona del tropezón y si obedecía a una avería.

El Sr. Alcalde contestó que el estar sin funcionar obedecía a una avería.

Seguidamente D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, preguntó si tardarían en arreglarse habida cuenta de que era una zona con mucho tráfico.

El Sr. Alcalde contestó que dependería de la confianza que tuviera la empresa del pago que le vaya a hacer el Ayuntamiento de la factura correspondiente.

Seguidamente interviene D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir en primer lugar que antes eran los electricistas municipales los que arreglaban los semáforos y podía ser más rápido el arreglo.

El Sr. Alcalde dijo que se lo trasladarían así; comprobarían si la avería obedecía a la necesidad de sustitución de las lámparas o a otra cuestión y en función de ello se procedería al arreglo por los electricistas de la casa o la empresa especializada.

A continuación D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, formuló las siguientes preguntas:

1.- No sé si se habrá tenido en cuenta cuando se ha procedido a unir el mirador de la calle Postigos con las obras que se hicieron en el río, de un lado, que puede contribuir a incrementar el embalse de agua en las zonas anejas al corte que produce el paso desde el mirador hasta la zona de espigón y de otro, porque Confederación pudiera decir que si pasa algo no sea responsabilidad suya porque se ha intervenido al margen de ellos; ¿se ha contado con Confederación?

El Sr. Alcalde contestó que en principio esas obras estaban ya recepcionadas.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, pregunta ¿por Confederación?

El Sr. Alcalde contestó, por el Ayuntamiento.

El Sr. Baena Cobos replicó que el Ayuntamiento no podía recepcionar esas obras.

El Sr. Alcalde dijo que el Ayuntamiento las recibía y se hacía cargo del mantenimiento de esas instalaciones, del cuidado de la vegetación, etc., de modo que no tenía que preguntarlo; lo que sí iban a pedir es que aquellos proyectos complementarios de alguna manera aparezcan en algún presupuesto del Estado. Eso era lo que querían pedir a Confederación. Mientras tanto, concluyó el Sr. Alcalde, entendían su preocupación y nos alegramos de que nos alerte y estábamos junto por el departamento de obras comprobando si eso va a producir o no estancamiento de aguas, siendo que después de las lluvias no se había apreciado que perjudique ese tratamiento con la tierra que se le ha echado, a lo que ya había, que no dejaba tampoco de ser tierra, de todos modos eso se tenía que hacer desde la colaboración y dirección técnica del departamento de urbanismo.

Seguidamente el Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que ningún político de este gobierno ni del anterior había utilizado como aparcamiento particular el patio de detrás de Los Frailes; ese patio recoleto y tranquilo, pero suele ser frecuente el aparcamiento de vehículos de trabajadores municipales o que tienen relación con el Ayuntamiento, a cualquier hora, y amigos de esas personas, por lo que rogaba que se le recuerde a todo el mundo que se trataba de una zona para personas no para vehículos y que la Galana no estaba tan lejos para ir a aparcar allí.

El Sr. Alcalde contestó que habían dado instrucciones para que no se utilice como aparcamiento tanto por parte de los trabajadores como de otros vecinos.

Seguidamente D. Fernando Morales Pachón, concejal del grupo político de IU-LV-CA, realizó el siguiente ruego: "La Consejería de Vivienda y Fomento de la Junta de Andalucía en el ámbito de su competencia en materia de vivienda ha puesto en marcha el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda, y con él lo que se pretende a través de sus delegaciones territoriales es el asesoramiento, mediación y protección de las personas afectadas por la crisis económica y a punto de verse privadas de su vivienda habitual y por ello rogaban al Ayuntamiento de Puente Genil que colabore en la medida de lo posible con este Programa para evitar los desahucios que se están llevando a cabo.

D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, Concejal Delegado de Servicios Sociales, Mayor y Salud, dijo que el Ayuntamiento de Puente Genil tenía toda la información y

sabía todos los requisitos que se necesitaban enviados por la Consejería, de hecho ya habían venido dos vecinos.

Finalmente el Sr. Alcalde felicitó en nombre de la Corporación a los hermanos Cuenca por haber sido reconocidos como miembros de honor de la Fundación Andrés Segovia el pasado viernes en la ciudad de Linares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 29/10/2.012

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO DUODECIMO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28/06/11 SOBRE RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO.-

El Sr. Alcalde explicó que la propuesta derivaba de la renuncia voluntaria de los/as concejales/as con dedicación exclusiva a la paga extra de Navidad del presente ejercicio ante la decisión del Gobierno de no abonar dicha paga a los empleados públicos y en muestra de solidaridad con ellos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- ADHESIÓN CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÓRDOBA.-

El señor portavoz del grupo político del PSOE, D. Francisco Carrillo Gómez, explicó que el consorcio de desarrollo económico llevaba ya muchos años trabajando por el desarrollo económico en la provincia de Córdoba, siendo que formaban parte del mismo Ayuntamientos tan importantes como Palma del Río, Lucena, Cabra, Aguilar de la Frontera, así como las Mancomunidades de Municipios de la Provincia de Córdoba, los grupos de desarrollo, CECO, UGT y CCOO.

Tiene como misión establecer políticas de desarrollo de carácter provincial, redes de comunicación entre Municipios y redes sociales, tratándose con la incorporación, el fortalecer nuestro posicionamiento estratégico y nuestras posibilidades de desarrollo económico desde una perspectiva más global, provincial. Lo que Puente Genil puede ganar con esto es el actuar coordinadamente con otras entidades, acceder a los servicios, al fomento, a la mejora del desarrollo empresarial, a la internalización y fondos europeos, estableciendo acciones de cooperación que en los tiempos actuales es lo que se debe defender. Por todos los motivos pedimos apoyo al resto de los grupos porque la adhesión al consorcio será beneficiosa para los ciudadanos y vecinos de Puente Genil.

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, preguntó si tenía coste la adhesión.

El Sr. Alcalde, contestó que no.

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que no parecía que lo conseguido por el consorcio, durante todos estos años, avale su existencia porque éramos, de las provincias con mayor número de parados. Por otro lado no dejaba de ser una competencia impropia, porque siendo la Diputación un ente local las competencias son de la Comunidad Autónoma y del gobierno de la Nación y lo que parece lógico es que vayamos prescindiendo de organismos que suelen tener un gerente y personal que no contribuyen mucho a mejorar el funcionamiento porque lo lógico sería que cada Administración desarrolle sus propias competencias lo mejor que pueda y no asuma las de otras y menos en momentos como estos en que el dinero no sobra; de modo que, no van a decir que no pero les gustaría que se replanteara a nivel provincial la necesidad de la existencia de este tipo de organismos que quierase o no tienen un coste y contribuyen poco a significar realmente ese elemento supuestamente dinamizador de que se ha hablado.

El Sr. Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, replicó que de todas maneras no le va a suponer al Ayuntamiento ningún coste adicional su pertenencia al consorcio.

El Sr. Alcalde añadió que el consorcio tenía una amplia experiencia en políticas de desarrollo junto con CECO, UGT y CCOO, que han conseguido, a través de la participación del gobierno de la Diputación pactos por el empleo y el desarrollo en la provincia con resultados evaluables, de modo que pedirle la responsabilidad del desarrollo económico de la provincia quizás sea una aspiración excesiva, visto lo visto porque también existían departamentos dedicados al desarrollo en Municipios a los que no le podríamos imputar el número de parados existente; mientras más trabajemos en el desarrollo económico, entenderían que más efectividad tendrá. No obstante el consorcio está y ha estado participando de forma activa en la vida económica de Puente Genil desde su fundación y lo que supone la incorporación es que también vamos a estar en el

órgano de decisión del propio consorcio, en su asamblea como Municipio que se beneficia de sus actividades.

PUNTO DECIMOCUARTO.- CREACIÓN COMISIÓN DE ESTUDIO SOBRE LA NUEVA ESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO.-

El señor portavoz del grupo político del PSOE, D. Francisco Carrillo Gómez, dijo que de lo que se trataba era de adecuar la estructura orgánica municipal a la realidad actual de crisis económica, para lograr la optimización de los recursos y el presupuesto disponible, en aras a prestar el mejor servicio al ciudadano.

El señor Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que a los concejales y concejales de su grupo les parecía acertada la creación de la comisión de estudios que se proponía porque los tiempos eran distintos y había que equilibrar el Presupuesto; también era acertada la composición con la presencia de representantes de los grupos políticos y los técnicos municipales que asesorarán en aras a lograr la mejor organización.

El señor Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que los/as concejales/as de su grupo estaban también a favor, no iban a discutir esa necesidad de que reflexionemos sobre las estructuras municipales; en lo que se refería a la presencia de los técnicos en dicha comisión a que ha aludido el Sr. Pineda Bonilla, se trataba de una característica de este tipo de comisiones.

El Sr. Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, preguntó si designarían en este acto a los representantes de los grupos en dicha comisión; el señor Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que por su grupo serían D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, como titular, y D. Fernando Morales Pachón, como suplente. El portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, dijo que ellos lo trasladarían por escrito. D. Francisco Carrillo Gómez, señala que la suplente del titular a que se hacía referencia en la propia propuesta, sería D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez.

PUNTO DECIMOCTAVO.- PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS MUNICIPALES.-

Leído este epígrafe del orden del día, tomó la palabra, D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Hacienda, para decir:

“Hoy sometemos a este Pleno la aprobación de la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales correspondiente al año 2013. Una modificación en la que pedimos un nuevo esfuerzo a los ciudadanos. Y somos conscientes de ello. Somos conscientes de que la situación económica de las familias de Puente Genil están atravesando malos momentos y este equipo de gobierno también es responsable de mejorar la situación laboral y económica de las familias.

Pero este Equipo de Gobierno pide un nuevo esfuerzo a los ciudadanos y ciudadanas de Puente Genil porque la situación económica de nuestras arcas municipales nos obliga, y por responsabilidad el criterio técnico nos indica cuál es la línea que debemos de seguir en la modificación de impuestos y tasas.

El Plan de Ajuste aprobado en el mes de Abril en Pleno recogía ya las subidas más importantes que deberían producirse en la modificación de ordenanzas de 2013. Recordemos que el Plan de Ajuste es un documento donde recoge las medidas a adoptar por parte, no sólo desde este Equipo de Gobierno, sino también desde este

Ayuntamiento. Un documento exigido por el Gobierno Central para acceder a un préstamo y así poder hacer frente al pago de los proveedores.

El Plan de Ajuste nos exige equilibrar el ingreso con el gasto. Esto significa que la administración local no debe de tener servicios deficitarios en los que el gasto para el Ayuntamiento sea mayor que el ingreso. Es por ello, que ciertos impuestos y tasas experimentan una subida importante aunque en la práctica la repercusión para el ciudadano y ciudadano de Puente Genil no resulte tan brusca.

Por ello, recogemos en esta propuesta las siguientes subidas:

- Una subida del 11,35% en la Tasa de Recogida de Basura. Esto supone el incremento de 10 € al año.
- 5,76% en el Impuesto sobre Vehículos. Esto supone el incremento de 4 € al año.
- 42% en la tasa por depósito de escombros en vertedero.

Aún viniendo recogido en el Plan de Ajuste, vamos a seguir manteniendo las bonificaciones en el IBI a las familias numerosas y para las viviendas con aprovechamiento térmico o eléctrico.

Por otra parte, este Equipo de Gobierno en el resto de tasas e impuestos sigue teniendo la obligación de equilibrar el ingreso y el gasto y homogenizar nuestras tasas e impuestos con el resto de localidades con características iguales o similares a las de Puente Genil. El resultado se refleja en la propuesta del siguiente modo:

- Subida generalizada del 2,7 %.
- Tasa por depuración de aguas residuales- 2,5%
- Tasa por abastecimiento de aguas y servicio de alcantarillado- 1,41%
- Tasa por entrada de vehículos- 7,3 %
- Tasa por ocupación de la vía pública con veladores u otras estructuras análogas- 5%

Se incluyen nuevos conceptos en la Tasa por Expedición de Documentos, servicios que venían prestándose hasta ahora pero que no repercutían económicamente al ciudadano, tales como:

- Copias de planos en formato CD-DVD. De 6 a 12 euros.
- Otorgamiento de licencia e inscripción en el registro de perros peligrosos. 30 euros.
- Emisión de certificados de empadronamiento. 0,50 euros
- Tramitación de Expedientes de viabilidad. 30 euros
- Expediente de declaración de ruinas. 102 euros
- Cambio de titularidad en la licencia de obras. 24 euros
- Autorización de placa de cochera. 20 euros
- Trámites necesarios en las actividades sujetas al régimen de declaración responsable. 40 euros.

En cuanto a los servicios prestados por SODEPO la subida general se fija en el 2,7% IPC, con las siguientes excepciones:

- Estacionamiento de vehículos en vía pública. 7,88%. Las razones de esta modificación son varias, en primer lugar por la compensación de costes. El coste para mantener este servicio ha aumentado y, sin embargo el ingreso ha descendido. En segundo lugar, las desviaciones del IPC teniendo en cuenta que estas actualizaciones no se aplicaron a lo largo del 2010 y 2011 y en tercer lugar, se hace necesario homogeneizar las tarifas con otras localidades.
- La propuesta de modificación de ordenanzas que se aplican a los servicios de cementerio destacamos el incremento en la cesión de nichos a perpetuidad de un 7%.
- Se incluyen nuevos conceptos como el esparcimiento de cenizas con un precio de 46 € y depósito cinerario en jardín de cenizas con un precio de 96 €.

Este sería el resumen de la propuesta de modificación de ordenanzas para el período de 2013. Una propuesta en la que engloba la aplicación del plan de ajuste y la aplicación de la ley de sostenibilidad presupuestaria que nos obliga a equilibrar gasto con ingreso

Es por ello que, apelando a la responsabilidad política del resto de grupos políticos, pido su apoyo para la aprobación de esta modificación de ordenanzas.”

Seguidamente interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para comenzar agradeciendo la buena disponibilidad del equipo de gobierno para acercar posturas hasta llegar a la propuesta final que había realizado su antecesora y que había permitido, el mantenimiento de las bonificaciones del IBI a que se había hecho mención; en basuras no aumentar el IPC; en nichos a perpetuidad cementerio hacer una subida sólo del 7% y otras modificaciones a propuesta del partido popular, modificaciones que finalmente se habían podido hacer porque los ingresos, con referencia al Plan de Ajuste habían superado ese plan inicial. Plan de ajuste que, por cierto era responsabilidad, no sólo del equipo de gobierno, sino de toda la Corporación, y que había sido necesario elaborar con motivo del préstamo formalizado para pago a proveedores que estaban a expensas de que este Ayuntamiento, como otros, le pagaran. El IBI había tenido que subirse a un 10% porque desde el año 96 no se había hecho una revisión catastral y la ley decía hasta el 10%, dependiendo de cuando se hubiese hecho la revisión catastral. También coincidían con el equipo de gobierno en que la subida suponía un esfuerzo para el ciudadano y lo tenían que agradecer, así como que de lo que se trataba era del mantenimiento de los servicios. Por todo ello, en líneas generales iban a aprobar las propuestas, salvo en lo referente a:

- Tasa por depuración de aguas residuales.
- Tasa de suministro de agua.
- Ocupación de la vía pública.
- Entrada de vehículos.

El Sr. Alcalde pregunta si en estos tributos votarían en contra.

El Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, contestó que sí.

A continuación D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, comenzó reconociendo el esfuerzo realizado por el equipo de gobierno para acercar posturas en el tema en debate y las subidas que se proponían que venían motivadas por el cumplimiento del Plan de Saneamiento y en parte también por el IPC, pero debía recordar que el Plan de Saneamiento podría haber salido más barato si no hubieran tenido que pagar a los bancos cinco puntos más de lo que a ellos les costaba, que nos llevaba a pensar de nuevo en los causantes del gran problema que se estaba atravesando sin pensar en los ciudadanos y ciudadanas y en la Administración Local en concreto, que han notado fuertemente la crisis siendo responsables sólo del 3,5% de la deuda pública y que han hecho un gran esfuerzo por mejorar y ofrecer el mejor servicio al ciudadano y debían haber tenido un mejor trato por parte de la Administración Central para que hubieran podido seguir prestando los servicios a los ciudadanos en cantidad y calidad que cualquier país europeo del siglo XXI demandan, que no son ningún lujo, como administración más cercana al ciudadano y más proclive a ceder ante las peticiones ciudadanas. Las subidas, continuó el Sr. Baena, propuestas no eran desmesuradas pero suponían un clavo más en la losa que está aplastando a la población y quería recordar que aquellos que han defendido durante muchísimos años que no debían subir los impuestos, aunque en sus municipios lo hayan hecho, han convertido a España en un país que recauda por impuestos directos, por el IRPF, más

que los países nórdicos en un momento en que sigue habiendo un fraude fiscal anual de unos 72.000 millones de euros, en un momento en que se van gran cantidad de los recursos públicos en afrontar problemas de liquidez de la banca, trayéndolo precisamente de las aportaciones que tendrían que hacer a los Ayuntamientos y a otro tipo de servicios como salud.

Lamentaban esa situación y que el Plan de Saneamiento obligue al Ayuntamiento de Puente Genil y resto de Ayuntamientos a dar prioridad al pago de los préstamos solicitados.

La posición de su grupo será la de no impedir que las ordenanzas entren en vigor pero va a abstenerse porque esperamos que este año con el estudio y la estructura de que debemos dotarnos para ser más eficientes podamos adquirir la confianza suficiente como para dar ese cheque en blanco a un equipo de gobierno que nos ha sorprendido intentando externalizar alguno de los servicios más necesarios en la localidad, y ojalá el futuro de los servicios de este Ayuntamiento se deba a un proyecto compartido e intentemos garantizar al máximo posible el juego con los agentes locales para el mantenimiento de los servicios y estaba convencido que si la cordura imperaba en el seno de esa comisión lograríamos mejorar y afrontar de manera más franca esta situación.

Seguidamente, D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Hacienda, dijo que sólo iba a intervenir para agradecer al resto de los grupos su disponibilidad para llevar a buen puerto las ordenanzas, su modificación, tan necesaria para la prestación de los servicios que debe llevar a cabo este Ayuntamiento.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para reiterar el agradecimiento a los distintos grupos por permitir que se apruebe una subida que seguro, ninguno de los grupos llevaba en su programa por lo que supone para los ciudadanos, y pedir, por otro lado, disculpas a los ciudadanos por el esfuerzo que le estaban pidiendo y que debe servir para que en el futuro se resuelvan los problemas que ahora estaban sufriendo, porque de lo que se trataba era de tener un Ayuntamiento solvente para dar respuesta a los vecinos. También quería decir que quizás esta será una de las últimas medidas que les quedan por cumplir del famoso plan de ajuste, porque las demás son de otra índole, como qué hacemos con la sala cultural la Matallana, si la alquilamos o la podemos vender si hubiera algún cliente interesado aunque el mercado no esté para ello; ese plan se ha cumplido casi en la totalidad y el objetivo se estaba consiguiendo, y por tanto esperamos que en el futuro la subida no se pida de la misma manera, y que la fortaleza que pretendemos con el Plan de Ajuste les permita llegar a la ciudadanía de otra manera, las respuestas del Ayuntamiento puedan ser positivas a las demandas de los ciudadanos y para ello era fundamental el apoyo o la confianza de los grupos políticos, reiterando las disculpas a los ciudadanos por el esfuerzo y esperando que esta confianza de los grupos políticos continúe en el próximo documento que habrá que aprobar también, que es el Presupuesto, que es la parte más negativa de la vida pública municipal, porque le pedimos ahora subir los impuestos y en el Presupuesto les explicamos para qué le pedimos ese esfuerzo. De modo que deseamos que ese Presupuesto contemple alguna de las medidas dirigidas a ayudar a los vecinos que en estos momentos están pasando la peor situación y se pueda llegar, aunque sea testimonialmente, a esas familias que no tienen nada de ingresos y con las que el Ayuntamiento tiene que estar.

PUNTO VIGÉSIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A). MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PP, IU-LV-CA y PSOE, PARA LA DECLARACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO COMO SOLIDARIO CON EL ALZHEÍMER.-

D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, añadió que la propuesta se había hecho llegar desde el colectivo de Alzheimer de Puente Genil, que estaba muy preocupado también porque estuviera suscrita por el resto de partidos políticos, a los que se había hecho llegar y a los que tenía que agradecer la apuesta por esta idea y este proyecto, y esperamos lo mejor para el colectivo y ojalá sirva esta moción para que la asociación pueda seguir adelante atendiendo a nuestros enfermos de Puente Genil y del modo en que lo está haciendo, con muchísima valentía y

muchísima dignidad. Tras la votación el Sr. Alcalde pidió un aplauso para la asociación de Alzheimer de Puente Genil. Aplausos calurosos.

B).- MOCIÓN DE 22/10/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 8.545 DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE LA "OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO.-

El Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, aclaró que en la moción se refería que el pasado 22 de octubre aún no habían obtenido cumplida respuesta a una petición realizada al equipo de gobierno cuando sí que existía aunque por problemas de comunicación no les había llegado por lo que fuera; por otro lado quería dejar claro que con lo que se proponía no se trataba de fiscalizar al equipo de gobierno, sino que se trata sólo de realizar un control para evitar esos desvíos y tener un mayor conocimiento y mayor información y, de alguna manera, poder comunicar mejor cual es la situación que el Ayuntamiento va viviendo, logrando un seguimiento continuado por parte de esa comisión, con el asesoramiento de los técnicos, de la ejecución presupuestaria.

A continuación interviene D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que los Ayuntamientos disponían de estructuras técnicas adecuadas y suficientes para llevar ese tipo de control como son la Intervención, Tesorería y economistas municipales, a los que siempre podrán dirigirse los grupos solicitando información o pidiendo informe sobre la ejecución presupuestaria. Por tanto les parecía innecesaria esa estructura que plantea el grupo popular tanto más cuanto en las cosas gordas son precisamente imprevisibles para cualquier tipo de oficina.

Por todo ello no apoyaremos la moción, concluyó el Sr. Baena.

D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Hacienda, comenzó diciendo que los concejales del equipo de gobierno reiteraban lo dicho por el Sr. Baena Cobos, por cuanto que la propia estructura municipal contaba ya con personal que realizaba ese tipo de control presupuestario, siendo que los técnicos municipales y el equipo de gobierno estaban dispuestos a ofrecer la información necesaria en aras a la transparencia que siempre debe presidir su trabajo y porque además estaban dispuestos a cumplir con los compromisos adquiridos en el Plan de Ajuste tanto en ingresos como en gastos; no creen, por ello necesaria la creación de un órgano de control, tanto más porque ampliar la estructura ya existente pudiera incluso ser un impedimento para su funcionamiento eficiente. Por todo ello los/as concejales/as del grupo socialista no apoyarían la moción.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, puntualizó que esa oficina de control presupuestario era una propuesta que hacía el grupo popular como fórmula que debía existir.

El Sr. Alcalde replicó que esa información que pudiera suministrar esa oficina de control la puede suministrar tanto el Sr. Interventor, como el Sr. Tesorero o el Sr. Economista, a los que se puede pedir un estado, en cualquier momento, de ejecución del presupuesto que determine como va el Presupuesto; si faltara esa posibilidad entenderían la necesidad de crear un órgano distinto.

C).- MOCIÓN DE 22/10/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 8.542, DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-

CA, SOBRE SOLICITUD URGENTE PARA QUE SE ACOMETAN LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA FUNCIONAMIENTO NUEVOS SERVICIOS Y ASCENSORES DEL CENTRO DE SALUD "JOSÉ GALLEG0" Y CREACIÓN DE PLATAFORMA DE AFECTADOS.-

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, añadió que pediría, si finalmente se aprobaba la moción se añadiera un cuarto punto por el que se acuerde "Dar traslado de los acuerdos a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, Parlamento Andaluz y grupos parlamentarios"; por otro lado dijo que, según había leído en prensa se iba a acometer el problema de estanqueidad del tejado, los lavabos y había mayor problema con los ascensores porque tendrían que acometer la renovación de la instalación eléctrica de todo el Centro de Salud, pero aplaudiendo que se vayan a acometer estas obras de urgencia, necesarias para que los usuarios tengan un mínimo de confort, entendían que estaban en el momento propicio para que se priorice este gasto, dado que se estaban elaborando los presupuestos de la Junta de Andalucía que se aprobarían en el mes de noviembre o diciembre y si lo pedía el Ayuntamiento, los ciudadanos tenían más posibilidades de ser oídos que si lo hacía alguien sólo.

A continuación, tomó la palabra, D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que los concejales de su grupo asumían el espíritu de la moción pero y según lo que habían leído en prensa les preocupaba otra serie de cuestiones como eran la cantidad que será necesaria para finalmente terminar las obras, así como que había empresas de Puente Genil que tenían retenciones, pagos que recibir y material acopiado en las instalaciones del centro que no sabían como iban a resolverse una vez que haya otra empresa que sea la adjudicataria de las obras, cuando ya había un trabajo hecho que había que volver a hacer. Por otro lado habría de pedirse daños y perjuicios por lo ocurrido pero se preguntaban que a quien. Estaban de acuerdo con los puntos 1 y 2 de la moción; no con el crear una plataforma porque ya era hora de dar una solución para el futuro, y olvidar el pasado, sin movilización alguna.

A continuación interviene, D. Pablo Alfaro Rodríguez, concejal del grupo político del PSOE, para decir que los concejales de dicho grupo se sumaban a la propuesta porque ya era hora de que se acometieran esas obras, las de emergencia que esperaban se hicieran en plazo y por una empresa de Puente Genil, porque por eso estaban luchando, y el resto de las obras necesarias a través de su inclusión en los Presupuestos de Andalucía porque todos conocían la situación del Centro de Salud. No estaban en cambio de acuerdo con la creación de una plataforma porque significaría, en cierta manera, como echarle más responsabilidad a los ciudadanos y a los trabajadores y para eso estaba la clase política, para luchar por ellos en todo lo que podamos, aparte de que en Puente Genil se contaba con dos representantes, el Sr. Baena y el Sr. Ruiz en la Comisión de Sanidad y creían que ellos lucharían por Puente Genil y esperaban que pronto estuviera todo arreglado, que podamos solucionar cuanto antes este grave problema.

Tomó la palabra de nuevo el Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para recordar que quien habían parado las obras había sido la empresa adjudicataria como medida de presión para que le pagara la Junta de Andalucía, aun cuando sabían, por información de la Sra. Delegada que en las mismas condiciones se había hecho la obra en Córdoba en el sector sur y la empresa había aceptado seguir con las obras, no se había puesto nerviosa y ahora la obra estaba terminada, aunque no sabía si pagada. Desde luego a los pagos que se hayan de hacer en función de la obra ejecutada tendrá que hacer frente la Junta de Andalucía. Por otro lado no se ha dicho que se vayan a hacer las obras sino que se debían hacer, si las de emergencia por una empresa que no era de Puente Genil aunque se sabía que se comprometía a recurrir a las empresas de Puente Genil para cuestiones como fontanería, electricidad, etc., y que van a contribuir a que el Centro de Salud esté en menos malas condiciones de lo que estaba.

Reiteraba la necesidad de hacerlo en este momento por cuanto está en fase de elaboración los Presupuestos regionales.

Finalmente se estaba comentando en la red que se quería estar en un sitio y en otro, y diciendo “si están en el gobierno pues que lo arreglen desde el gobierno”, cuando lo primero que se tenía que hacer, y entre otros la Sra. Consejera es intentar decirle lo que tiene que hacer; en segundo lugar en cuanto a la plataforma debía decir que cuando se estuvo descontento con como nos habían dejado el río se constituyó una plataforma que apoyaron los grupos políticos; cuando se quiso un hospital se constituyó una plataforma también apoyada por los distintos grupos, incluido el PSOE que gobernaba en Andalucía de modo que parece que desde una cierta derecha se estaba queriendo hacer ver que había una cierta incompatibilidad entre estar en el gobierno y reclamarle cosas a ese gobierno, y ellos creían que la población española lo que estaba exigiendo a los políticos es que nuestro compromiso sea con los nuestros y que antepongamos ese compromiso a directrices que recibamos de órganos o gobiernos superiores, y eso era lo que se estaba intentando; no ceder a las supuestas razones que tiene el poder y están en la defensa con los ciudadanos de sus intereses, pero es que además, si algo se ha demostrado estos años ha sido que a los políticos se les ha dejado demasiado sueltos porque como todo iba bien se les dejaba que ellos siguieran mandando y no se podía, porque la ciudadanía tenía que hacerse responsable de las cuestiones que tienen que ver con el desarrollo de su vida cotidiana; no se podía delegar permanentemente en los políticos la solución de los problemas, tenían que exigirles que sean parte de la solución, pero esa exigencia no les libra a los ciudadanos a comportarnos como ciudadanos responsables y exigir un cambio en la manera en como se hace la política de modo que la creación de la plataforma no era más que la manera de demostrar que esto no es una solicitud de los partidos políticos, sino una solicitud ciudadana en la que participan usuarios, trabajadores, grupos políticos, etc., para exigir la solución de la situación del Centro de Salud y lograr su remodelación completa. La lucha en la calle y con las instituciones son medios para conseguir fines.

Seguidamente interviene de nuevo D. Antonio Pineda bonilla, portavoz del grupo político del PP, sólo para manifestar que no les había parecido ética la forma en como había procedido la empresa adjudicataria de las obras, Copisa, porque aunque la Junta de Andalucía no cumpliera con sus compromisos tampoco ella ha cumplido con los suyos tanto con la Junta de Andalucía, como con los usuarios, trabajadores y otras empresas de Puente Genil, de modo que esto debería servir para que en el futuro no se le adjudicara más otra obra porque ella era conectora de cómo dejaba las cubiertas, aseos, ascensores, y como quedaban las empresas de Puente Genil cuando paralizó las obras.

Finalmente el Sr. Alcalde dijo que lo importante era que se iban a acometer las imprescindibles obras de emergencia que dejarán algo mejor los servicios, ascensores y la impermeabilización de las cubiertas. Ahora todos además se comprometían a conseguir que en los Presupuestos de la Junta de Andalucía, si se preveía alguna inversión en salud en Córdoba, esa sea la del Centro de Salud de Puente Genil, porque si no había prevista ninguna inversión en sanidad nada se conseguiría por mucho que se pidiera, sabiendo los ciudadanos que todos los grupos estaban comprometidos con ello, y de que estamos por la reivindicación de que sea una inversión imprescindible, prioritaria y urgente dentro del mapa de Andalucía, no pudiendo soportar más la

situación de temporalidad de las obras. En cuanto al tema de la responsabilidad ya conocían que en otros Municipios se habían terminado las obras soportando la empresa los retrasos en los pagos, cosa que aquí no había ocurrido, encontrándonos ahora con el problema añadido de tener que esperar una nueva licitación de las obras y seguir soportando las circunstancias de deterioro del Centro de Salud por su antigüedad y porque las cosas no se habían hecho bien en las obras últimas acometidas. De modo que ahora íbamos a transmitir que la moción servía para reivindicar que cuanto antes se inicien las obras del Centro, que tanto desean los vecinos de Puente Genil.

D).- MOCIONES DE FECHAS 22/10/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 8.543, DE LA MISMA FECHA, Y 01/10/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 8.102, DE 03/10/12, DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE IU-LV-CA Y PSOE, SOBRE DEMANDA URGENTE DE UN PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ESPECIAL, ELIMINACIÓN DEL NÚMERO DE PEONADAS PARA ACCESO AL SUBSIDIO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN ZONAS RURALES; Y, SOBRE PETICIÓN PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO EXTRAORDINARIO PARA ANDALUCÍA Y DISMINUCIÓN JORNALES POR SEQUÍA, RESPECTIVAMENTE.-

El Sr. Alcalde explicó que ambas mociones se iban a discutir conjuntamente por cuanto tenían el mismo objetivo, de modo que, salvo por el número de peonadas que se solicitaban, por lo demás suscribirían ambas formaciones el resto de los acuerdos.

Seguidamente, D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, comenzó diciendo que pese al miedo que se había metido en el cuerpo antes de las elecciones sobre que el partido popular quitaría el PER finalmente se han mantenido 216 millones para ese fin, el año 2.012 igual a la prevista por el PSOE en 2.011 y la misma previsión para 2.013; de los mismos 147 van destinados a Andalucía y de todas las partidas de los Presupuestos Generales del Estado la única que no se ha tocado ha sido el PER y las pensiones; luego hay un compromiso del partido popular con el campo andaluz; las competencias en agricultura están asumidas por la Junta de Andalucía desde hace muchísimo tiempo y lo que sí habría que plantearse es el modelo pero hasta la fecha ni por parte del Sr. Griñán ni el Sr. Valderas se han planteado ninguna medida importante al respecto, relacionada con el sector agropecuario y agroindustrial, cuando se tendría que hablar de precios, de rentabilidad, agilidad en la tramitación con vistas al futuro; de todos modos es sabido que no puede haber un plan extraordinario aunque se sigue estando con el sector agrario a través de los planes de Aldeas y otros que vienen desde la Excm. Diputación Provincial, de manera que no se trataba de falta de sensibilidad por parte del partido popular con la situación que se está viviendo en el campo pero, repetía, estaba claro que un plan extraordinario no era posible en la situación que ahora mismo existía en este país. Con respecto a las peonadas no se había dicho no y se estaban estudiando las propuestas de los sindicatos agrarios y el partido popular estaba mas por la medida que se aplicara en 2010 de rebaja de 35 a 20. Por tanto y siendo que no es viable un Plan rural extraordinario, que se están arbitrando medidas a través de las Diputaciones para que los Ayuntamientos fomenten el empleo y se había adelantado dinero por parte de la Junta de Andalucía a la Diputación, no podían apoyar las mociones aunque, sí están sensibles a la situación extremadamente difícil del campo.

Seguidamente D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, en primer lugar pidió a los ciudadanos que no se avergonzaran del PER porque algo parecido había en Cataluña para el sector textil o en el norte para la minería, porque de lo que se trataba era de garantizar que la gente cobre un mínimo desempleo cuando no pueda estar trabajando porque el campo no da para más, máxime porque con él se ha contribuido a asentar a los vecinos y vecinas en el mundo rural y a mejorar nuestros pueblos de manera absolutamente evidente; en cuanto al PER extraordinario le debía decir Sr. Pineda, que se creería lo que ha dicho si el gobierno no se sacara de un plumazo la subvención a las autopistas en quiebra de Madrid en cantidad mucho mayor que la que se pide para un PER extraordinario, para garantizar además un negocio ruinoso; una vez se vuelve a esa insensibilidad con los débiles y esa extrema sensibilidad con los poderosos y así se podía recordar que esas autopistas las gestionan

los bancos, como Caja Madrid y las grandes empresas constructoras, de modo que se preguntaba ¿cómo que no hay dinero para el PER extraordinario y si lo hay para otras cosas?

A continuación tomó la palabra D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, viceportavoz del grupo socialista, para decir que como ya se explicitaba en la moción si se están viviendo circunstancias excepcionales también son precisas medidas excepcionales y por ello se pedían al gobierno central ese plan extraordinario y una reducción de las peonadas que ya se hiciera con anterioridad por el ejecutivo; como ha dicho el señor portavoz de IU-LV-CA, nuestro pueblo se ha venido desarrollando gracias a este tipo de programas que han supuesto una mejora de nuestros equipamientos e infraestructuras. Por otro lado quería dar dos datos: y eran que el pasado año con el PROFEA se vieron beneficiados unos 500 ciudadanos y en el de este año 2012, 600 personas.

Lamentaba que el grupo popular no se sume a estas mociones porque se trata de algo necesario e imprescindible y de hecho en otros Municipios se han aprobado por todos los grupos políticos; de todos modos con el acuerdo del PSOE e IU-LV-CA se oirá nuestra voz y se discutirá esta propuesta para que se sigan beneficiando muchos ciudadanos y ciudadanas.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, replicó que como había dicho la señora Carrillo de las obras PROFEA se han beneficiado el número de personas que había referido y eso significaba que se seguía apostando y estando ahí y hay una apuesta por ese tipo de programas por parte del partido popular y además también sabe que hay una apuesta por parte de la Excm. Diputación se ha recibido el doble que lo que se recibió el año pasado y eso significa que se apuesta por estos planes de empleo y ese tipo de contratos. En cuanto a las peonadas repetía que se estaban estudiando. Finalmente decir al Sr. Baena que como tenía todos los datos mirase quien es el avalista de las autopistas de Madrid y el responsable de pagarlo que no es otro que el Estado y éste desde hace diez meses es responsabilidad del partido popular pero antes no era de su responsabilidad y por tanto lo que el partido popular hace es soportar la responsabilidad del aval que el Estado ha firmado y que se tiene que asumir por quien está gobernando.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, leyó un documento en el que se ponía en evidencia que se trataba de préstamos particulares.

Seguidamente el Sr. Alcalde dijo que era verdad que el gobierno de España ha mantenido la dotación de estos fondos para Andalucía pero también lo era que se ha modificado el sistema de selección de los beneficiarios de estas peonadas y estos jornales y así, antes los mayores de 52 años no tenían necesidad de acreditar jornales para acceder al subsidio porque lo cobraban todo el año y ahora la selección se va a hacer mediante una oferta genérica sin atender a las condiciones económicas de las familias e incluyendo a todo el colectivo de mayores de 52 años que deberán justificar el número de peonadas y eso supone que estas se incorporan a todo el número de personas que normalmente están demandando jornales para acreditar las 35 peonadas; esto va a crear una gran ruptura del sistema independientemente de que se mantengan los fondos y es una de las medidas que tendremos que combatir y cambiar porque va a modificar el mapa de personas que nos van a tener que justificar el número de

peonadas. Por otro lado decir al Sr. Pineda que era verdad que el año pasado Diputación dio dinero a los Municipios y que este año se ha permitido subir esas cantidades pero si se va al histórico, hacía cuatro años atrás y Puente Genil ha triplicado la acción concertada, la cantidad que Diputación dio en este año, en el pasado también se ha hecho un esfuerzo por parte del anterior gobierno de Diputación y en definitiva lo que se pretende es que en este momento en que hay menos empleo en el campo los que van a demandar y tienen que justificar peonadas puedan acreditarlas porque sino se quedan sin subsidio, y eso va a acrecentar la situación de pobreza que están sufriendo los ciudadanos de este pueblo y por eso entendemos que sí procede un plan PER extraordinario y la reducción del actual número de peonadas que se exigen.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, indicó que si en las mociones no se especificaban el número de peonadas necesarias y sólo se hubiera pedido la reducción estarían de acuerdo.

El Sr. Alcalde y el Sr. Baena indicaron que no había problema.

El Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, finalmente puntualizó que cuando había hablado de las cantidades consignadas en los Presupuestos de Diputación para este año por el gobierno del partido popular no había pretendido hacer una crítica al anterior gobierno, sino sencillamente para decir lo que se ha hecho.

E).- MOCIÓN DE 18/10/2012, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 8.544, DE 22/10/2012, QUE SUSCRIBE EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE RECHAZO DE LA BASE EN QUE SE ASIENTAN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO; RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO; Y REESTRUCTURACIÓN DEL REPARTO DEL DÉFICIT ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-

D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, concejala del grupo político de IU-LV-CA, intervino para decir que desde IU rechazamos estos presupuestos ya que son unos presupuestos:

- Priorizan el pago de la deuda como consecuencia de la Reforma Constitucional aprobada por el PSOE Y PP, por encima de las personas.
- Son generadores de más desempleo y más desigualdad social.
- Son un desmantelamiento del Estado del Bienestar.
- Son injustos con Andalucía y con los ayuntamientos que ven disminuidos sus ingresos en un 40%.

Los PGE 2013 plantean un escenario macroeconómico irreal y excesivamente optimista. Prevén un descenso del PIB del 0,5%. Sin embargo, la mayoría de los analistas prevén que el descenso del PIB será de casi el triple -1,6% aproximadamente, con lo cual, los ingresos serán menores y, por tanto el gasto no podrá ser el previsto, y habrá de nuevo más recortes.

- Son unos presupuestos que renuncian a la creación de empleo, ya que:
 - El Ministerio de Fomento pierde un 17,6% de su presupuesto.
 - El ministerio de Industria, energía y turismo pierde un 21%.
 - El Ministerio de Agricultura pierde un 13%. Desde IU creemos que, en estos momentos, la única esperanza de tirón económico pasa por la creación de empleo desde lo público.

- Unos presupuestos que no priorizan el gasto social, SINO QUE lo disminuyen.

Para los bancos, ha habido, hay y habrá dinero, pero para los ciudadanos no. En estos momentos, más de 600.000 familias carecen de cualquier tipo de ingreso, la tasa de paro alcanza el 24,6%, (a pesar de la reforma laboral que no ha servido para crear empleo ni para que aumenten los contratos indefinidos) y se producen una media de 517 desahucios al día, según el Consejo General del Poder Judicial.

A juzgar por estos presupuestos estos datos NO son los que más le preocupan al gobierno del PP, que por el contrario están dedicando muchos más recursos a sanear la banca.

El pago de la deuda alcanza la cifra de 38.600 millones de euros, lo que la hace ya superior a los gastos de personal y a casi todas las partidas de gasto social.

La disminución del gasto medio del conjunto de los Ministerios y secciones del estado es de un 8,9%. Pero no a todos se les quita lo mismo. Por ejemplo:

- La casa real pierde solo un 4%.
- El Ministerio de Defensa sólo pierde un 6%.
- El Ministerio del Interior, un 3,6%.
- Educación pierde 17%.
- Sanidad un 23%.

Aquí podemos ver claro las preferencias del PP. Son unos presupuestos regresivos en lo fiscal.

-Sube el IVA. COPAGO SANITARIO

-No crean ninguna medida nueva para perseguir el fraude fiscal más 70.000 millones de euros al año. Unos presupuestos que agreden a Andalucía. las comunidades Autónomas se les recorta un 12%. Teniendo en cuenta que el 80% del gasto de las cc.aa. es gasto social (educación y sanidad) estamos ante una agresión más a las políticas sociales.

A Andalucía le corresponde un 17,8% del total de la inversión del estado (cifra equivalente a nuestra población), para el 2013 sólo se va a invertir un 15,3%.

Y para finalizar estamos ante unos presupuestos que nos llevan por el mismo camino que recorrieron antes Grecia y Portugal, Estamos ante el desmantelamiento del estado del bienestar, Ante el desmantelamiento de las conquistas y derechos sociales que hasta hace poco teníamos, ESTAMOS ANTE UN GOBIERNO Y UNOS PRESUPUESTOS QUE SE HAN OLVIDADO POR COMPLETO DEL BIENESTAR Y DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS Y VAN A PONER TODOS SUS ESFUERZOS Y RECURSOS EN SALVAR Y RESCATAR A LOS BANCOS. POR TODO ESTO CREEMOS QUE ESTOS PRESUPUESTOS DEBEN SER RECHAZADOS.

A continuación tomó la palabra D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que no iban a entrar en el debate de las cifras sino que sólo iba a indicar que era lo que se pretendía con los Presupuestos, parece ser que ya hay una previsión por parte de los demás de donde nos van a llevar, aunque debía indicar que eran los segundos que se hacían en seis meses, en un gobierno de diez meses, con una situación en España ante la que, parece, se quiere mirar para otro lado, cuando lo que hay es que afrontarla y eso se puede hacer desde distintos puntos de vista y por la que había optado el partido popular era la que era, aun respetando las demás visiones que se pueden tener; pretenden ser serios y realistas y están destinados a mostrar una solvencia económica en una situación de emergencia económica y social; que avanzan en el saneamiento de las cuentas públicas, e intentan completar el saneamiento financiero y demostrar a Europa que somos un socio fiable que es capaz de cumplir sus compromisos, pagando puntualmente sus deudas, convirtiéndolas en un instrumento de primer orden para ir saliendo de la crisis, utilizando rigor, solvencia y austeridad. Ahora mismo España tiene que estar pagando 40.000 millones de euros sólo por los intereses de la deuda y uno de cada cuatro euros van para pagar eso y cada día son 105 millones de euros los intereses de la deuda, y se tenía que seguir hacia delante y la visión podía ser muy distinta

desde uno u otro planteamiento ideológico pero la realidad de la deuda es la que es y por eso cuando el resto de los grupos dicen que el Gobierno habla sólo de la deuda, él debe de recordar que es que la deuda había que pagarla, porque de otro modo no podemos afrontar nada; se ha hablado de asfixia por la descentralización; las Comunidades Autónomas tendrán que empezar a organizarse económicamente. Quizás con los Presupuestos no se marque la senda del crecimiento y creación de empleo pero es que se llevaban diez meses en el gobierno y no cree que en ese tiempo haya habido nunca ningún gobierno capaz de cambiar el rumbo. Se había dicho que los Presupuestos no eran sociales cuando el gasto social en los mismos era del 63,03% en total; que el gasto en sanidad se ha visto incrementado en un 28,5% respecto a 2012; puede que cada cual tuviera datos diferentes o que se mirasen de otra forma y respetamos los criterios de cada uno; por ello no podemos estar a favor de la moción.

A continuación interviene D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, para decir que pese a que poco se podría conseguir con estas mociones porque las enmiendas a la totalidad en su integridad ya habían sido rechazadas era justo discutir las en este pleno por la repercusión que tienen en las Administraciones en general y también en las locales y porque era justo decir que estaban en contra de ellas, y totalmente de acuerdo con la moción de IU-LV-CA. Iba por ello a hacer unas breves puntualizaciones y así: desde el punto de vista social son injustos porque se pide austeridad y sacrificio a los que menos tienen, favoreciendo a los que más tienen como los bancos; lo que hacen es cuadrar y dar cuerpo a esas políticas de recortes de que tanto se ha hablado, en sanidad, educación y también en dependencia, deshaciendo con ello el estado de bienestar, y ese estado social que tanto ha costado conseguir, por ello aunque desde el punto de vista de la eficacia, como antes había dicho, de poco iba a servir sí que era justo hacer estos reconocimientos.

Por otro lado y desde el punto de vista económico plantean una farsa porque supondrán un no crecimiento o un crecer hacia atrás del 0,50%; se ha dicho que los índices de organismos internacionales apuntan hacia otro sitio, en contra de lo que el Gobierno prevé; ya está diciendo el FMI que el no crecimiento no es del 0,50% sino de 1,5%; se parte de una tasa de desempleo del 24% cuando ya estamos en el 25%, de modo que nacen ya viciados. Tenemos una ley de estabilidad que en su exposición de motivos indica que uno de sus fines es la recuperación económica y la creación de empleo. La ley de reforma laboral aprobada por el gobierno dice que mejoraría la contratación y favorecería la recuperación de empleo y no ha sido así; no se sabe bien cual el plan porque estas leyes en que se apoyan los Presupuestos, no van a traer recuperación económica sino más desempleo por esta forma tan particular y en solitario de hacer las cosas, de modo que mal andamos. Por ello vamos a apoyar la moción y vamos a decir al Gobierno que enfoque las cosas de otra manera y que rectifique porque todavía tenía tiempo de hacer algo positivo.

Seguidamente D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que tenían el convencimiento de que estos Presupuestos nos conducen a peor situación porque ya nos estamos viendo reflejados en Grecia o Portugal; empeoran la situación respecto a la deuda y respecto a los ciudadanos; si el PIB no crece, y ya sabemos que va a ser un 1,5% menos y disminuye la recaudación podemos gastar menos, tendremos que seguir endeudándonos más y esto es un círculo vicioso que nos llevará a la miseria.

Era verdad que las medidas que proponía el partido popular desarrollan las propuestas y llevadas a cabo, desde mayo de 2.010, por el gobierno del PSOE por esa época, como el apoyo a la banca, la deuda que hay que pagar; lo que había que plantearse es la legitimidad de esa deuda ¿cómo puede ser legítimo que unos señores apostando contra nuestra deuda ganen dinero? ¿cómo puede el concierto económico internacional permitir que eso sea así? ¿cómo puede permitir que haya agencias de valoración que hacen valoraciones positivas a las empresas que les pagan y negativas a las que no les pagan y que son en las se basa el Concierto económico para medir el grado o no de peligrabilidad del país? ¿por qué tenemos que

aceptar eso, cuando esa aceptación supone el desmontar piedra a piedra el estado de bienestar que se había conseguido montar durante todos estos años? ¿por qué la necesidad de los bancos alemanes, que estuvieron ganando cuando se ganaba dinero?; los préstamos que se piden e incrementan la deuda no es para mantener las condiciones de vida de ciudadanos y ciudadanas sino que es para avalar a los bancos y estos devuelvan el dinero que les prestaron los bancos alemanes y franceses y lo que queda se pondrá en venta para que lo compren alemanes y franceses ¿creen que tardará mucho en venderse RENFE, autovías y autopistas? ¿quiénes pueden comprar eso?; yo se los digo: alemanes y franceses.

Los Presupuestos estos y los anteriores del PSOE nos condenan a esa situación de deuda. Finalmente, dijo el Sr. Baena, quería aclarar dos cosas; de un lado, que el fondo de liquidación autonómica se plantea porque el Gobierno ha explicado a la banca que está en contra de cualquier préstamo directo a las Comunidades Autónomas aunque la cifra de déficit de éstas entra dentro de lo tolerable y entonces ante la imposibilidad de que las Comunidades Autónomas acudan a la calle a buscar el dinero el Gobierno ha planteado un préstamo del que además cobra un 0,5% para él, de modo que nos dan muchos planes para que paguemos a proveedores y demás, pero siempre nos cuesta más dinero del que podríamos conseguir, y de otro lado, si que era lógico que en los pueblos y ciudades se discuta de algo que va a afectar a nuestra vida de esta manera porque los representantes de los ciudadanos deben hablar de lo que van a significar, de miseria y desmontaje del estado de bienestar, estos Presupuestos. Todos los ciudadanos y sus representantes debemos hacerlo y tanto es así que muchos vamos a ir el 14 de noviembre a una huelga general para protestar por estos Presupuestos, para decir todos al Gobierno de la Nación que no estamos dispuestos a soportar que el peso de la miseria siga cayendo sobre los más débiles mientras los bancos siguen ganando.

A continuación D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que todo eso de que se ha hablado se ha venido aceptando y se ha llegado a la situación actual en la que todos nos llevamos las manos a la cabeza pero lo cierto era que, por una cuestión o por otra se ha llegado aquí y ¿qué hacer? ¿desobedecer? El partido popular no ha hablado de culpables, sino que ha sopesado las posibilidades que tenemos de salir. Aquí en este Ayuntamiento estamos partiendo de la situación real intentando sacar al Ayuntamiento adelante buscando la mejor salida. Se dice que los Presupuestos no son reales pero es que la deuda que tenía España tampoco era real y ahora tocaba dar pasos hacia delante y si hay que protestar habrá que hacerlo, pero con la realidad, con la situación que verdaderamente nos permita ir buscando soluciones, sin más historias y no habrá más remedio que ir cogidos de la mano.

Los/as concejales/as de su grupo estaban totalmente de acuerdo de que en solitario no se pueden hacer las cosas pero así se han hecho y se están haciendo. Era cierto que el fondo de liquidación es un préstamo, eso ya se sabe, pero está ahí porque se necesita igual que se ha necesitado en Puente Genil sino, no se hubiera pedido. Está de acuerdo discutir estas cosas en el Pleno pero quizás debíamos centrarnos más en los temas del Municipio.

El Sr. Alcalde finalmente dijo que estaban criticando el Presupuesto, siendo conscientes que tras las elecciones catalanas se va a modificar y, entonces sí que verdaderamente nos vamos a asustar de lo que nos van a presentar a partir del mes de noviembre.

F).- MOCIÓN DE 17/10/2012, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 8.541 DE 22/10/12, QUE SUSCRIBE EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE RECORTES EN MATERIA EDUCATIVA PROPUESTA POR EL MINISTRO D. JOSÉ IGNACIO WERT ORTEGA.-

D. José Antonio Gómez Morillo, Concejal Delegado de Educación, añadió que la exposición de motivos era clara y en ella se hablaba de incremento de horario lectivo del profesorado y de la cobertura de bajas docentes a partir de los diez días lectivos, suponiendo que sólo se cubren las bajas superiores a dos semanas de duración, medidas ellas solas que han supuesto que 4.502 profesores se hayan ido a la calle y hayan quedado en el paro y no se ha llegado a la cifra de 8.000 porque finalmente la medida del aumento de la ratio por aula no ha llegado finalmente a aplicarse en Andalucía. En Puente Genil en el Instituto Manuel Reina ocho profesores se han perdido; en IES Juan de la Cierva diez menos; IES Andrés Bójollo cinco menos y en el Infanta Elena y Cristina cuatro menos de modo que se está hablando de que en Puente Genil sólo, hay veintisiete profesores menos en Educación secundaria, a lo que se ha de añadir que muchos de los profesores en plantilla tienen que asumir impartir otras especialidades que no son las que se corresponden con su formación específica. A eso hay que añadir que la subida del IVA va a suponer un incremento en el material escolar del 4 al 21%, de modo que el Real Decreto Ley 14/2012 va a suponer un duro golpe a la educación pública gratuita en igualdad de condiciones, y va a suponer un retroceso que los sitúa en los años 80. Pediría finalmente que todos los grupos políticos apoyen estas más de mil firmas que han presentado el sindicato de estudiantes, durante esos días de huelga, y que han traído aquí y presentaron ante el Alcalde accidental, por el que fueron atendidos y nos trasladaron estas preocupaciones que supondrán un parón en su acceso a la Universidad.

Acto seguido interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que efectivamente se estaba ante un cambio en el modelo educativo que, como todos, viene sin contar con el profesorado, no es una excepción; busca como objetivo vincular la formación con el empleo y en la que aparecen una serie de recortes con respecto al presupuesto del tema pero es lo cierto que este país iba por delante, en inversión, incluso por encima de otros países; también es cierto que hemos contabilizado durante muchísimo tiempo el apoyo educativo al número de personas que teníamos escolarizadas, número de personas que tenían los títulos, etc. Eran conscientes de las dificultades que para los docentes ha supuesto el aplicar las leyes en materia educativa que se han puesto en vigor en este País por los objetivos que se planteaban, por lo tanto, de momento estamos ante un anteproyecto de ley que se está discutiendo, respecto del que el Consejo de Andalucía ha presentado los puntos en contra, que necesita del consenso porque no puede haber una ley educativa cada vez que cambia un gobierno, porque se han de hacer desde un punto de vista pedagógico, no ideológico, por lo que se necesita un auténtico pacto de estado para conseguir y diseñar un modelo educativo consiguiendo finalmente los objetivos que se marquen. Por todo ello, respetando las firmas de todos los estudiantes, el partido popular va a votar en contra de las propuestas, dado que se trataba de momento de un anteproyecto en discusión actualmente, respecto del que se ha recogido las opiniones de todos los agentes implicados, sindicatos, profesores, representantes de padres, de alumnos, etc., y hoy lo ha recibido el Ministro lo que se piensa de Andalucía, con el máximo respeto a los criterios que cada uno ha ido presentando.

A continuación intervino el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, para decir, en primer lugar, al señor Gómez Morillo que de lo que se estaba hablando era de la reforma educativa y no de los Presupuestos educativos, que no los hace el Ministro Wert, sino el Gobierno de la Nación y por lo que está siendo apaleado últimamente es por la reforma educativa, por la LOGSE y

porque supone una quiebra completa con ideas que se habían asentado como la de que era mejor tardar en segregar que segregar pronto, de abrir arcos que permitieran la inclusión del máximo de estudiantes posibles, apoyo a los estudiantes con más dificultades; estaba de acuerdo con el Sr. Pineda en que es una reforma de alto calado ideológico, en la que pierden peso determinados temas troncales que son importantes para el desarrollo personal y el conocimiento; también estaba a favor de que se revise sin buscar ningún tipo de acuerdo; y también que en España se han hecho muchos cambios sin que se haya logrado ningún plan, siquiera fuera de mínimos, que les permitiera durante 30 ó 40 años estar seguros de lo que está pasando en los centros de enseñanza. Iban a apoyar la moción, manifestando así el rechazo del grupo de IU-LV-CA a la reforma que están planteando el Ministro Wert porque en última instancia lo que plantea es que el que tenga dinero que se pague la educación y el que no tenga ya le daremos las reglas básicas porque para trabajar no hacen falta muchos conocimientos, y eso no debe ser así porque la educación es un derecho de los ciudadanos y una obligación para las Administraciones en aras a lograr una sociedad con ciudadanos mejor formados.

A continuación, el Sr. Gómez Morillo matizó que la moción estaba presentada para ir en contra de los recortes y no entra a valorar la actual reforma educativa porque entendía que, si se ponían a valorar ahora mismo la reforma educativa tendrían para mucho más que este Pleno. En la exposición de motivos y en la argumentación que luego había dado lo que estaba poniendo sobre la mesa es el apoyo a ese rechazo del Consejo Escolar Municipal a todo ese tipo de recortes en materia educativa que se habían vertido en la moción.